Viérnes 12 de Agosto de 1864. BUENOS AIRES Año II—Núm. 562

NACION ARGENTINA

Este diario se publica por la imprenta del SIGLO, calle de la Victoria núm. 153—CONDICIONES DE LA SUSCRICION—En Buenos Aires, 40$ moneda corriente por mes—En las Provincias del Interior 2$ plata—Números sueltos 3 $—AVISOS Y COMUNICADOS: Por los primeros precio convencional, recibiéndose hasta las seis de la tarde del dia anterior—Los segundos 100$ por columna, esceptuándose los que fuesen esclusivamente de interes público á juicio de la redaccion.

Ferro-carril del Oeste.

Debiéndose librar al servicio público la via entre la estacion Moreno y la Villa de Lujan el 23 del corriente—El servicio de los trenes queda establecido del modo siguiente:

DIAS DE TRABAJO.

SALIDAS.

ESTACIONES.	1º	2º	3º	4º
Parque	8	10	3 30	4 30
11 de Setiembre	8 10	10 10	3 40	4 40
Almagro	8 15	10 15	3 45	4 45
Caballito	8 20	10 20	3 50	4 50
Flores	8 25	10 25	3 55	4 55
Floresta	8 30	10 30	4	5
San Martin	8 45	10 45	4 15	5 15
Moron	9	11	4 30	5 30
Merlo	9 20		4 50	5 50
Moreno	9 30		5	6
Lujan	10 20		5 45	

REGRESO.

ESTACIONES.	1º	2º	3º	4º
Lujan		8 45		4 10
Moreno	7 30	9 30		5
Merlo	7 40	9 40		5 10
Moron	8	10	1	5 30
San Martin	8 15	10 15	1 15	5 45
Floresta	8 30	10 30	1 30	6
Flores	8 35	10 35	1 35	6 5
Caballito	8 40	10 40	1 40	6 10
Almagro	8 45	10 45	1 45	6 20
11 de Setiembre	8 50	10 50	1 50	6 25
Parque	9	11	2	6 40

DIAS FERIADOS.

SALIDAS.

ESTACIONES.	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Parque	7	8	10	12	2	4
11 de Setiembre	7 10	8 10	10 10	12 10	2 10	4 10
Almagro	7 15	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15
Caballito	7 20	8 20	10 20	12 20	2 20	4 20
Flores	7 25	8 25	10 25	12 25	2 25	4 25
Floresta	7 30	8 35	10 30	12 30	2 30	4 30
San Martin	7 45	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45
Moron	8	9	11	1	3	5
Merlo		9 20		1 20	3 20	5 20
Moreno		9 30		1 30	3 30	5 30
Lujan		10 20		2 20		6 20

REGRESO

ESTACIONES.	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Lujan		8 40		12 40		4 40
Moreno	7 30	9 30		1 30		5 30
Merlo	7 40	9 40		1 40		5 40
Moron	8	10	12	2	4	6
San Martin	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	8 30	10 30	12 30	2 30	4 30	6 30
Flores	8 35	10 35	12 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	12 40	2 40	4 40	6 40
Almagro	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45	6 45
11 de Setiembre	8 50	10 50	12 50	2 50	4 50	6 50
Parque	9	11	1	3	5	7

Movimiento de vapores.

Carrera del Paraná hasta Corrientes.

ROSARIO.

VAPOR PAVON.

Llega á Buenos Aires. Miércoles. Sábados. — *Sale de Buenos Aires.* Juéves á las 12. Domingos.

PARANA.

VAPOR ESPIGADOR.

Llega á Buenos Aires. Miércoles. — *Sale de Buenos Aires.* Juéves.

GUALEGUAY.

El *Pavon* lleva todos los Juéves la correspondencia y pasajeros para Gualeguay, los que son trasbordados en San Pedro en el vapor *Dolorcitas*.

CORRIENTES.

Vapor *Esmeralda*, saldrá del Rosario en combinacion con el vapor *Pavon* cada dos Domingos.

Carrera de MONTEVIDEO.

Llega á Buenos Aires.		*Sale de Buenos Aires.*
Jueves	vapor *Salto*	Lunes
Mártes	id *Tevere*	Sábado

Carrera de la ASUNCION.

VAPOR PARAGUARI.

Llega á Buenos Aires. El de cada mes. — *Sale de Buenos Aires.* El 18 de cada mes.

VAPOR IGUREY.

El de cada mes. — El 3 de cada mes.

Paquetes de EUROPA.

Vapor inglés *Mersey* de RIO JANEIRO y MONTEVIDEO, con la balija de SOUTHAMPTON. Llega del 14 al 5 de cada mes. — Sale jeneralmente el 27 y de Montevideo el 30.

Vapor frances *Saintonge* de RIO JANEIRO y MONTEVIDEO, con la balija de BURDEOS. Llega del 20 al 30 — Sale siempre el 12 y de Montevideo el 15.

Diligencias para la campaña.

NORTE Y PERGAMINO.

ROJAS, TOCANDO EN LUJAN, GILES, FORTIN DE ARECO, SALTO Y PERGAMINO.—Union Arjentina—Victoria 223.—Salen todos los dias pares.

PILAR, CAPILLA DEL SEÑOR, ZÁRATE Y SAN ANTONIO DE ARECO.—Mensajerias Nacionales—Victoria 223—Todos los dias impares.

JUNIN.—Arjentinas.—Id. 98—Dias 4, 14 y 24.

PERGAMINO, TOCANDO EN VILLA DE LUJAN, GILES, FORTIN DE ARECO, SALTO, ROJAS.—Arjentinas—Rivadavia 98—Dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

OESTE.

VILLA DE MERCEDES.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.
Protejida—Rivadavia 305—Lo mismo.
Plata—Suipacha 61½—Dias pares.
Arjentina—Victoria 223—Dias pares.

CHIVILCOY.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.
Del Comercio—Piedad 254—Dias 10, 20, 30.
Arjentina—Victoria 223—Dias pares.

NAVARRO—Flor del Oeste, Piedras 84. Dias pares.
Del Comercio: Piedad 254. Dias 5, 10, 15, 20, 25, 30
Invariable: Rivadavia 189—Dias impares.
Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29

LOBOS—De Saborido: Rivadavia 189—Dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.
Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes, Miércoles y Juéves.

25 DE MAYO—Del Comercio· Piedad 254. Dias 5, 15, 25.
"De la Sociedad": Rivadavia 98.—Sele los dias 6, 14, 22, 30.
Mensajerias: Piedras 81—Dias 8, 18, 28.
De Saborido: Rivadavia 189—Sale todos los dias 2, 10, 18 y 26.

BRAGADO—Flor del Oeste: Piedras 84—Dias 3, 9, 13, 19, 23.
Del Comercio: Piedras 81—Dias 5, 15, 25.
Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29

CAÑUELAS, MONTES Y LAS FLORES—Invariable Porteña: Rivadavia 441—

AZUL—Mensajerias Progreso: Tacuarí 266—Dias 3, 6, 8, 15, 19, 22, 24, 29.
Mensajerias Comercio: Piedad 81. Dias 4, 13, 20, 27

SALADILLO—Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes.

SUD.

CHASCOMUS Y DOLORES—Nuevas Peninsulares Potosí 152—Dias 2, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.
Mensajerias Coronilla: Potosí 146—Dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 29.
Id. id.—Moro, por el Inyierno, etc.—Dias 1 y 15.
La Amistad: Chacabuco 103—Miércoles.

TANDIL—CARRERA DIRECTA POR SUTTON, RANCHOS, PASO DEL VENADO, CAMILO GIRADO, CHAPALEOFÚ, HUESOS DE CASALINS Y NEGRAS DE SILVA.—
La Protejida: Piedras 81—Dias 1 y 15.

IDEM POR DOLORES, GAUNA, SAN MIGUEL, NAVAS JUNCAL, CACIQUE, CHILFORÓ, COMELINA, BISCACHERAS Y TANDÍLEOFU—Las mismas, dias 8 y 24.

TANDIL DIRECTO—Nuevas Peninsulares: Potosí 152—Dias 11 y 27.

IDEM POR DOLORES, GAUNA, SAN MIGUEL, LA PRUEBA, 5 LOMAS DE MIGUENS, LOMA PARTIDA, SAN JOSÉ Y CÁRMEN DE LANGUEYU—Las mismas, dias 1 y 16.

RANCHOS POR SAN VICENTE, POSTA DE AMARILLO Y SUTTON—Comercio: Piedras 81—Dias todos los Mártes.

TANDIL POR DOLORES — Nuevas Peninsulares: Potosí 152—2, 8, 16 y 24.

LAGUNA DE LOS PADRES—Las mismas 2 y 16.

MAGDANELA Y ENSENADA—Comercio: Piedras 81. Dias 9, 19, 29.

MAGDALENA Y INVERNADAS—Comercio: Piedras 81—Dias 5, 5.

CHASCOMUS Y DOLORES Á LA CAMPAÑA DEL SUD—Las Generales al Sud: Piedras 81—Dias 1, 5, 9, 16, 21 y 24.

Ferro-carril del Norte.

Desde el 15 de Abril, y hasta nuevo aviso, los trenes saldrán como sigue:

DIAS DE TRABAJO.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do
1	10	10. 10	10. 30	10. 50	11. 05	11. 15 m
2	1. 30	1. 40	2. 05	2. 25	2. 40	2. 50 t.
3	4. 15	4. 35	4. 45	5. 05	5. 20	5. 30 —

REGRESO.

Tren	S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo
1	7. 50	8. 05	8. 15	8. 35	8. 55	9. 05
2	12	12. 15	12. 25	12. 45	1. 06	1. 15
3	4.	4. 15	4. 25	4. 45	5. 05	5. 15 -

DIAS FERIADOS.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do
1	10	10. 10	10. 30	10. 50	11. 05	11. 15 m
2	11. 40	11. 50	12. 15	12. 35	12. 50	1 —
	25	5	2	2. 20	2. 35	2. 45 t.
4	4. 30	4. 40	5. 05	5. 25	5. 40	5. 50 —
5	—	7. 30	7. 55	8. 15	8. 30	8. 40 n

REGRESO.

Tren	S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo
1	9. 45	10	10. 10	10. 30	10. 50	11 m
2	11. 30	11. 45	11. 55	12. 15	12. 35	12. 45 -
3	1. 15	1. 30	1. 40	2	2. 20	2. 30 t.
4	3	3. 15	3. 25	3. 45	4. 05	4. 15 —
5	6. 15	6. 30	6. 40	7	7. 20	7. 30 n

Los trenes pararán en Palermo y Rivadavia solamente en caso que hubiera pasajeros para esas Estaciones. Los pasajeros que desean ser desembarcados en ellas están en el deber de avisar al Guarda Tren al entrar en los coches. Sin este requisito los trenes no pararán.

La Administracion.

ALMANAQUE.

HOY 12—santa Clara v. f. *Patrona menor de esta ciudad en accion de gracia por su reconquista. Indulgencia de 40 h. en San Juan.*

VARIEDADES.

Las tumbas de los Napoleones.

El 22 de Mayo á la una de la tarde han sido colocados los restos mortales de José Napoleon antiguo rey de Nápoles y de España, y el hermano mayor de Napoleon I, en un magnífico monumento fúnebre, recientemente concluido en frente de la cúpula de la iglesia de los Inválidos. La traslacion se verificó en presencia del ministro de la casa del emperador, dos personas encargadas de representar á sus magestades, los príncipes de la familia y el gobernador del Hotel, acompañado he su estado mayor.

Sus magestades se habian hecho representar en esta triste ceremonia por el general Faylle, ayudante de campo de servicio, y M. de Equevilly, Camarista de S. M.; y su alteza imperial la princesa Matilde por el general Rougenel, su caballero de honor.

Estaban presentes las princesas Julia, Carlota y Gabriela Bonaparte, hijas menores del rey José, así como MM. Luis Maillare y Mhibault el primero ejecutar testamentario de aquel príncipe.

La tumba del rey José se eleva tres metros sobre el centro de la capilla de San Agustin, que es la primera entrando á la Iglesia por el patio Vauban. Es de mármol antiguo y está adornado con un zócalo vorde-mar de gran efecto, apesar de su bastante sencillez. Guarda perfecta armonía con el edificio, y remata por su parte superior con la cupula especial de capital do San Agustin, cubiertas de hermosas pinturas del tiempo de Luis XIV.

Todos los parientes de Napoleon, contemporáneos del primer emperador, han bajado á la tumba antes de la muerte del rey Gerónimo acaecida hace tres años. Gerónimo era el menór de los hermanos de Napoleon I. tal vez estiman curioso nuestros lectores conocer los lugares donde reposan los despojos mortales de todos aquellos príncipes, que tan importante desempeñaron en la última mitad del siglo pasado y á principios del presente.

Carlos Bonaparte, padre de Napoleon I, nacido en Ajaccio en 1744 y muerto en casa de Mme. Reimon, Monpellier, á la edad de 41 años, reposa en Saint-Leu Taverny, cerca de uno de sus hijos, el rey Luis de Holanda.

Mme. Madre, su esposa, nacida en 1750 casada en 1767 y muerta en Roma en 1836 á la edad de 86 años, fué primeramente sepultada en Conetto, donde su familia le habia hecho oonstruir una tumba, y despues de algunos años trasportada á Ajaccio, en la isla de Córsega.

José Bonaparte, descansa, como acabamos de verlo, en la capilla de San Agustin de los inválidos, situada su cabecera en direccion al grande hombre. Este príncipe, nacido en Corte [Córsega] en 1768, murió en Florencia el año de 1844 á la edad de 66 años, y permaneció enterrado en la iglesia de Santa Croce, hasta que por órden de su sobrino Napoleon III, fué llevado á Francia, á bordo de la fragata *Hortencia* en el mes de Junio de 1862. Ha permanecibo en los subterráneos de los inválidos mientras se terminaba la construccion de su tumba.

El emperador Napoleon I, nacido en 1769 y muerto en Santa Helena en 1821 y trasportado á Francia en 1840, fué depositado en la capilla de San Gerónimo hasta el 2 de abril de 1861, dia en que su féretro fué colocado á presencia del emperador, la emperatriz, el príncipe imperial y los altos dignatarios del Estado, en el magnífico cenotáfio de pórfiro que se eleva al medio de la cúpula de los inválidos.

Napoleon II, nacido en Paris el 20 de Marzo de 1811 y muerto en Viena [Austria] el 22 de julio de 1822, fué enterrado en los sepulcros de la familia imperial de Austria.

Luciano Bonaparte, el tercero de los hijos de Cárlos, nacido en 1775, murió en Viterbo (Italia) en 1840, á la edad de 65 años, y reposa en la iglesia de Canino, donde su viuda le ha hecho construir un monumento.

Luis Bonaparte, el cuarto de los hijos de Cárlos y padre del Emperador Napoleon III, nació en 1778 y murió en Florencia en 1846, á la edad de 68 años. No permanecieron sus restos mas que un año en la iglesia de Santa Croce; de ahi fueron conducidos á Saint Leu, donde reposan al lado de los de su padre.

Gerónimo Bonaparte, el quinto y el mas jóven de los hijos de Cárlos Bonaparte, nació en Córsega el año de 1785 murió en Paris, en 1860, á la edad de 75 años y fué enterrado en los Inválidos. Su féretro, situado accidentalmente en la capilla de San Ambrosio, fué trasladado unos meses mas tarde, á la capilla de San Gerónimo, á la izquierda de Napoleon I. Sus restos están encerrados en un hermoso sarcófago de mármol negro, pegado á las murallas de la capilla. Juntos serán colocados tambien los restos de su hijo mayor y el corazon de su virtuosa mujer la reina Catalina, que permanecen en los subterráneos de la capilla. Esta capilla de San Gerónimo ha sido destinada especialmente á los descendientes del rey Gerónimo.

La princesa Elisa Bonaparte, hija mayor de Mme Madre y Carlos Bonaparte, esposa del príncipe Bacciochi y gran duquesa de Toscana, nació en Córsega en 1778, murió en el destierro en Saint Andrea, en 1820 á la edad de 41 años y fué enterrada en Trieste.

La princesa Paulina Bonaparte, hija segunda de Carlos Bonaparte, casó en primera nupcias con el jeneral Leclerc y en seguida con el príncipe Borghese: habia nacido en Ajacio en 1780, murió en Florencia el año de 1823, á la edad de 45 años y fué enterrada en una de las iglesias de esa ciudad.

La princesa Carolina Bonaparte, esposa de Joaquin Murat, rey de Nápoles, nacida en 1782 en Ajacio y muerta en Florencia en el año de 1839 á la edad de 59 años reposa en el Campo Santo de Bolonia.

La emperatriz Josefina, abuela del emperador actual y la reina Hortencia, su madre. muertas la primera en Malmaison, cerca de Paris y la segunda en el castillo de Arenemberg (Suiza,) descansan la una al lado de la otra en la iglesia de Dujel.

El cardenal Fesh tio de Napoleon I, nació en Ajaceio el año de 1753, y murió en Roma el año de 1839 en la basilica de Saint Laurent *in Lucina*, mientras llegaba la autorizacion del gobierno frances para transportarlo á Lyon, donde pidió el cardenal que le enterrasen, en una clausula de su testamento.

Fué trasportado mas tarde junto con Madame madre, á un magnífico monumento construido en Ajaccio con los fondos del cardenal.

Eugenio de Beauharnais, virrey de Italia é hijo adoptivo de Napoleon I, nació en Paris el 13 de Setiembre de 1781 y murió á la edad de 42 años en Munich, el 21 de febrero de 1824. Sus restos descansan en Baviera.

(*Courrier des Etats-Unis.*)

AMERICA.

CHILE.

Reforma de la Constitucion.

INFORME DE LA COMISION DE LA CONSTITUCION A LA CAMARA DE DIPUTADOS.

La Comision de Constitucion ha examinado las mociones presentadas á la Honorable Cámara, proponiendo la reforma del Código fundamental, y las halla justas y muy oportunas en su propósito, porque jamas se ha presentado una situacion mas adecuada que la actual para verificar de un modo pacífico la reforma de nuestras instituciones políticas. No existe hoy una lucha encarnizada de partidos políticos, ni es de temer una reacion de preocupaciones ó de pasiones odiosas, que pudiera dar lugar á pretensiones exajeradas é inflexibles; antes bien es de notarse que son las primeras en reclamar á una la reforma, tanto los que han tributado siempre á la Constitucion una invariable fidelidad, como los que pudieran tener algun interes en utilizar ahora contra sus adversarios los vicios constitucionales de que antes han sido víctimas. La Comision ve en eso una prueba evidente de que solo imperan en la situacion de hoy los estímulos del patriotismo.

Desaprovechar esta ocasion seria una falta grave y trascendental, que no podria justificarse ni aun escusarse, porque en realidad no hay razones ni motivos que nos puedan autorizar para dejar de satisfacer la necesidad mas jeneralmente sentida y mas enérjicamente proclamada de la época presente: la de la reforma de la Constitucion política promulgada en 1833.

Es una ilusion que halaga el amor nacional, pero que no satisface, la que se apoya en los años que han trascurrido desde la promulgacion de aquel Código para oponerse á su reforma: nuestra Constitucion es mayor de edad, se dice, como si la mayor edad escusara los defectos, como si cada año no hubiera traido nuevas pruebas, muchas veces dolorosas, de la existencia de tales defectos, y, finalmente, como si de los 31 años que se atribuyen de existencia á la Constitucion no hubiera dejado de vivir cerca de la mitad de ellos, en que la República ha estado bajo el peso de facultades estraordinarias y de estados de sitio, mediante el arbitrio que la misma Constitucion facilita para destruirse á sí misma y entronizar el imperio de la política de la fuerza. Nuestra Constitucion no es pues mayor de edad, y aunque lo fuera y hubiera vivido un siglo, no habria por eso razon para creer que sus defectos habian adquirido por prescripcion una existencia eterna, y que debiamos desperdiciar la ocasion que se nos presenta de enmendarlos en paz y bajo las inspiraciones del patriotismo.

Pero la ilusion que mas paradojiza á los que no desean la reforma, á pesar de que confiesan su necesidad, reconociendo los defectos de la Constitucion, es la de que estos pueden enmendarse por medio de leyes especiales. Basta fijarse un poco en el valor y alcance de las disposiciones constitucionales para comprender que es imposible alterarlas ni hacerlas decir algo distinto de lo que dicen por medio de leyes supletorias. Una cosa es enmendar la Constitucion revocando sus disposiciones ó reformándolas por actas adicionales, como se puede verificar en la de Estados Unidos de América, y otra cosa es tratar de ampliarlas y de reglamentarlas por medio de leyes especiales. Cuando se hace esto último, es necesario conservar el precepto constitucional, seguir su espíritu porque si se apela á efujios ó ardides forenses para eludir ese espiritu y reformar ese precepto, se barrena y se viola la Constitucion y se autoriza su falsa aplicacion, haciendo desaparecer la política y de la jurisprudencia la lealtad, la lójica y los principios. No es posible adoptar semejante sistema. ¿Como organizariamos el Senado para darle el caracter de Cuerpo Representativo, en presencia de la Constitucion que le da una organizacion oligárquica por medio de la precisa intervencion del Ejecutivo? ¿Como dariamos existencia al poder municipal, si la ley que lo organiza tiene que fundarse en la Constitucion que lo ha colocado bajo la tutela de los agentes del Ejecutivo? ¿Como aseguraríamos la responsabilidad de estos agentes y la de los Ministros de Estado cuando la constitucion hace poco menos que imposible su enjuiciamiento? ¿Se puede admitir la doctrina que trata de enmendar y reformar tales vicios por medio de ardides ilójicos y abusivos destinados á barrenar los preceptos del Código fundamental? No, el camino franco y digno es el de la reforma: solo en él podemos hallar la verdad y la justicia que busca la nacion. No se pueden admitir arbitrios peligrosos, sino pueriles, cuando se trata de intereses tan sagrados como son los que sirven de base á las instituciones políticas.

Es una preocupacion que se opone tambien á la reforma el temor de desquiciar la sociedad, porque se retocan sus instituciones políticas. Ese temor pudiera quizá ser fundado si tratara de operarse una reforma por medio de una reaccion violenta que pretendiera suplantar los principios de nuestra existencia política por otros desconocidos, que no tuvieran base en la opinion ni en los hábitos del pueblo; pero si se quiere evitar semejante peligro, es indispensable anticiparnos para que una resolucion no venga á imponernos la reforma. Hoy que no hay un partido vencedor y otro vencido, hoy que el palenque de la discusion está abierta á todos los intereses de partido, á todos los principios, debemos hacer lo que mas tarde se haria tal vez al estrépito de las armas y bajo el imperio de un ejército vencedor. Obrando asi no hay temor de trastornar los fundamentos sociales, la reforma surjirá naturalmente, sin violencia, como el resultado propio de la opinion ilustrada y de la verdad; y podrá plantearse sin causar ni un solo dolor y sin despertar ni una sola resistencia de parte de algun interes social. ¿Qué bello ejemplo daria Chile, y que propio seria de su buen nombre, si acometiera tamaña empresa en medio de la paz y á la luz de una discusion justa y racional, sin estimular las oposiciones inflexibles, ni las pasiones funestas de los partidos en lucha!

Aquella preocupacion fué sin duda la que dictó las disposiciones adoptadas por nuestra Constitucion para imposibilitar su reforma: entonces se queria cerrar la época de los ensayos, por temor de que Chile siguiera el ejemplo de otras Repúblicas americanas, que, no hallando todavia su quicio para descansar, variaban frecuentemente sus instituciones, porque anhelaban siempre lo mejor; y para evitar esta situacion, que no ha sido en realidad un mal, se quiso imponer á las generaciones una ley fundamental inflexible, que no marchara con los progresos de la sociedad y de la ciencia. Pero es necesario apartarnos de un estremo tan vicioso y tan peligroso.

Los lijisladores de 833 tuvieron sin duda razon para colocarse en él, porque atendidos los antecedentes y circunstancias de su situacion, ellos trataban de regularizar y fortificar el poder del Estado para mantener la tranquilidad pública, y habrian deseado que sus instituciones fueran eternas, sin fijarse en que habia de llegar una época en que aquella inflexibilidad nos dejaria espuestos con lograr una reforma, que si se hubiera de hacer despues de una batalla, habria de ser violenta y desastrosa. Evitamos tamaño peligro, y ya que no podemos apartanos de los trámites lentos que la Constitucion nos ha impuesto, no aboguemos por la preocupacion que los dictó, y ni nos opongamos, movidos por ella, á que se verifique la reforma en la situacion mas feliz y oportuna que se ha presentado jamas.

Se ha pretendido defender aquella preocupacion y sancionar los embarazos que la Constitucion opone á la reforma con el ejemplo de la Inglaterra, suponiendo que aquella gran nacion no ha reformado jamas su Constitucion y que se ha guardado siempre de tocar su Magna Carta. Pero se olvida la historia, y sobre todo se desconoce el carácter de aquella acta, que si bien establecia, ó mas bien reconocia el hecho constitucial de que fuese necesario el acuerdo del *Consejo Comun* del reino para votar contribuciones, no era en lo demas un código que organizara el poder político, ó que estableciera un sistema de política liberal, sino simplemente una estipulacion de las garantias que el rey concedia á las propiedades y personas de todos sus súbditos, señores y vasallos, reconociendo la libertad invidual y garantizándola en todo sentido. Por eso han hecho muy bien los ingleses en no alterar un punto esas garantías, que son la mas sólida base de su prosperidad, y nosotros hariamos muy mal en no imitarlos, si tuvieramos una ley que en materia de garantías individuales fuera tan sábia y tan segura como la Magna Carta. Pero en materia constitucional, la Magna Carta no hizo mas que reconocer la existencia de las instituciones feudales, pues que no llamaba al *Consejo Comun* sino al alto clero, á los grandes señores y los enfiteutas libres que deriaban su título del rei. Ya se vé que si los ingleses no hubieran tocado en este punto su Magna Carta estarian en instituciones políticas atras de todas las naciones de Europa, y no presentarian la monarquía constitucional que ha servido y sirve de modelo á todas las demas. Demostrar como ha pasado la Inglaterra de una organizacion política en que habia un rey con un parlamento compuesto del órden de los lores espirituales, del órden de los lores laicos y del órden de los enfiteutas, ó de la nobleza inferior de barones, caballeros y escuderos, á la monarquía actual rodeada de dos Cámaras, una hereditaria y aristocrática, y la otra electiva y popular, no seria sino hacer la historia de las infinitas reformas que se han hecho pacíficamente ó conquistado por la fuerza desde Enrique III y Eduardo I, los sucesores inmediatos de Juan sin Tierra, hasta nuestros dias. Esa historia de seis siglos, prueba, pues, que los ingleses han reformado siempre su Constitucion política, y que no deben sino á esas infinitas reformas la perfeccion relativa de sus instituciones; de modo que su ejemplo está muy distante de aconsejarnos lo que nuestra Constitucion ha querido imponernos.

No podemos discutir sobre la necesidad de la reforma, por que esta es una conviccion que está fuertemente arraigada en la conciencia del pueblo de Chile y no admite contradiccion, como no la admite una verdad de heoho.

Pero la Constitucion no ha querido que se propongan desde luego las enmiendas que las circunstancias hagan necesarias al conocimiento del pueblo y á la deliberacion del congreso, como se estila en los Estados Unidos de América, sino que ha dividido en dos operaciones distintas y separadas la declaracion de la necesidad de la reforma y la reforma que haya de hacerse. Esta division del acto tiene, entre varios inconvenientes, uno gravísimo, cual es el de ligar al Senado, al que corresponde por el artículo 40 la iniciativa de la reforma, á una declaracion prévia que le quita la libertad necesaria para adoptar una idea nueva, pues tiene que encuadrar su reforma con todos los demas artículos que se dejan subsistentes. En un cuerpo de leyes, como el de la Constitucion política, que necesita una rigurosa unidad y un sistema de principios que se desenvulve naturalmente en todas sus disposiciones, es imposible verificar una reforma de cierta latitud sin tocar todo el plan y todos los detalles de la obra. Si hubiera sido fácil enmendar la Constitucion sin apelar á grandes trámites, es probable que en 31 años se hubieran realizado muchas reformas particulares que al fin formaran un cuerpo de disposiciones congruentes. Pero no habiendo sido así, y habiendo demostrado la esperiencia de tantos años que las circunstancias hacen indispensable una reforma vasta que afecta el sistema político de toda la Constitucion, es necesario adoptar un medio que facilite al Senado la operacion, de modo que pueda enmendar los artículos cuya necesidad de reforme se declare, conservando unidad y sistema. La comision ha creido que este medio es el de declarar la necesidad de la reforma de artículos determinados y de todos los de mas que por su colocacion por su pensamiento ó redaccion deban retocarse con aquellos fines.

En cuanto á los artículos reformables, la comision considera que necesitan enmienda los siguientee: el 5.° en cuanto á su segunda parte que debe ser materia de leyes particulares para poner la disposicion general de acuerdo con las prácticas admitidas y con la disposicion del art. 118 del Código Civil; el inciso 3.° del art. 6.° y el art. 7.°, porque es necesario adoptar disposiciones mas liberales para la naturalizacion de los estrangeros; el inciso 3.° del 10, porque no puede establecerse con justicia que la ciudadania activa debe perderse por la calidad de deudor al fisco coustituido en mora; el inciso 5.° del 11, porque la residencia en pais estrangero no es un delito que debe castigarse con la pérdida de la ciudadania; el 12 por cuanto necesita una agregacion y una supresion, pues se debe agregar á las garantias individuales el derecho de asociacion para todos los fines de la vida, y se debe suprimir la parte relativa á los abusos de la libertad de imprenta, pues para que esta libertad exista en su verdadero carácter, es necesario que no se pretenda castigar sus abusos por un enjuiciamiento posterior; el 24 y siguientes hasta el 35, pues estos doce artículos tratan de la organizacion del Senado y es indispensable reformarlos para dar á este cuerpo un orjen popular representativo, elijiendo á los senadores por provincias en la misma forma que los diputados; el inciso 6.° del 36, porque debe redactarse de modo que las facultades estraordinarías, que son una escepeion del sistema, la cual no puede tener lugar sino cuando una necesidad imperiosa exije el sacrificio de las fórmulas para producir un gran bien, no puedan jumas cencederse contra las garantias individuales, ni para anular el sistema constitucional: el 40, cuya segunda parte debe suprimirse, en razon de que la iniciativa de las leyes no debe tener esas escepciones infundadas; el 57 y el 58, pues es indispensable organizar la Comision Conservadora con individuos de ambas cámaras y dar mayor latitud á sus atribuciones, para que cumpla los fines de su institucion: el 61, para reformarlo en cuanto á la reeleccion; ó si esta se deja subsistente, en cuanto á la duracion de la presidencia; el 72, en cuanto deja al Presidente del Senado la eleccion del de la República en el caso de tercer empate, pues es preferible el sistema que adoptó la Constitucion de 1828 de decidir á la suerte; el 74, el 75 y el 78, porque para los casos alli espresados debe establecerse un Vice-Presidente de la República; el 82, en cuanto hay necesidades que la práctica ha indicado, las cuales aconsejan una revision de las atribuciones del Presidente; el 90, porque ni los ministros ni sus ajentes deben formar parte de los cuerpos lejislativos; el 92 y siguientes hasta el 100, los cuales deberian suprimirse para no constituir en tribunal de justicia al Senado, y porque la rosponsabilidad de los ministros debe estar reglada por una ley especial, ó en caso de conservarse, deben ser reformados para hacer mas efectiva dicha responsabilidad; el 102, quc necesita ser reformado para dar al Consejo de Estado una organizacion mas adecuada á su institucion, como parte integrante é indispensable del Poder Ejecutivo, y para que el jefe de este poder nombre á los consejeros sobre las propuestas que deben ser hechas por medio de una eleccion nacional para conciliar de este modo aquel nombramiento con el interés de la República; el 104, en cuanto por el inciso 2.° se atribuye al Consejo la presentacion de los jueces, cuyo nombramiento debe hacerse de otro modo, y en cuanto por el inciso 6.°, se le atribuye la declaracion prévia para enjuiciar á los intendentes y gobernadores, cuyo requisito debe ser abolido; el capítulo 8.°, que trata de la administracion de justicia, porque, aun cuando no necesita reforma en sus disposiciones; es preciso agregarle una que dé al citado poder un orígen nacional; el 127, porque el gobernador departamental no debe ser jefe superior ni Presidente de la Municipalidad, sino que debe estar en relacion con ella, siendo la Municipalidad un cuerpo independiente, sobre el cual el Poder Ejecutivo no debe tener otra intervencion que la necesaria para mantener la unidad de la administracion; el 128 en cuanto es necesario ampliar é independizar las atribuciones municipales; el 161, que debe ser abolido, porque la Constitucion no puede autorizar la inconsecuencia de su propio sistema, permitiendo su suspension, y confundiendo las atribuciones de los altos poderes del Estado; el 165, 166, 167 y 168, que tratan de la reforma de la Constitucion y que deben ser sostituidos por otros mas adecuados á su objeto; y por fin, las disposiciones transitorias, porque en el dia deben deben suprimirse como inútiles.

Segun esta esposicion sumaria, se advierte que la Comision se aparta en algunos puntos de las naciones presentadas por los honorables señores diputados Vicuña, Concha y Claro, sin embargo de que las acepta y apoya en su pensamiento capital. De consiguiente se halla en el caso de proponer á la discusion de la Honorable Cámara el siguiente:

PROYECTO DE LEY.

Art. único. Es necesaria la reforma de la Consticion política vijente en los artículos 5.°, 6.°, inc. 3.°, 7.°, 10, inc. 3.°, 11, inc. 5.°, 12, 24 y siguientes hasta el 35 inclusive, 36 inciso 6.° 40, 57, 58, 61, 72, 74, 75, 78, 82, 90, 92 y siguientes hasta el 100 inclusive, 102, 104, incisos 2.° y 6.° el capítulo 8.°, y los artículos 127, 128, 161, 165, 166, 167, 168; en las disposiciones transitorias y en todas las demas que, por su pensamiento, redaccion ó colocacion, fuere necesario alterar para conservar la unidad y sistema del código fundamental.

Sala de la comision, Santiago, junio 25 de 1864.—*José Victorino Lastarria.—José Santos Lira.*

Suscribo el precedente informe, esceptuando las reformas de los articulos 5.° y 9.°, la atribucion 6.° del art. 104 y el articulo 127. Tendré ocasion de esponer en el debate las razones de mi discentimiento en los puntos indicados.—*Federico Errázuriz.*

Suscribo el presente ínforme, reservándome hacer en el debate algunas modificaciones, tanto respecto de las ideas que se desarrollan en el preámbulo, como respecto de los artículos constitucionales que aquí se consideran como dignos de reforma.

Francisco Vargas Fontecilla.

Estado Oriental.

De los diarios de la vecina orilla estractamos lo que hay de mas importante. La prensa blanca grita contra la actitud asumida por el Brasil y pide que la ayuden. Ahora ya encuentra honroso un arreglo entre los dos partidos.

El resumen de las noticias [escepto la devolucion del ultimatum que va en la seccion editorial] lo damos á continuacion.

Renuncia de Lamas—Nombramiento del General Gomez—Primer decreto del nuevo Ministro—Partes de los gefes blancos—Varias noticias—

Ministerio de Guerra.

DECRETO.

Montevideo Agosto 9 de 1864.

El Presidente de la República ha acordado y decreta.

Art. 1.° Aceptase la renuncia que ha elevado el Brigadier General D. Diego Lamas del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

2.° Manifiestese al espresado general el aprecio que hace el Presidente de la República de los servicios prestados en el referido destino.

3.° Comuníquese etc.

AGUIRRE.

OCTAVIO LAPIDO.

Ministerio de Gobierno.

DECRETO.

Habiendo sido aceptada la renuncia q' ha elevado el Sr. Brigadier general D. Diego Lamas, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

El Presidente de la República decreta:

Art. 1.° Nómbrase para desempeñar interinamente el espresado Ministerio al general gefe de E. M. G. D. Andres A. Gomez.

2.° Comuníquese etc.

AGUIRRE.

OCTAVIO LAPIDO.

Ministerio de Guerra y Marina.

DECRETO.

Montevideo, Agosto 9 de 1864.

No debiendo tolerarse el indiferentismo con que algunos ciudadanos miran la obligacion de acudir á la defensa de la patria, cuando todos le deben el concurso de su decision y esfuerzos para el mantenimiento de su gloriosa existencia independiente y la de sus instituciones, atacadas por el bando retrogado de anarquistas que obedecen al sangriento caudillo Flores;—teniendo presente la declaracion del Gobierno hecha en 10 de Agosto del año próximo pasado y la necesidad de suprimir el escándalo de esas evasiones del servicio que cometen algunos, por vergonzoso egoismo, recargando el de los leales dafensores de la Patria y de la Ley, que forman nuestra brillante Legion de Guardias Nacionales:

El Presidente de la República, acuerda y decreta:

Art. 1.° Dentro de 48 horas de la publicacion del presente decreto, todo ciudadano que deba enrolarse en la G. N. de infanteria de la Capital, lo hará en los batallones 2.° y 4.° presentándose en la mayoria de los mismos.

2.° Todo individuo á quien comprenda el enrolamiento segun lo prescripto en el decreto de 19 de Agosto del año anterior, que al ser requerido, pasadas las 48 horas señaladas en el art. 1.°, no tenga y presente, la constancia de su enrolamiento en la Guardia Nacional, será destinado á uno de los cuerpos de línea del Ejército.

3.° Al Departamento de Policia y á los gefes de los cuerpos de Guardias Nacionales, queda encomendada la ejecucion de este decreto en cuanto á los remitentes.

4.° Comuníquese y publíquese.

AGUIRRE.

ANDRES A. GOMEZ.

OFICIAL.

Santa Lucia, Agosto 6 de 1864.

Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina Brigadier General D. Diego Lamas.

Sr. Ministro.

Un hecho de armas sangriento acaba da tener lugar, que marcará la historia con ignominia para el bando rebelde, y con gloria para los defensores de la ley.

El pueblo de la Florida se hallaba guarnecido con la fuerza siguiente:

Una compañia de Guardias Nacionales de San José 3 oficiales y 32 de tropa.

Un piquete de Canelones 1 oficial y 15 de tropa.

Policia del pueblo 3 oficiales y 14 de tropa.

Enfermos del ejército 2 oficiales y 10 de tropa.

Un piquete de infanteria de la Florida no se halló presente en el momento del combate, como tampoco una fuerza de caballeria de Guardia Nacional que á las órdenes del capitan D. Manuel Castro, estaba destinada á aquella guarnicion y desempeñaban comisiones fuera de la poblacion entonces.

Sobre esa reducida fuerza llevó su ataque D. Venancio Flores con ochocientos hombres de las tres armas el dia 4 del corriente.

El valiente malogrado mayor D. Jacinto Parraga mandaba los defensores de la ley, que hicieron una gloriosa resistencia al estremo de matarle al enemigo once oficiales y un número considerable de tropa. Entre los oficiales muertos al enemigo se halla el coronel D. Faustino Lopez y un hijo de Flores; y un vecino me asegura que tienen como cincuenta heridos.

El enemigo ha quemado varias casas entre ella la valiosa de comercio de un señor Prieto, en cuya azotea estaba uno de nuestros cantones, que logrando derribar las puertas dieron fuego á las bebidas y demas combustibles que dentro existian.

La guarnicion, despues de una resistencia heróica, quedó muerta ó prisionera.

Flores hizo fusilar al mayor Párraga y tres oficiales mas que se habian rendido prisioneros bajo la palabra de que se les libraria la vida.

Varias son las casas saqueadas—Dos mugeres muertas, algunos niños heridos, muchos crímenes mas que horrorizan.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lucas Moreno.

Ministerio de Guerra.

Montevideo, Agosto 8 de 1864.

Acúsese recibo en los términos acordados, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

LAMAS.

El Comandante Militar del Departamento

Salto, 4 de Agosto de 1864.

Sr. Ministro:

Tengo el honor de adjuntar á V. E. originales, las notas que en esta fecha he recibido del comandante D. Zacarias Orrego, á quien como antes lo habia comunicado á V. E. destiné en operaciones sobre el Departamento de Tacuarembó.

Igualmente hallará V. E. inclusas las cartas de que era conductor el oficial Virgilio, que es el muerto en el ataque que le hizo el capitan Benavides, y al cual se refiere el comandante Orrego en su nota del 30 de Julio.

Cumple á mi deber, Sr. Ministro, recomendar á la consideracion del Superior Gobierno la intrepidez del comandante D. Zacarias Orrego, asi como la de los bravos oficiales y tropa confiada á su direccion, entre los cuales merece una mencion especial el capitan Senociain, por que ne la calidad del arma á que pertenece tuvo ocasion de acreditar su arrojo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Dionisio Trillo.

Tacuarembó, Julio 31 de 1864.

Al Sr. Coronel Gefe Politico y Comandante Militar del Departamiento D. Dionisio Trillo.

Tengo el honor de participar á V. S. que con esta fecha y como á las dos de la tarde llevé el ataque al pueblo de Tacuarembó, donde se encontraban amontonados en los recintos de la plaza y miredor de Azambuya los enemigos,

El capitan Benavides atacó por la izquierda; el teniente Bílche por la derecha el teniente Arevalo por la calle real y el capitan Senociano con una campaña de

FOLLETIN.

EL MARTIRIO DEL ALMA.

NOVELA ORIGINAL

DE

D. Manuel F. y Gonzalez

...pude retroceder: el tio Perote desfa...ia.—Yo misma no podia tenerme de ...—Sin embargo, puse al herido que ...a agotado sus fuerzas por salvarme, ...el que habia sido mi lecho, y vendé ...pude sus heridas.—Estabamos alli ...desesperados: yo me sentia morir ...terror y de hambre, al tio Perote se ...mayaba, cuando de repente aparecie... el conde y un militar.

—¡El capitan de la guardia tudesca!

—Si, señor: el coronol Juan de Kreisberg.

—Continúa.

—Despues cai desvanecida:—durante ...tiempo, no he sabido que era de ...; he estado entre la vida y la muerte. Cuando volví de mi letargo, encontré ...á mi una mujer, una dama exactamente igual á mí.

—¿Igual á tí?

—Mi imágen.

—¿Y quién habia llevado alli á aquella ...?

—El coronel Juan de Kreisberg.

—¡Oh! es necesario averiguar, es necesario saber....

—¡Oh! recordad, señor, que todo esto lo digo bajo sigilo de confesion.

—Para el Tribunal de la Fé no hay sigilo: él debe saberlo todo.

—¡Oh! ¡si sobreviene alguna desgracia á esos pobres amigos!

—¿Han roto para entrar en esa casa alguno de los sellos que ha puesto en sus puertas el Santo Oficio?

—No señor.

—¿Saben que existen esos sellos?

—No señor: han entrado por la parte posterior de la casa.

—¿Y vive ahí el vizconde contigo?

—No señor: va algunas veces al dia Inés entre tanto no se separa de mi.

—¿Y quién es Inés?

—La dama que se me parece hasta el punto de ser mi imágen.

—¿Es suyo tambien el manto con que has venido cubierta?

—Si señor.

—¿De modo que tú no has estado viviendo sola con el conde?

—¡Ah! ¡señor! ¡el conde no ha logrado aun el que yo le confiese mi amor?

—¿El conde te ha traido de esa casa?

—Si señor.

—¿Y que te ha dicho?

—Que me llamabais.

El religioso guardó silencio tras esta respuesta de Luisa.

Luisa guardó silencio tambien.

CXXVIII.

—Te he llamado, dijo al fin el religioso, porque pide tu presencia aqui, porque me lo ha ordenado una persona á quien no puedo ni debo desobedecer.

—¡Ah!

—Quiero verla, me dijo: quiero verla antes de morir.

—¡Pero Dios mio! ¿que sucede? dijo aterrada Luisa.

—Tu hermano muere ahí, tras esa pared, tras esa puerta: muere lentamente, su vida se apaga.

—¡Dios mio! ¡el rey! ¡él! ¡se muere!

Y Luisa se levantó irreflexivamente, y corrió hácia una puerta cubierta por dos grandes tapices rojos, en que se veian castillos y leones.

CXXIX.

—¡Espera, espera, Luisa! ¡tú no sabes lo que tienes que hacer! dijo el religioso levantándose y deteniendo á la jóven: ¡espera!

—¡El rey mi hermano! ¡Dios mio!

—Siéntate, siéntate, y escucha, ó por mejor decir, ruego á vuestra V. A. que se siente.

—¡Yo! ¡alteza! ¡yo! ¿que quiere decir ese tratamiento?

—Eso quiere decir que el rey os reconoce, señora; que el rey te recibe en su familia, que exenta como persona real, como infanta de España, de la jurisdiccion del Santo Tribunal de la Fé, todo lo que la inquisicion ha hecho contra V. A. es nulo y de ningun valor: que V. A. puede pedir contra mi, que no he dicho á la inquisicion que no os juzgase, que érais, aunque bastarda, hija de rey: reconocida aunque bajo secreto, por el señor don Felipe IV, que Dios perdone: que yo os quite la señal infame que el Santo Oficio os ha puesto con justicia, pero sin competencia: que dentro de un momento pueden entrar las damas de la reina, y vestiros como conviene á vuestro rango; despues de lo cual, podeis entrar á ver en su lecho de agonia al rey vuestro hermano.

—¿Qué es esto, padre? ¿qué es esto? esclamó completamente aturdida Luisa, viendo que el padre Reinoso la quitaba el pequeño escapulario en que estaba marcada la cruz roja de San Andrés: antes me habeis hablado de otro modo.

—Queria probar la fé, la humildad, la resignacion de la penitente, antes de hablar á la infanta.

—Yo no soy infanta: yo no puedo aceptar....

—El rey lo manda.

—Sobre e rey, está Dios.

—¿Es decir que V. A. reconoce el poder y la justicia del Santo Tribunal de la Fé?

—Si.

—¿Es decir que V. A. se resigna á una vida de infamia?

—Si.

—¿Es decir que V. A. cree, ha creido y creerá siempre en Dios uno y trino?

—¡Oh! ¡si! ¡si!

—¿En Dios encarnado en las entrañas de la Santa Vírgen Maria, y venido al mundo á redimir á los hombres?

—¡Oh! ¡si! ¡si!

—¿Jurais, señora, por vuestra fé de cristiana, y por vuestra palabra real, que jamás os habeis contaminado con la heregia, ni con ninguna mala arte, ni con nada de lo que reprueba y condena la Santa Iglesia Católica?

—¡No! ¡mil veces no!

El padre Reinoso asió á Luisa Eugenia de la mano, y la llevó junto á la luz.

Luego fijó su mirada escudriñadora, sagaz, en la conmovible y límpida mirada de Luisa.

En aquella mirada resplandecian la fé y la abnegacion.

El padre Reinoso no pudo dudar.

Pero insistió aun.

—Señora, la dijo, si renunciais á la grandeza que el mundo os brinda, volveis de nuevo al afan, á la verguenza, á la miseria.

—Pues bien: no saldré de esta tristísima condicion, si el Tribunal de la Fé no me absuelve.

—Mirad que podrá suceder que no os absuelva la Inquisicion.

—Dios verá mi sacrificio.

Resplandeció una llamarada de alegria inmensa en los ojos del religioso.

—¡Oh! ¡si! ¡si! esclamó: infames delatores! ¡infames testigos! ¡la ira de Dios tronará sobres ellos, y sus cuerpos se reducirán á pavesas para que sus almas vayan á arder eternamente! ¡oh! ¡hija mia! ¡tú eres pura como un rayo del sol! ¡y has sufrido sin quejarte, sin blasfemar, sin perder tu fé, acrisolandola con el martirio, la infamia, la segregacion, de -os vivientes, la pérdida de todas las esperanzas, el hambre, el frio, la sed! ¡oh! ¡no era posible que una criatura encaminada por mi al bien, se torciera de tal modo para arrojarse incensata en el mal! ¡arrodillate, hija mia, arrodillate! ¡tu confesion ha concluido!

Luisa se arrodilló.

El anciano religioso estendió las manos sobre ella, y esclamó:

—¡Yo te absuelvo de todas las penas y censuras lanzadas sobre ti por el Santo Tribunal de la Inquisicion, en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo!

Y la voz del buen religioso se ahogó entre lágrimas al pronunciar sus últimas palabras.

—Pero señor, dijo Luisa: vos sois una sola parte de lá Inquisicion: si la Inquisicion....

—¿Querrás tú ser mas respetuosa que yo al Santo Oficio? dijo el padre Reinoso.

—¡Ah! ¡perdonad!

—Yo me apresuro á hacer justicia en nombre de la Inquisicion, yo daré cuenta de lo que he hecho: tu proceso se quemará, se disolverá, para que ningun vestigio quede de él.

—¡Oh! ¡gracias! pero aun no me habeis abrazado, padre mio.

—¡Hija, hija mia! esclamó el religioso poniéndola las manos sobre la cabeza y alzándola.

El religioso permaneeió algunas instantes mirando con una espresion inmensa de amor paternal, á Luisa Eugenia.

—Es necesario olvidar lo que ha pasado, dijo fray Fulgencio: tus desgracias, tus amores: que has vivido bajo mi tutela: todo va á desaparecer ante tí: sino desaparece de tu corazon, guárdalo en él; pero tan guardado que no salga de tu corazon. Vamos á entrar en lo presente. El rey espera á vuestra alteza, y las damas de su magestad la reina, la esperan tambien para engalanarla: despues de que vuestra altéza tenga el trage que la corresponde, suplico una audiencia á vuestra alteza.

—Yo no comprendo esto: esto me hace daño, dijo Luisa.

—Esto es la realidad.

—Yo no quiero....

—Vuestra alteza no tiene voluntad: el rey lo manda.

—Pero....

—Leed, señora.

Y el padre Reinoso dió un papel sellado, con el sello real, á Luisa Eugenia.

—Del rey, para vuestra alteza, dijo.

Luisa tomó temblando el papel y se acercó á la luz.

CXXX.

Aquel papel decia lo siguiente:

"Don Cárlos II, por la gracia de Dios, " rey de Castilla, de Leon, de Aragon..

(Seguian todos los dictados de la monarquía española: aquel papel estaba completamente escrito de puño y letra de Cárlos II.)

" A la señora infanta de España doña " Luisa Eugenia Maria de Austria.

" Nuestra muy querida hermana.

" Habeis de saber, que entre los papeles reservados y sellados que dejó á su fallecimiento el señor rey don Felipe el IV, nuestro augusto padre (que santa gloria haya), con encargo solemne de que solo los pudiésemos examinarlos al llegar á nuestra mayor edad, hemos encontrado, entre otros, el siguíente, escrito todo de puño y letra del dicho señor rey don Felipe, y sellado con el sello real, que á la letra dice lo siguiente:

" Don Felipe IV, por la gracia de " Dios, rey de Castilla, de Leon, ecétera: " á nuestro muy amado hijo, que cuando " estas nuestras letras leyere será ya el " señor rey don Cárlos II, nuestra bendi- " cion y nuestro amor.—Sabed, que en " esta borrasca de la vida he pecado yo " mucho, y que ha muchos tengo obliga- " da la conciencia. Entre otras cosas " existe una dama que lleva en sus en- " trañas un hijo nuestro: hijo de un gran " pecado, para el perdon del cual necesi- " taré de toda la misericordia de Dios. " Al cuidado de esa dama y de lo que " naciere, dejo al muy virtuoso varon don " fray Fulgencio Reinoso, religioso do- " mínico en la casa de la órden de predi- " cadores de Santo Tomás de Madrid. " Este varon esclarecido tanto como por " su virtud, por su conciencia, me ha es- " cuchado en confesion, me ha consolado " y ha aceptado la tutela de nuestro hijo " ó de nuestra hija que en esa dama que " he citado tuviéremos.—Para descargo " de mi conciencia, quiero que hayais y " tengais á ese nuestro descendiente bas- " tardo como hijo bastardo nuestro, re- " conocido por Nos, cuyo reconocimiento " en forma de derecho, hallareis en union " con el del señor don Juan de Austria, " y de otros nuestros hijos bastardos.— " Otro si, es mi voluntad que si lo creye- " seís conveniente, reconozcais á dicho " hijo ó hija nuestra como infante ó in- " fanta de España, salvo que conste siem- " pre la bastardia; pero que se haya y " tenga con opcion á todos los derechos " que como á tal infante ó infanta, nues- " tra hija, le correspondan y deban ser " guardades.... "

—¡Pero esto no puede ser! ¡esto es imposible! ¡mi padre debió escribir esto en un momento de remordimiento!

—Y el señor rey don Cárlos II, dijo el severo religioso, pone en ejecucion ese mandato de su padre, en un momento de locura....

—¿Pero qué quiere el rey?

—El rey....espera: voy á llamar....

—Esperad un momento, padre mio.

—El rey espera y sufre, dijo el religioso, y asiendo de una mano á Luisa, y abriendo una mamapara, dijo:

—La señora infanta doña Luisa Eugenia Maria.

CXXXI.

Al otro lado de la puerta apareció una dama esbelta, hermosa, ricamente vestida, que asió de la mano á Luisa, la atrajo así y la abrazó.

Aquella dama era la reina.

Detrás de la reina se veian otras señoras.

Eran las damas de honor.

La puerta volvió á cerrarse, y el padre Reinoso se quedó en la cámara, paseándose, cavizbajo y pensativo, y vivamente agitado como antes de la llegada de Luisa.

CXXXII.

Pasó bien hora y media.

Hora y media en que el padre Reinoso no dejó de pasear ni de meditar.

Al cabo de aquel tiempo se abrió de nuevo la mampara y apareció la reina llevando de la mano á Luisa.

—Padre mio, dijo al religioso, os devuelvo mi hermana, no mas hermosa que me la habeis entregado, pero si mas rica-

infanteria por la de la Gefatura y yo con mi plana de oficiales por la calle donde está la nueva comandancia.

Esta operacion fué hecha bajo el fuego que nos hacian de los cantones: el valiente teniente Arevalo con la campañia "Escolta" penetró hasta el centro de la plaza de donde tuvo que retroceder por el fuego que hacian los rebeldes de los cantones, felizmente no sufrió mas pérdida que haberle herido un caballo, asi como el capitan Benavides que tambien tuvo dos caballos heridos.

Al llevar el ataque el valiente capitan Senociano con su compañia de infanteria el enemigo abandonó cobardemente el canton que tenia en el mirador de Azambuya del cual tomó posesion dicho capitan haciendoles despues desalojar los cantones que tenian hasta quedar reducidos solamente á la casa de Chucarro y el cuartel de policia viniendo á quedar el capitan Senociano con sus valientes oficiales y tropa calle por medio del canton enemigo habiendo sostenido el fuego en esas posiciones hasta las seis y media hora en que le mandé órden de retirarse.

En esta operacion el mismo capitan tomó la bandera que se hallaba enarbolada en la nueva comandancia.

El enemigo ha tenido diez muertos y varios heridos y por nuestra parte tenemos que lamentar la pérdida de un valiente soldado que salió gravemente herido.

No puedo menos de recomendar á V. S. el valor y patriotismo de los oficiales y tropa á mis órdenes pues todos han cumplido con su deber.

Saludo á V. S. á quien Dios guarde muchos años.

Zacarias Orrego.

Cuchilla de Haedo, Julio 30 de 1864.

Al Sr. Coronel D. Dionisio Trillo.

El infrascripto comunica á V. S., que habiendo sabido por sus bomberos, en esta fecha, que en la estancia de D. Americo Quiroga se encontraba un oficial con seis individuos de tropa, que iban conduciendo un vestuario para el titulado comandante Rodriguez hice alto, y desprendí al capitan D. Eusebio Benavidez con la compañia de su mando: felizmente se consiguió tomar dicho vestuario, quedando muerto el oficial y dos individuos de tropa; tres prisioneros, logrando escapar uno de ellos á pié, favorecido por la oscuridad de la noche.

Adjunta remito á V. S. la relacion del vestuario tomado, asi como las notas que tambien les fueron tomadas.

Dios guarde á V. S.

Zacarias Orrego.

Nota—La relacion del vestuario tomado, consta de las mismas piezas relacionadas en las cartas originales que se acompañan.

D. Trillo.

El coronel Aparicio—Respecto de la marcha de este gefe á campaña dice el "Pais" lo siguiente:

Voluntarios—Tan pronto como circuló la noticia de que el coronel Aparicio iba á salir á campaña, numerosos voluntarios se le presentaron para acompañarlo.

El coronel Aparicio fué á los cuarteles de los cuerpos de la guarnicion segun se nos dice, á tomar de ellos los soldados que espontáneamente quisieran salir á campaña.

Estos fueron muchos.

La decision con que han corrido ayer á rodear al coronel Aparicio numerosos voluntarios es una prueba del gran prestigio de que goza aquel valiente gefe.

Hechos honrosos. Nos complace cuando tenemos que registrar un hecho que honra á la humanidad y refluye en bien de la moral de estos paises, no importa que su gloria caiga sobre un adversario político.

Flores fusila siete oficiales rendidos por vengar á su hijo: y el jóven Lopez frente al cadáver de su padre pide gracia para un amigo.

El hijo del Coronel Faustino Lopez salvó la vida de un oficial de la guarnicion de la Florida, diciéndole á Flores *que en presencia del cadáver de su padre creia tener derecho á interponerse al sacrificio de un valiente.*

Nosotros agregamos que el jóven Lopez al proceder de la manera que procedió ha mostrado que ha sabido comprender la profesion que ha abrazado y que es digno de llevar una espada al cinto.

"*El Pais.*"

Ataque al Durazno—Fuerzas de Flores al mando de Moyano, segun noticias recibidas de Porongos, habian tentado un ataque sobre el Durazno, punto defendido por el coronel Pizard, y la guarnicion hasta última hora se defendia con denuedo y entusiasmo.

Flores está empeñado en costear el fogueo de su tropa á costa de muchas vidas.

Segun la carta de Porongos que participa esta noticia con fecha 6, parece que los cabecillas Máximo Perez y Valiente esperaban una proteccion para atacar á Porongos, la guarnicion recibió con gusto este anuncio: porque estaba impaciente por escarmentar el vandalismo.

El Plata.

La escuadra brasilera—Se nos ha informado que, en caso de que el gobierno rechase la intimacion que envuelven las exigencias del Sr. Saraiva, la escuadra brasilera se reunirá toda en el puerto de Buenos Aires, y allí recibirá instrucciones.

Idem.

NACION ARGENTINA.

Viérnes 12 de Agosto de 1864.

Revue de la quinzaine.

Dans les siècles passés, lorsque, à la honte de l'humanité il existait en fait deux races d'hommes distinctes, les vilains et les nobles, comme il existe encore au Brésil, à Cuba, dans les états unis du Sud, les esclaves et les maitres, lorsque le mot patrie n'avait de sens que pour les nobles, l'obligation des serfs se résumant à labourer la terre pour enrichir leurs maitres ou à se faire tuer pour satisfaire leurs caprices, il faut remplacer dans les combats, vis-à-vis de ces classes déshéritées, le patriotisme qui ne pouvait exister, par un stimulant énergique; on inventa le fouet.

Peu à peu les nations s'émancipérent; les peuples, de machines à travail et à sang qu'ils étaient auparavant, devinrent citoyens, seule, jusqu'il y a à peine un demi siécle, l'armée est restée soumise aux traitements barbares qu'avaient inventés l'orgueil y la cruauté de maitres inhumains.

Sous pretexte de conserver la discipline militaire, les soldats étaient soumis à tous les genres de supplice et la peine du fouet, cette peine qui abaisse l'homme au rang de la bête de somme, leur était infligée pour relever leur moral et alimenter leur patriotisme.

Etrange y amère dérision. Des pays proclamaent bien haut la noblesse de la profession des armes et ceux qui l'exerçaient, ils les traitaient comme, dans certaines contrées, il est défendu de traiter même les esclaves.

La France, qui, lorqu'elle est livrée à elle même, se met toujours à la tête de tous les mouvements généreux, abolit la premiére les peines corporelles dans l'armée et notamment le supplice de la flagellation. Plus tard, elle défendit à bord de ses navires la peine de la corde, malgrè la résistance de quelques vieux officiers qui trouvaient insuffisants les autres moyens de répression pour maintenir la discipline et elle n'en a pour cela aujourd'hui ni de plus mauvais soldats ni de plus mauvais marins.

Quelques autres nations l'ont imitée et nous-mêmes, théoriquement du moins, avions aboli par la Constitucion les châtiments corporels autres que l'incarcération et les travaux forcés. Malheureusement la continuité des guerres civiles, le mode vicieux du recrutement de l'armée et l'omnipotence de certains chefs militaires avaient laissé se perpétuer l'abus de la fustigation sur les soldats.

Mais cette peine dégradante ne pouvait pas subsister plus long-temps dans un pays libre et, malgrè son apologie faite par des personnes que l'on s'est étonné et que l'on a regretté de rencontrer sur un pareil terrain, les chambres législatives de la nation ont décrété par acclamation que tout chef militaire, convaincu d'avoir ordonné la fustigation d'un soldat, serait pour ce seul fait cassé et déclaré incapable de jamais servir dans les armées de la République.

Cette décision honore les législateurs qui l'ont votée, elle honore le pays tout entier et elle prouvera en Europe que la République Argentine, si elle n'est pas assez puissante pour diriger le progrès de l'humanité, sait au moins s'élancer résolument sur la voie qui lui est tracée et précéder des nations qui jouent dans le monde un rôle eminent et qui se targuent de leur avancement et de leur liberté.

On a aussi agité la question de l'abolition de la peine de mort. Des pétitions nombreuses en ce sens ont été adressées au sénat, des projets de loi ont été présentés et il est à présumer que cette grande question sera bientôt résolue parmi nous. Il y a cependant une chose à regretter, c'est qu'une exception ait été faite pour les individus qualifiés de traitres à la patrie bien que la constitution défende la peine de mort en matière politique.

La peine de mort pour crimes politiques, surtout dans des pays aussi fréquemment convulsionnés que le nôtre, devrait être abolie tout d'abord. Le gouvernement actuel est l'élu du peuple, mais un jour peut-être une tyrannie sanglante peut peser sur nous, comme elle nous a déjà écrasés pendant plus de vingt ans, et s'appuyer sur l'échafaud politique que l'on propose de laisser levé, tandis qu'une fois abattu on aurait honte de le relever pour ne pas se mettre au dessous du bourreau.

Une des grandes gloires du gouvernement provisoire en France, après la révolution de 1848, un acte qui l'immortalisera à jamais a été l'abolition de la peine de mort en matière politique. Espérons que nos législateurs suivront un si noble exemple.

Le nombre des vagabonds et gens sans aveu augmente d'une façon alarmante pour la sécurité de la population. Il est question de remettre en vigueur une ancienne loi tombée en désuétude qui ordonne la condamnation à deux ans de service militaire pour tout Argentin, l'expulsion pour tout étranger arrêté comme vagabond.

En ce qui concerne le service militaire, aujourd'hui que l'on s'efforce de relever et de moraliser l'armée, la loi devrait être modifiée et la peine remplacée soit par une détention plus ou moins prolongée, soit même par le service des armes mais dans des compagnies de discipline établies à cet effet.

Quant aux étrangers sans aveu le gouvernement demanderait la cooperation des agents diplomatiques pour les expulser et il n' y a pas à douter que ceux-ci ne s'empressent de lui preter leur concours.

Le sénat national s'est vivement ému dans ces derniers temps d'une attaque peu parlementaire dirigée par la voie de la presse contre un de ses membres.

Un sénateur pretendait qu'il y avait des malversations nombreuses au ministère de la guerre et en arrivait à jeter sur l'armée entiére une flétrissure qu'elle ne mérite pas. Un officier supérieur a relevé ses paroles par les journaux en le menaçant de coups de cravache.

Sensation prolongée à la lecture de l'article, intention premiére d'appeler son auteur à la barre et de le juger ce qui constituait le sénat en juge et partie tout à la fois, puis enfin détermination plus équitable et plus constitutionnelle de faire poursuivre l'auteur de l'article par le procureur général de la nation devant les tribunaux competents.

On avait espéré jusqu' à ces derniers jours que le gouvernement de la nation et celui de la province arriveraient à s'entendre pour l'amortissement du papier monnaie. Des pourparlers ont eu effet eu lieu mais ils n'ont pas abouti.

Le gouvernement national offrait de remettre à celui la province des fonds publics de 6 p% á raison de 75 p% pour une somme égale à celle qu'il doit bruler. On tomba d' accord, puis le ministre des finances provincial ne voulut plus admettre l'arrangement convenu y exigea que les fonds lui fussent livrés au 65p%, exigence à la quelle le gouvernement national ne pouvait ni ne devait accéder.

La question du papier monnaie a donc plutôt reculé qu'avancé depuis notre dernière revue.

Cependant il parait que le gouvernement provincial se disposerait à présenter aux chambres un projet de loi pour contracter en Allemagne un emprunt à 7 p.% d'interet et 2 p.% d'amortissement dans le but de détruire son papier monnaie.

Dieu veuille qu'il en soit ainsi!

Par ce courrier se rend en Europe un jeune argentin, Mr. Etchegaray, qui entreprend la colonisation sur une vaste échelle dans la province de Cordova où il a obtenu une concession d'un millier de lienes carrées des meilleures terres aqpartenant à l'état. Cordova est une province appelée à un grand avenir par sa fertilité et ses richesses métallurgiques. Elle sera sous peu en communication directe avec la capitale par le chemin de fer grand central. Les émigrants ont con la presque certitude d'y prospérer et grâce aux avantages exception els que le gouvernement de Cordova a faits à Mr. Etchegaray, ils pourront en s'entendant avec lui obtenir des terres à un prix presque nominal. Nous ne saurions trop appeler leur attention sur ce sujet.

Nous serions infiniment obligés à celui es pays Europeens qui nous enverrait un conseil municipal pour remplacer le nôtre qui ne sert à rien qu'à nous dépenser beaucoup d'argent. C'est vraiment pitié de voir une ville traitée de la sorte, sans que les clameurs du public et de la presse parviennent à faire sortir nos conseillers municipaux de la douce béatitude oú ils se plongent.

Nous avons expliqué précédement le pavage approximatif exécuté sous leur intelligente direction. Il a déjà donné les résultats que l'on en attendait; il n'est plus praticable.

Il a vécu ce que vivent les roses,
l'espace d'un matin.

Ces jours derniers on essayait la premièredes machines locomotrices à vapeur destinées au transport des voyageurs et des marchandises dans l'intérieur. On lui avait fait franchir des bourbiers, des fondrières, des fossés, elle avait tout passé comme en se jouant. On voulut l'amener en ville; mais elle n'avait pas fait cent pas sur le domaine pavé de la municipalité de Buenos-Ayres que de choc en choc, de caos en caos et de chûte en chûte l'essieu s'était rompu.

Hors du pavé l'expérience, a été concluante et a démontré les immenses avantages qu'il y avait lieu d'espérer de ces machines.

Les nouvelles qui nous parviennent de la République Orientale sont des plus tristes et des actes d'une cruauté hideuse auraient été commis.

Nous n'avons pas encore de renseignements suffisamment détaillés. Cependant il paraitrait qu'un lieutenant du Général Flores après s'être emparé de vive force d'une petite ville des environs de Montevideo, la Florida, aurait fait passer par les armes plusieurs des officiers qui avaient combattu contre lui.

Le bruit se répandit d'abord que le fils du général envoyé en parlementaire avec deux autres officiers avait été mis à mort par ordre des chefs du gouvernement Oriental et que c'était a titre de représaille qu'une fois la ville prise on avait massacré les officiers de la garnison.

Les représailles sont une tache hideuse dans cette monstruosité qu'on appelle la guerre. Si un parti commet un crime, le parti opposé n'a pas le droit d'en commettre un à son tour. Il ne peut que punir les auteurs s'il parvient à s'en emparer, mais jamais se venger sur des innocents.

Mais on assure qu'il n'y aurait pas eu, comme on le prétendait d'abord demise à mort des parlementaires et que le fils du général Flores aurait été tué dans la mêlée. Cela rendrait plus inexplicable encore le massacre de officiers.

Les balles et les boulets font couler assez de sang sur les champs de bataille. Cela est quelquefois nécessaire. Mais rien au monde ne peut justifier celui qui, après le combat, massacre ses prisonniers et qui, de sang-froid, égorge ses semblables comme il égorgerait du bétail.

Nous doutons encore de la réalité de ces faits; nous en dontons d'autant plus que jusqu'ici le général Flores avait cherché á retirer à la guerre le caractére d'acharnement et de cruauté qu'elle ne revet que trop souvent dans les luttes intestines.

Le ministre du Brésil près le gouvernement de Montevideo vient de lui adresser un ultimatum pour que dans les six jours il soit fait droit aux satisfactions exigées par son gouvernement, prévenant que si des sujets Brésiliens sont maltraités, des répresailles seront exercée sur des sujets orientaux.

Cette dernière menace a du produire une vive impression sur les membres du gouvernement de Mr. Aguirre, au moins autant qu' en produisait sur un enfant grand seigneur élevé au collegé y trop noble pour être puni, la peine du fouet infligée à sa place sur un jeune camarade plébeien que l' on avait mis auprès de lui spécialement pour cet usage.

P. S. Nous avons oublié de dire dans le cours de cette revue que la tranquillité la plus complete règne d'un bout à l'autre du territoire de la Rápublique.

Cuestion oriental.

Operaciones del General Flores—Toma del Durazno—Destitucion del General Moreno—Un contingente de criminales—Resurreccion de una renuncia—Lucas se vá y Gomez queda—Renuncia del Ministro de Gobierno—Como debe entenderse el mal estado de los caminos—Vuelta del Sr. Saraiva, en consecuencia de la contestacion á su ultimatum—Medios dilatorios—Negociacion Barbolani.

El General Flores contiuuaba en sus operaciones sobre los pueblos del Durazno y Trinidad (Porongos)

Sobre el primer punto, se dice que ha sido ocupado por las fuerzas de Flores, habiéndolo abandonado su gefe el Coronel Pizarro, despues de una resistencia insignificante.

D. Manuel Caraballo, con las fuerzas á sus órdenes, hostiliza el ejército de Moreno, interrumpiendo el libre tránsito de la capital, con algunas partidas y encontrándose Moreno á dos leguas de distancia del pueblo de Canelones, con todo su ejército.

Este célebre general ha sido destituido por el gobierno de Montevideo del mando del ejército, dándose por causa su indolencia, en haber dejado sacrificar al pueblo de la Florida.

Lo ha sustituido en el mando el general D. Servando Gomez, quien, con los Coroneles Piris y Aparicio, se preparaban para su marcha á campaña, llevando este último como contingente y refuerzo, á *todos los presos que se hallaban en la cárcel de Montevideo*, sin distincion de causa. Hermoso contingente!

Al Sr. general D. Diego Lamas, Ministro de Guerra, le ha sido aceptada una renuncia que de dicho cargo elevó el año pasado y que se hace resucitar hoy. Semejante resurreccion habrá asombrado sin duda al Sr. Lamas, quien es reemplazado interinamente por el general D. Andrés Gomez. Se dice que será nombrado ministro en propiedad, su hermano el S. D. Leandro, que es actualmente gefe militar del pueblo de Paysandú.

Los Gomez dominan pues el ejército y el gobierno y son por lo visto el palo de triunfo de este juego que acabará pronto. D. Lucas [Moreno] se vá, Gomez [D. Leandro y D. Servando] quedan.

Se dice igualmente que el Sr. Ministro de Gobierno el Dr. Lapido, ha renunciado á su puesto y que será reemplazado por el Sr. Nin Reyes; y para que nada falte á este cambio del personal de Gobierno, el Sr. D. Luis Herrera, actual capitan del Puerto, pasa á ocupar su antiguo destino de Gefe Político y de Policia, en que tantas pruebas ha dado que tendra bien presente la emigracion oriental.

Todo esto con el fin de *vigorizar la resistencia.*

Para la marcha del General y demas gefes, que salian á campaña, se ha sentido gran movimiento en los apreslos de carretillas, mulas, caballos etc. etc.; pero todo ha quedado *en suspenso*, á consecuencia de lo que ya dejamos dicho y es q' el tránsito desde la capital al ejército esta completamente interrumpido por fuertes partidas del ejército libertador. En Montevideo se decia que la interrupcion de los preparativos de marcha, era ocasionada por el *mal estado de los caminos*, lo que, como se vé, no se halla muy distante de la verdad.

El ultimatum de Saraiva fué contestado por el Gobierno de Montevideo proponiendole que se sujetase al arbitraje la decision de *si sus reclamaciones eran hechas* en oportunidad ó no.

El Sr. Saraiva, encontrando que esta contestacion se hallaba muy distante de ser satisfactoria, manifestó que repelía *in limine* la propuesta y que, en su consecuencia se embarcaba para Buenos Aires.

En efecto, la salida del gobierno Oriental no puede ser menos séria. Someter la cuestion á arbitramiento, pase, pero someter su *oportunidad* al arbitramiento, es un medio dilatorio tan claro, que cualquiera lo alcanza y lo rechaza.

El Sr. Barbolani no habia aun recibido contestacion del general Flores, y estaba resuelto á pasar á su campo, inmediatamente que la recibiera, para preparar los arreglos de paz de que se ocupa.

La única solucion.

Los sucesos que se desenvuelven en la República oriental deben probar á todos sus hombres, á qnienes pueda quedar una chispa de patriotismo, que la única solucion posible á las cuestiones pendientes es la paz.

Volvemos con instancia nueva sobre el particular, porque no nos cansaremos de mostrar á los partidos que su honor y su conveniencia estan en abandonar el terreno sangriento de las batallas, en poner punto final á la ruina y al descrédito de la vecina República, para entenderse al fin en el terreno de las instituciones, buscando allí la satisfaccion de todos los intereses legitimos y aceptando lo que no puede menos de aceptar todo pais libre y civilizado: la coexistencia de los partidos en el terreno de la ley.

La sangrienta lucha que acaba de tener lugar en la Florida, debe mostrar al Gobierno Oriental y á los hombres que lo empujan por un mal camino, que el rechazo del arreglo pacífico propuesto por los ministros mediadores, era una locura.

Ese hecho y las demas complicaciones que han surgido de la continuacion de la guerra, fueron previstos y anunciados. ¿Qué hay qué decir hoy contra la amarga leccion de la esperiencia?

¿Hay uno solo que dude que valia mas para todos los partidos y principalmente para el Gobierno, la situacion creada por el arreglo, que la lucha de la Florida y la actitud del Brasil?

Cremos que ninguno ha de preferir lo segundo.

Y bien; todavia estamos en tiempo.

Todavia puede cesar la lucha y la ruina que es su consecuencia; todavia puede cesar la actitud del Brasil que ya ha probado que su propósito es buscar garantias para sus ciudadanos y que mejor las acepta de la paz que de las reclamaciones.

Un momento de prudencia y de buen sentido y todo se salva.

Todos deben pues trabajar con el mayor esfuerzo por el buen éxito de la mision del Sr. Barbolani.

De esto nadie puede hacer cuestion de amor propio.

El rechazo de los términos á que arribó la mediacion argentina, no ha de hacernos mirar con prevencion la nueva tentativa que va á hacer el Sr. Barbolani.

Venga la paz, honrosa, de donde viniere y será bien recibida.

Demasiado honor ha de ser para la mediacion argentina que la esperiencia y la opinion de todos dé al fin la razon al arreglo por que trabajó.

Papel moneda.

De cuanto hemos dicho ayer sobre el arreglo que debió celebrarse entre los gobiernos, respecto de los fondos destinados á la quema, solo se rectifica la parte relativa á un artículo del proyecto que el Gobierno Provincial va á someter á las Cámaras, artículo que solo hemos mencionado como una referencia á lo que se *dice* con generalidad.

Queda pues todo lo demas en pié.

Resulta que el Sr. Dominguez aceptó un arreglo, se convenció de sus ventajas y luego se retrajo de él.

Pero el proyecto del Sr. Dominguez dice que el Gobierno quede autorizado á recibir los fondos del *seis* por ciento á un precio que no esceda del 75 por ciento.

Los rectificadores agregan que el Ministro no ha podido caer en el absurdo de pretender que le dén los fondos al 65 por ciento, ni el interés de nueve.

¿Qué dirá el Sr. Ministro Provincial cuando esto lea?

Dígalo el público cuando sepa, y lo declaramos formalmente, que eso que se llama absurdo, esto es, fondos al 65 por ciento é interés del nueve por ciento, lo ha pretendido el Sr. Ministro.

Mas aun, como lo hemos dicho ya, la causa de haber fracasado el arreglo, fué haber declarado el Sr. Dominguez que el Gobierno de la Provincia no recibiria los fondos á mas del 65 por ciento.

Esto consta, segun tenemos entendido, de una carta firmada, que no se podrá negar como pueden negarse las palabras.

Si ahora se piensa otra cosa, quiere decir que se habian tenido cuatro opiniones sobre un mismo asunto, esto es que primero se querian fondos al sesenta y cinco, con nueve por ciento de interés, despues se convino en recibirlos al 75 y seis por ciento de interés; luego se arrepintió del arreglo y últimamente se arrepiente de su arrepentimiento.

Un miembro del Crédito Público nos ha dicho ayer, que *ayer* consentia el gobierno provincial en recibir los fondos al setenta y cinco.

Pero, á menos que el gobierno provincial haya consentido á las cuatro de la mañana, ese consentimiento ha venido despues de nuestro articulo.

Mucho nos alegramos que él haya servido para establecer que es un *absurdo* la pretension de tener fondos nacionales, por todo el importe de la quema, al 65 por ciento y un nueve de interés.

Desde que esta conviccion quede establecida, ninguna dificultad puede haber para el arreglo.

El ultimatum contestado.

Bajo este epígrafe publica el *Pais* el siguiente *brulote* blanco que copiamos *ipsis verbis*.

"Ayer tarde contestó el Gobierno el *ultimatum* devolviéndolo.

Esa devolucion—imperiosamente exigida por la dignidad del Gobierno de la República—atento el lenguage que el enviado brasilero usó en aquella comunicacion, se hizo por medio de una estensa nota del ministerio de relaciones esteriores, dirigida á rectificar la historia que hace en la suya el Sr. Saraiva.

El Gobierno de la República deseoso de llevar hasta el estremo sus vistas conciliadoras, propone en esa comunicacion al enviado estraordinario imperial, someter al arbitrage de algunos de los dignos diplomáticos estrangeros, acreditados cerca del Gobierno, *considerar si las presentes circunstancias de la República son adecuadas para la presentacion de los reclamos que le dirige el Brasil, y si en los actuales momentos puede exigirse del Gobierno, sin abusar de su posicion, que preste su atencion y satisfaga tales reclamos.*

Nos parece que la actitud en que se coloca el Gobierno es tan digna en su primera parte, como equitativa y conciliadora en la segunda.

Esta opinion nuestra se encuentra plenamente justificada en las sensatas observaciones del Sr. senador brasilero Ferraz, consignadas en el discurso que en otro lugar damos traducido y sobre el cual llamamos la atencion de nuestros lectores."

Chile en Mejillones.

La prensa de Chile se pronuncia fuertemente contra la ocupacion de Mejillones por el gobierno de aquella República y contra otros actos de violencia cometidos por autoridades chilenas contra Bolivia.

He aquí lo que dice la *Patria* sobre el particular:

"La noticia de la pizarra de la Bolsa sobre lo ocurrido en nuestra frontera del Norte ha producido en este pueblo un disgusto y una desconfianza cuasi universales. Pocos son los que lo atribuyen á lijereza ó arbitrariedad del gefe de la estacion naval, á quien se conoce generalmente como hombre de prudencia y militar de subordinacion. Se cree mas bien que el hecho de avanzar la frontera y perturbar á los industriales bolivianos procede esclusivamente de órdenes positivas de nuestro gobierno, en cuyo plan de politica interna é internacional entra, desde tiempo atras, el propósito de hacer servir nuestra dificultad con Bolivia como un medio de distraer y desviar de su noble rumbo el entusiasmo patriótico de los ciudadanos. En tal concepto, se censura muy amargamente lo ocurrido. Mas todavia; se considera el acto de nuestro gefe de estacion en Mejillones, *no solo como agresivo contra la República boliviana, sino como una violacion de los deberes que imponen á Chile en las actuales circunstancias, la noble actitud del gobierno de aquel pais y el peligro que amenaza la independencia de los pueblos sud-americanos.*

Chile que, por sus recursos maritimos, es la mas fuerte de las dos naciones, *debiera dar el ejemglo de la generosidad* y de las concesiones, y con tanta mas razon cuanto que su politica *no es enérjica ni digna donde le convendria serlo*, es decir, en las cuestiones en que estan comprometidos la honra y el derecho de nuestros paises, por pretensiones y actos abusivos de antiguos enemigos y dominadores. Chile, cuyo pueblo ha sido de los mas entusiastas en la propaganda de fraternidad y union entre las Repúblicas del nuevo mundo, debiera dar el ejemplo de someter al fallo de un Congreso ó tribunal americano la decision de sus diferencias con las naciones hermanas. De otra manera, no tendrá derecho para que se crea en la sinceridad de sus sentimientos unionistas y seguirá dando motivos y pretestos á la desconfianza que exita en toda la América su conducta en el conflicto hispano-peruano.

Si el hecho que ha dado orígen á las observaciones anteriores no procediera sino de una resolucion desautorizada del jefe de la estacion en Mejillones, pesa sobre el gobierno la obligacion de reparar inmediatamente la injuria y de restablecer el statu quo posesorio, en que nos hemos encontrado en Mejillone desde que se interrumpieron nuestras relaciones diplomáticas con la República de Bolivia. No solo lo aconsejan asi la justicia y el deber de Chile como miembro de la comuninad americana, sino tambien el buen nombre de nuestro país, la honra de nuestro gobierno, la confianza de nuestro pueblo. Desde el dia en que la traicion ha asomado la cabeza en suelo sud-americano, ningun gobierno debe permitir que caigan manchas ó sombra sobre la pureza y sinceridad de sus procedimientos, so pena de verse envuelto en acusaciones severas y terribles, de parte de la opinion pública de todo el Continente.

Si la ocupacion del territorio boliviano de Chacaya llegase desgraciadamente á confirmarse *con ese caracter de acto irresponsable de un jefe chileno*, esparamos que sirva siquiera para manifestar al Gobierno que la permanecencia de nuestros buques de guerra en Mejillones es, *en las actuales circunstancias, una medida imprudente, á mas de injusta é inútil.* Ningun peligro amenaza allí la posesion chilena; Bolivia ha declarado que, en presencia del conflicto americano, dá, por su parte, completa tregua á la cuestion de las huaneras; un desierto inmenso, intransitable para una fuerza militar, proteje, en último caso, nuestro establecimiento de Mejillones. ¿Qué pretende entónces Chile, en aquellos parages, con los buques de su escuadrilla? ¿Intenta aprovecharse del instante en que Bolivia se distrae hácia el Perú, para ganar un nuevo jiron de territorio? ¿Desea sustraerse al deber de la accion, alejando de su puerto principal los buques que pudieran servir en algo para ella? ¿O es su propósito mantener encendido el fuego de los rencores entre pueblos hermanos, á fin de que no estalle en un gran incendio el patriotismo americano, que tanto le asusta y desconcierta?

La desconfianza popular se manifiesta en tristes y severos comentarios."

Bolivia en la cuestion del Perú.

El gobierno de Bolivia hace aprestos bélicos, con motivo de los sucesos del Perú.

Ha mandado organizar la guardia nacional de toda la República, declarando *batallones de línea* provisorios á las milicias de las capitales de departamento.

Todas estas medidas se han adoptado bajo la declaracion oficial de que la actitud asumida por las fuerzas españolas en Chincha, puede tener sus emergencias en Bolivia.

He aquí el decreto del Presidente Acha:

Considerando:

1.° Que la actitud asumida por las fuerzas españolas en las islas de Chincha puede tener sus emerjencias en Bolivia:

2.° Que para este ó cualquier otro caso es indispensable anticiparse de los acontecimientos poniendo el pueblo en disposicion de defender su nacionalidad, y

3.° Que es deber del gobierno dar cumplimiento al artículo 79 de la Constitucion que ordena la existencia de guardias nacionales en cada departamento. Oido el Consejo de Ministros:

Decreta:

Art. 1.° La guardia nacional de la República se compondrá de los cuerpos de infanteria y caballeria organizados en la manera siguiente:

Art. 2.° Las capitales de departamento de Sucre, Potosí, Cochabamba, la Paz y Oruro formarán cada una de ellas un batallon de infanteria con seis compañias de á cien plazas cada una.

Art. 3.° En las de Tarija, Santa Cruz, Cinti, Sud-Chichas, Vallegrande, Misque y Tomina, se organizará en cada una de ellas un escuadron de caballeria de 120 plazas y dividido en dos compañias. La capital de Tarija dará cuatro escuadrones y un batallon divididos en la forma espresa en los artículos anteriores.

4.° Las provincias de Omasuyos, Ingaví, Porco, Nor-Cinchas y Cliza darán un batallon de seiscientas plazas cada uno y dividido en seis compañias. Las de Tapacarí, Arque y Sacaab darán un batallon de igual número de plazas. Las e Larecaja, Muñecas y Caupolican darán otro con igual número y forma. Y la de Apopaya darán cuatro compañias de infanteria.

5.° Los batallones de las capitales de departamento se declaran batallones de línea provisional, mientras el gobierno disponga de otro modo.

6.° El gobierno nombrará á todos los gefes y oficiales de la guardia nacional, en vista de las propuestas que se le dirijan por los comandantes generales, siendo estos los primeros gefes de los batallones de su distrito respectivo, y los subprefectos serán tambien los primeros gefes de los batallones que se organicen en sus provincias.

7.° El Regimiento de 1.° de Agosto de 1861 queda en vijencia en todo aquello que no esté opuesto al presente decreto. Los ministros de gobierno y guerra quedan encargados de su publicacion y cumplimiento, dada uno en la parte que le toque.

Es dado en Oruro, á 7 de mayo de 1864 —*José María de Achá*—El Ministro de gobierno, *Diego Monroy*—El Ministro de Guerra, *Sebastian Agreda*.

La mediacion del Ecuador.

El Gobierno del Perú ha contestado al del Ecuador, despues de considerar su propuesta de mediacion, que le agradece sus benévolos sentimientos; pero que *no acepta la mediacion*.

Hé aquí los conceptos que contiene la nota del Ministerio de Relaciones del Perú.

No se puede ser mas dulce y mas *acerbo*.

"Le es muy sensible al infrascrito observar que el gobierno del Ecuador es el *único* que no ha percibido en toda su estension, la monstruosidad de esos hechos sin ejemplo en la historia del mundo civilizado; y que cuando todos los Estados del continente americano han visto comprometidos sus propios intereses, amenazada su independencia y ultrajada la soberania de las naciones, solo el gobierno del Ecuador se considera imparcial y espedito para ejercer una mediacion. Aun los representantes de las naciones europeas, residentes en Lima, y el de los Estados Unidos de Norte América, se han apresurado á execrar los hechos que el gobierno de V. E. llama simplemente *ocupacion á consecuencia de cuestiones pendientes.* Esta apreciacion, tan estraña como inesperada, hace entender al gobierno del Perú que el del Ecuador, en la mediacion que ofrece, parte del principio de que ese acto, nunca bien calificado, pueda desaparecer sin consecuencia alguna, con solo arreglar *las cuestiones pendientes.*

Cuando la ocupacion de una parte del territorio se verifica á consecuencia de una denegacion de justicia, evidente y manifiesta, se comprende bien que tal ocupacion no envuelve en si misma un ultraje; porque si discutidas diplomáticamente las cuestiones, no se ha obtenido resultado alguno, viene aquella á ser un medio de conseguir la justicia. Pero en el presente caso, la ocupacion, tal como la considera el buen sentido, es un insulto sin nombre, reagravado con la manera furtiva y aleve con que se ha consumado. Esa ocupacion resiste, aun al calificativo de pirática, porque la pirateria jamas se ha encubierto con el insidioso velo de esploraciones cientificas, ni con las halagüeñas ofertas de crear y fomentar buenas y amistosas relaciones. Estas circunstancias han arrancado á los mismos ajentes del gobierno español, la confesion de 21 de abril, en la que dicen *que no se les oculta la gravedad del acto llevado á cabo, y que asumen toda la responsabilidad.* Sin embargo, el gobierno del Ecuador desapercibe la naturaleza y trascendencia de esos actos; y al ofrecer sus buenos oficios, supone impúdicamente, q' es posible que el gabinete de Madrid hubiera instruido á ajentes ó fuera capaz de aprobar esos actos. No de otra suerte se brindaria la mediacion entre el Perú y España, por las *cuestiones pendientes.* Bajo este concepto, mi gobierno teme fundadamente q' el de S. M. C. se creeria injuriado por el del Ecuador, desde que se le considera capaz de haber autorizado ó de aprobar tan monstruosos hechos. En este caso la mediacion seria repelida por la España, por cuanto entrañaba una gratuita injuria.

Pero si en el ánimo del Gobierno de V. E. no se anida la idea de que el gabinete español haya autorizado, ó pueda aprobar la conducta de los señores Pinzon y Mazarredo, mi Gobierno se resiste á creer que la mediacion del de V. E. se haya ofrecido para entre estos ajentes y la nacion peruana. Mediacion entre los piratas y un Estado soberano, no se puede concebir, á menos que se suponga tal degradacion en la nacion ofendida, que no pueda percibir, ni la injuria de verse parangonada con los fautores del atentado.

Si el gobierno del Perú aceptara le mediacion que tan benévolamente le ofrece el de V. E., y en su virtud quedaran concluidas *las cuestiones pendientes que han producido la ocupacion*, los gobiernos sud-americanos tendrian todavia necesidad de los buenos oficios del gobierno del Ecuador, á fin de arreglar el ultraje á todos ellos inferido, con esa ocupacion, que violando los principios mas sagrados del derecho de gentes, ha hecho que todas las repúblicas, escepto el gobierno de V. E., se crean injuriados, formando causa solidaria con el Perú. Esta solidaridad, solemne y reiteradamente manifestada con la actitud que han tomado todas las repúblicas hermanas, habrá demostrado á V. E. que prescinde de lo que el gobierno del Ecuador llama *cuestiones pendientes*; y que solamente se fijan en el múltiple é incalificable ultraje que constituye la ocupacion de las Islas. Esa admirable escitacion no es por cierto producida por las exigencias relativas al suceso de Talambo, ni por los supuestos agravios á súbditos españoles, sino por la amenaza á la autonomia y responsabilidad de las naciones sud-americanas, por el insolente desprecio con que ha hollado el derecho comun, invocando los absurdos títulos de *reivindicacion, represalias, tregua de hecho* y otros conceptos que, con menosprecio de nuestra civilizacion y de la opinion del mundo, se han propalado en las playas de la América libre.

Envidiable es, hasta cierto punto, la situacion del gobierno de V. E. que en medio de este espantoso escándolo, pueda conservar su fria neutralidad y creerla proficua, ofreciendo su mediacion entre la España y sus agentes y la ultrajada América. Mi gobierno siente no poder aprovecharse de tan cordial y benévola oficiosidad, ya q' seria la mas eficaz, desde que reconoce q' el gabinete del Ecuador está animado del mas vivo interes por la paz y prosperidad de la monarquia española y de los Estados del continente americano, segun lo afirma V. E. en su ya citada comunicacion del quince La naturaleza del ultraje es, por desgracia del Perú, el obstáculo que le impide aprovechar de la influencia y poderío con que el gobierno de V. E. pesaria en los destinos de la América del Sur en sus cuestiones con la Península.

El Gobierno del Perú se halaga con la esperanza de que el señor Ministro de Relaciones Esteriores del Ecuador, se penetrará de la fuerza que tienen las razones contenidas en esta comunicacion, y de la dolorosa nenesidad con que se limita á mostrarse agradecido por los buenos oficios que le ofrece el Gobierno de V. E.; no dudando *que ese paso de señalada benevolencia quedará grabado en el corazon de los demas Estados del continente americano.*"

NOTICIAS DIVERSAS.

La Bienhechora del Plata.

Se avisa á los tenedores de fondos públicos nacionales del 6.p% consolidados, que el Sábado 13 del corriente á las dos menos cuarto de la tarde, el Corredor D. Manuel Dolz invertirá por cuenta de dicha compañía, en la Bolsa de Comercio y á la mas baja oferta, hasta la suma de DOS MIL PESOS fuertes, pagaderos al contado.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1864.

Por órden de la Direccion.

Juan Dam.
Secretario.

Concierto.

Han habido ya algunos ensayos en la casa del Sr. Cambaceres, para el que tendrá lugar á beneficio de los Hospitales.

Nos informan que á pesar de algunos pequeños inconvenientes, debidos á circunstancias accidentales, todo ha corrido muy bien.

Lo esperábamos así, atendida la suficiencia de las personas que toman parte en él.

Album Argentino.

Se ha publicado un Album de vistas fotograficas de los lugares mas notables, y primeros edificios de Buenos Aires.

Está en venta en la libreria de Lucien, calle de la Victoria, al lado de esta imprenta.

Municipalidad.

Segun el *Nacional*, el martes por la noche se reunió esta corporacion: no sabemos para qué ni á qué.

Todo es misterio en esta docta corporacion!.. /. Pero no, sabemos que resolvió:

"Apruébase el acta de la Sesion anterior, suspendiéndose los efectos de ella!!!

Círculo literario.

Se previene que en la imprenta de la "Tribuna", se reciben las obras que deben dar los socios en virtud del Reglamento.

En todas las imprentas hay Reglamentos sueltos para los Sres. Sócios que por un olvido no lo hayan recibido, y para las personas que deseen conocer las bases de la asociacion.

Los Secretarios.

Contribucion directa.

Los propietarios de terrenos en los pueblos de campaña son llamados á pagar la Contribucion Directa del presente año, en el corriente mes de Agosto, acudiendo á la oficina correspondiente en la casa de Gobierno de la Provincia.

Nueva Granada.

Sigue en paz bajo la ilustrada administracion del Sr. Toro Murillo. No habiendo aceptado el señor Salgar la Secretaria de Hacienda habia sido reemplazado con el señor Antonio del Real. El jeneral Mosquera habia sido nombrado Ministro para Inglaterra y el Sr. Salgar para Estados Unidos.

El Congreso cerraria sus sesiones del 20 al 25 de mayo.

En el vapor *Chile* y de tránsito para Europa llegaron á Valparaiso los oficiales españoles Oreyra y Saavedra que tomaron pasaje en Pisco.

Nos anuncian de Valparaiso que del 8 al 10 debian salir en un buque 200 voluntarios para el Perú.

Imprenta Alemana.

Con motivo de la noticia que dimos sobre este establecimiento, el Sr. Enrique Curth, nos remite una carta de la que publicamos los párrafos que pueden interesar al público:

"*Sr. Redactor de la Nacion Argentina.*

Muy señor mio:

En su acreditado diario de ayer he visto con gratitud que Vdes. han tenido la fineza de llamar la atencion pública sobre mi nuevo establecimiento de imprenta, que recien he abierto bajo el nombre *Imprenta Alemana.* Al mismo tiempo me tomo la libertad de hacerles una observacion respecto á su articulo de ayer, que podria dar motivo á equivocacionse perjudiciales á mi nuevo establecimiento, pues en la *Imprenta Alemana* no solo se hacen impresiones en el idioma aleman, sinó en todos los diomas: castellano, aleman, inglés, francés, y en los idiomas antiguos si se ofreciera.

Metalico.

Las operaciones ayer empezaron á 28 45; mas tarde bajó el cambio á 28 35, cerrando al precio á que empezó—28 40.

La desconfianza empieza á cundir en el ánimo de nuestros comerciantes, respecto al tan decantado proyecto gubernativo sobre el papel moneda. Se cree generalmente que la operacion, conforme estaba anunciada de acuerdo entre los Ministros de Hacienda Provincial y Nacional daria resultado satisfactorios.

Los vencimientos ayer fueron de 60 42 pesos fuertes.

Empedrado.

Van á empedrarse las cuadras de las calles de las Artes y Suipacha, que aun no estaban.

En las dos calles faltan como seis cuadras qus empedrar.

Seria bueno que se cuidara de vijilar su compostura, para que dentro de poco no estén llenas de pozos.

Barrancas.

Despues que se termine la compostura de la barranca de la calle de las Artes que conduce al Rio, se continuarán componiendo todas las adyacentes, á saber, la de Klapemtac, la de Anchorena, la de la calle de Suipacha, y la de la Recoleta

Aplaudimos tan feliz como útil idea.

Alumbrado á gas.

La estadistica policial de las comisarias del Norte, demuestra lo siguiente: desde el establecimiento del alumbrado á gas de la calle de Córdoba adelante, han disminuido los robos y peleas en las calles bien iluminadas.

Esto debe inspirar á la Municipalidad la idea de no dejar á oscuras las últimas cuadras de la calle de la Esmeralda, y de proseguir estendiendo el alumbrado á gas en las calles que aun no lo tienen.

Carreras inglesas.

En la seccion correspondiente encontrarán los aficionados á las carreras de caballos, el programa de las próximas reuniones de primavera.

Constitucion de Chile.

En nuestra primera pájina trascribimos el proyecto de ley para la reforma de la constitucion chilena, y el luminoso informe de la comision; la recomendamos á nuestros lectores.

Carguio del huano.

Sabemos que el gobierno ha resuelto que no salgan buques huaneros para las Islas de Chincha, hasta que los que existen en ese fondeadero no hayan sido despachados en su mayor parte.

Tal medida nos parece acertada.

En las Islas de Chincha existen actualmente mas de cincuenta buques con 90 mil toneladas efectivas: los que no podrán ser cargados sino en el término de cuatro meses cuando menos, cayendo muchos de ellos en sobre-estadias. ¿Qué objeto habrian pues en enviar mas buques á las Islas, no pudiendo ser despachados?

Los trabajadores que hay en las Islas son pocos: las embarcaciones del Estado han sido despedazadas en su mayor parte por la braveza del mar: uno de los muelles está destruido y el otro considerablemente averiado: varios montones y mangueras han corrido la misma suerte; de modo que aunque se quisiera esforzar el trabajo con el objeto de despachar mayor cantidad de huano, no podria conseguirse ese resultado.

Los buques que saliesen del Callao para las Islas, en las actuales circunstancias, tendrian que demorar allí un espacio considerable de tiempo y no sirvirian sino para entorpecer el trabajo, porque todos los capitanes pedirian huano sin que se pudiera acceder á su demanda.

Si el gobierno tiene, pues, de todos modos que pagar sobre-estadias á los buques que cargar en demora, es preferible que dichos buques permanezcan en el Callao ó se les dé otro destino cualquiera, que enviarlos á las Islas de Chincha.

Las razones son obvias.

Permaneciendo en el Callao los buques que no pueden ser despachados, se priva en primer lugar á la escuadrilla española de algunos ausilios de carbon ó de víveres que varios de esos buques podrian proporcionarle. En segundo lugar, se corta por algun tiempo la comunicacion con las Islas: consiguiéndose que los invasores no obtengan noticias de lo q' se hace entre nosotros, lo que podria conseguirse del todo prohibiendo á los vapores tocar en Pisco. La escuadrilla en ese caso no podria recibir comunicaciones ni del Norte ni del Sur.

Ademas, para el caso de que tuviera que suspenderse el carguio por una declaratoria de guerra ú otra cosa semejante, la medida tomada por el gobierno, vendria á facilitar y hacer menos gravosa esa suspension, por que existiendo un corto número de buques en las Islas podrian ser despachados al momento, lo que seria imposible si continuaran yendo buques como en en una época normal.

Por todas estas consideraciones, y sobre todo porque el gobierno no espiremente mas perjuicios de los que tiene ya recibidos, creemos que la medida tomada sobre los buques huaneros es acertada.

Comercio de Lima.

Círculo literario.

Rogamos á las personas que nos están remitiendo obras, se sirvan poner en ellas estas palabras.

Donado al *Círculo Literario* por....

A las personas que nos han manifestado el deseo de pertenecer al *Círculo Literario*. Solicitando se les pase una carta, sentimos decirles que ya no es de nuestra atribucion hacerlo.

Tendremos sin embargo mucho gusto en proporcionar sus candidaturas al Directorio.

Los secretarios.

30 y no 10.

Prevenimos á los miembros del *Círculo Literario* que en el nombramiento se ha deslizado una equivocacion.

No son *diez* sino *treinta*, los socios que se requieren para convocar la asamblea segun lo resolvió el *Círculo* en su última reunion.

Los secretarios.

Hoy.

Esta noche tiene lugar el beneficio de la señora Mollo.

La ópera elejida es el *Baile de Máscaras.*

La beneficiada cantará otras piezas de música.

Lo anunciamos al público.

Hurto orijinal.

El miércoles le robaron á un almacenero de la calle del Uruguay un tercio de yerba.

Un mu hacho que siguió la pista á los ladrones, guió al comisario acompañado del almacenero, hasta la calle de Corrientes, donde se encontraron que el tércio de yerba se habia transformado en persona, y en persona enferma.

Sus admiradores fatigados de su peso, convinieron en llevarlo á su casa en coche, como correspondia á un sujeto que iba á proporcionarles tan buenos ratos.

Al efecto contrataron un coche para conducir á un enfermo.

La policia los encontró subiendo el tercio al carruage, muy arropado con frazadas y ponchos.

Los caritativos protectores del tércio enfermo, fueron conducidos al Departamento de Policia' con escepcion de uno que se fugó.

Cuasi-envenenamiento.

El apreciable artista Palliére y tres personas mas de la casa en que vive, han estado á pique de perder su vida.

Las cuatro personas citadas han enfermado sucesivamente, á consecuencia de beber el agua que conducia á un barril un caño de plomo occidado. Felizmente los facultativos han conocido á tiempo la enfermedad, y han podido salvar á nuestro amigo y tres señores, que aun continuan enfermos.

Nos hacemos un deber de recomendar á las familias, la precaucion para recojer el agua llovida, pues de lo contrario pueden terminar fatalmente.

Paquete Saintonge.

Este vapor sale hoy á las 4 de la tarde para Montevideo y Rio Janeiro, conduciendo la balija para Europa.

La correspondencia se recibe hasta las 12, en los puntos de costumbre.

El 25 de Mayo.

Este vapor de nuestra marina de guerra entró ayer de Montevideo, donde fué, segun diarios de la República vecina, á comunicar ordenes á la fragata de guerra brasilera "Nicteroy."

Paquete francés.

Se nos pide la insercion de lo siguiente:

"Hoy parte el paquete francés, conduciendo al viejo mundo varias personas residentes en nuestro pais desde largo tiempo. Entre ellas se cuenta el Sr. D. Juan B. Vignal y el Sr. Saint Hilaire.

Ademas, partirá hoy el artista Aldalondo, que va á estudiar en Francia, Alemania y España, los adelantos de la fotografia.

Deseamos á los tres señores citados un próspero viaje, y que al llegar á sus respetivos pueblos encuentren á sus familias disfrutando de dias felices y tranquilos.

Como es natural que no olviden á Buenos Aires hacemos votos por su próximo regreso.

Un amigo.

Movimiento de vapores.

El *Salto*, llegó ayer de Montevideo y siguió á las 11 del dia para el Uruguay.

El *Pavon*, salió ayer á las 12 para el Rosario y puertos intermedios y regresará mañana.

El *Corrientes*, entrará hoy de Montevideo y regresará á las 4 de la tarde para el mismo puerto.

El *Fairy*, llega hoy de los puertos del Uruguay; regresará mañana á las 12 del dia.

El *Tever e*, se espera mañana de Montevideo.

Catastrofe.

La siguiente ha producido en Francfort una gran consternacion en uno de los barrios mas populosos.

La mujer del maestro carpintero S..., dió á luz un niño raquito, que á consecuencia de una enfermedad se quedó ciego.

Este incidente sumergió á la pobre madre en gran dolor, y para sustraer al desgraciado niño á la penosa existencia que le esperaba concibió la funesta resolucion de matarlo, pero quiso esperar á que estuviese bautizado.

Concluida la ceremonia, entró en su casa, y abriendo súbitamente una ventana del cuarto piso, lanzó al niño en el espacio, y se precipitó detras de él. Los dos cuerpos rebotaron sobre el pavimento casi al mismo tiempo.

El niño quedó completamente destrozado, y la madre tendida en un charco de sangre, espiró casi instantaneamente.

Esta mujer deja á su marido con otros dos niños pequeños.

(*El Pais.*)

Carne tasajo.

Hoy tuvo lugar la venta en pública subasta por el rematador D. Rafael [illegible] del resto del cargamento de carne tasajo [20,000 qq.] de la fragata española *Doctor Cruxent*, salida de Buenos Aires para la Habana y entrada de arribada á este puerto con agua abierta.

He aquí el órden en que fué realizada la venta:

6000 qq.	á 24 rls. ftes. qq.
5000 id	á 23½ id id
5000 id	á 22 id id
1000 id	á 21¼ id id

El resto hasta la cantidad que se encuentre á 20 rls. ftes.

T. M. del dia 1.°

Club del Plata.

El Sócio que declaró *perversos* los [illegible] que se sirvieron en el baile del 6, nos pide que rectifiquemos lo que hemos dicho relativo á la cena y nos declara que la encontró buena, muy buena!

No ha oido quejarse sobre esto á nadie mas que al Sr. Solveyra.

Noticia maritima.

El vapor de guerra ruso *Alma*, que habia salido del Rio Janeiro con destino al Pacífico y escala en Montevideo, entró de nuevo de arribada á aquel puerto en consecuencia de un fuerte temporal que recibió á los pocos dias de su salida.

—El 30 del ppdo. debian salir de Janeiro para Montevideo, la cañonera de guerra brasilera *Mearin*.

El 23 del mismo recibieron órden de alistarse con igual destino, el vapor [Re]cife y lacañonera *Itajahy*.

T. M.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires Agosto 9 de 18[illegible]

A las 2 de la tarde.

Pesos fuertes vendidos........	[illegible]
Primer precio..............	á 28[illegible]
Siguientes	28$45 á 28[illegible]
Sábado 13 de Agosto.........	28$40 á 28[illegible]
Varios plazos	28$40 á 28[illegible]
Ultimo al contado...........	á 28[illegible]

DESCUENTOS.

En plaza.	
Metálico..................	1 á 1½ p%
Moneda corriente...	1 á 1½ p%
El banco.	
Toma en metálico al.	[illegible] p%
Toma en moneda corriente al	6 p%
Dá en metálico a...........	[illegible] p%
Dá en moneda corriente....	[illegible] p%
Cuenta corriente en mje. abona	5 p%

BOLSA.

METALICO.

El metálico ha tenido pocas alteraciones en precios.

Se vendieron:

Pesos fuertes.

36,908	al contado			28$45 á 28[illegible]
35,400	para el 12	Agosto		28$40 á 28[illegible]
34,220	id	13	id	28$40 á 28[illegible]
2,000	id	18		á 28[illegible]
7,800	id	20	id	28$40 á 28[illegible]
52,200	id	31	id	28$35 á 28[illegible]
24,000	id	3	Setiembre	á 28[illegible]
2,000	id	15	id	á 28[illegible]
51,000	id	30	id	28$35 á 28[illegible]
25,000	id	15	id	28$30 á 28[illegible]
65,000	id	31	id	28$35 á 28[illegible]
16,000	id	8	Noviembre	á 28[illegible]
2,000	id	30	id	á 28[illegible]
4,000	id	31	Marzo 1865	á 28[illegible]

FRUTOS.

En las plazas y depósitos:

200 cueros vacunos campo	á 112$ á 114[illegible]
150 id id todo á la balanza	á [illegible]
100 doc. lanares matadero	á 260$
150 id libre de derecho	á 170$ á 18[illegible]
140 id id al barrer	á 116$ á 120[illegible]
700 arb. lana mezcla regular	á 70$ [illegible]

GRANOS.

Se vendieron:

250 fanegas trigo regular	214$ [illegible]
150 id id inferior	185$
100 id id bueno	220$
150 id maiz	$160

IMPORTACION.

De depósito:

100 cuarterolas vino seco y dulce de Málaga 2600$ despdo.

Rosario.

Agosto [illegible]

Movimiento terrestre.

Tropa del 16 carretas de Ponceano Gomez procedente de Santiago consignada á J. F. Paz con lo siguiente—

160 Chiguas lana y cerda.
800 Cueros vacunos.

Tropa de Ponceano Gomez procedente de Córdoba con la siguient.. á J. F. Paz y ca.

46 Barras cobre.
20 Sacos patas.
19 Fardos lana.
7 id Cabras.
340 Cueros vacunos.
122 Bolsas porotos.
56 Bolsas trigo.

Tropa de Cirilo Arguello, de 16 carretas, procedente de Cordoba á J. F. Paz y ca.

1124 Bultos ejes de cobre.

Salidas.

Tropa de Eugenio Junco despachada por Paz y ca.

200 Bultos mercancias.

Salidas.

Buenos Aires—goleta "Ana Teresa" despachada por José Caceras con carga de Alderete y [illegible] 1,595 zuelas, 21 fardos aperos, 12 cajones pasas de uva, un paquete libros impresos. Ramayo 400 bolsas trigo, de Oliver Ferrer 21 sacos semilla alfalfa, 75 id nueces.

Santa Fé—pailebot "San Antonio" despachado por Frugoni y Devoto en lastre.

Buenos Aires—goleta "Princesa Clotilde" despachada por Frugoni y Devoto con carga de [illegible]

Abrieron Registro.

Buenos Aires—goleta "Encantadora" por [illegible] y Devoto.

—Buenos Aires—vapor "Pavon" por [illegible] mayo.

Para el vapor de la línea de Burdeos.

Buenos Aires 11 de Agosto de [illegible]

Despues del 20 del mes pasado, fecha de [illegible] anterior revista, se ha hecho sentir en [illegible] esa paralizacion en los negocios mercantiles [illegible] la actual época del año es consiguiente á [illegible] cion de los trabajos de saladero y á las dificultades que ofrecen los medios de trasporte en la [illegible] por el mal estado de los caminos y por [illegible] fuerzas en las bestias de tiro (principalmente el buey) que aun no se cuidan aquí lo bastante [illegible] evitar ese inconveniente. Felizmente nos [illegible] ya acercando al término de la mala estacion, y [illegible] to por esto, como porque la estencion de [illegible] que ahora cuenta la parte de nuestro [illegible] al Oeste, librada á la circulacion, [illegible] litar las conduciones en parte de [illegible] confiamos en que, á la entrada de la primavera, los negocios en artículos de [illegible] recobrarán su acostumbrada actividad, [illegible] quizas en razon de la favorable produccion [illegible] año promete.

La ocurrencia mas importante que en la [illegible] te revista nos es dado señalar, es la mejora [illegible] precio de nuestra moneda circulante que [illegible] cho sentir despues de la fecha de la anterior [illegible] podrán ver nuestros lectores en su lugar correspondiente. Atribúyese, á la ya muy ge[illegible]

esperanza de que el proyecto de ley concerniente á la conversion del papel moneda que el gobierno de la Provincia se propone sostener ante las Cámaras de la misma, será sancionado; en razon de haberse discutido ya—segun se dice—muy detenidamente en conferencias privadas, obteniendo una mayoria de votos en su pró, que se hará valer en el recinto legislativo.

Importaciones.

Las entradas han continuado, aunque no en abundancia, segun se leerá en seguida.—Asi mismo ha sido lo bastante para que, combinándose con la dificultad que las conduciones para la campaña ofrecen, hayan producido escasa demanda de algunos artículos de notable consumo y consiguiente declinacion en sus precios, principalmente en los vinos tintos y aun en los azúcares.

Este inconveniente de los trasportes en invierno, va felizmente á ser muy atenuado en el año próximo, por la prolongacion del ferro-carril al Oeste, que para entonces alcanzará á la Villa de Mercedes, punto distante 24 leguas de Buenos Aires,—y por la terminacion de el del Sud, empezado á construir en marzo último; cuyas obras se ejecutan con tan asombrosa actividad que hoy se abrigan esperanzas de que se libre á la circulacion en su estension hasta Chascomús (25 leguas de Buenos Aires) antes de que termine el año próximo.

Los trabajos del gran central, entre el Rosario y Córdoba—80 leguas—parece tambien que en adelante se activarán.

Con tales auxiliares, y con la corriente de inmigrantes espontánea ya establecida y que de dia en dia crece, no puede caber duda de que nuestro comercio continuará en un progreso relativo al aumento de producciones y consumos que es consiguiente á tan eficaz elemento.

Buques entrados.

Desde nuestra última revista han entrado los buques siguientes:

De Inglaterra,	Julio	29	"Olga"
	Agosto	2	"Jhon Ritson"
	id	2	"Friederick"
De Francia	Julio	30	"Anna"
	Agosto	8	"Napoleon III"
De España	Agosto	5	"Eduviges"
	id	5	"Jóven Adela"
De E. Unidos	Agosto	2	"Toutkamp"
Del Brasil	Julio	26	"Cruzeiro do Sul"
	Agosto	3	"Segundo Barceló"
	id	5	"R. & C."
	id	8	"Improviso"
De Bremen	Agosto	9	"Concordia"
Del Paraguay	Julio	56	"Salto Guayrá"

Estos buques han introducido 444 pipas vino 1,320 bordalesas id id, 1,333 cajas id id, 300 pipas id blanco seco, 100 cuarterolas id de Málaga, 245 cajas id moscatel, 35 id champagne, 365 canastas 1,700 cajas vermouth, 500 id ajenjo, 60 id bitters, 431 id coñac, 34 barriles id, 36 cascos aguardiente, 100 pipas caña, 147 cascos ginebra, 1903 cajas id 2,311 garrafonos id, 200 bolsas azúcar, 1,162 barricas id, 500 botijuelas aceite, 1689 id 303 id licores, 6 fardos tabaco, 1048 rollos id 2978 sacos fariña, 535 tercios yerba, 111 latas pimenton, 817 sacos café, 25 id almendras, 50 cajas id 15 id sardinas, 25 id ciruelas, 500 id pasas, 6 id conservas, 50 id garbanzos, 425 id bacalao, 314 sacos arroz, 1606 id id de la India, 349 toneladas carbon de piedra, 126½ coke y 8 bultos diversas mercancias.

Ventas.

AZUCARES—Despues de nuestra última circular los azúcares refinados se han estacionado en los altos precios, y las ventas efectuadas ahora marcan una pequeña declinacion. Se vendieron de los depósitos 200 barricas á 89 pesos arroba despachado.

DE LA HABANA—No conocemos venta de este artículo y no hemos tenido entradas.

DEL BRASIL—En este dulce se han hecho algunas operaciones como sigue: ex "Vigilante" procedente de Pernambuco 660 barricas azúcar quebrado á 18 1/2 reales fuertes arroba en depósito, 420 barricas terciado á 15 1/2 reales fuertes; ex "Iris" de la misma procedencia 1,350 barricas blanco á 20 reales fuertes arroba en depósito, 100 barricas somenos 17 1/4 reales fuertes y 350 barricas mascavado á 15 reales fuertes en depósito. Tambien se realizó el cargamento por "Barceló 2.°" de Rio Janeiro de 573 barricas surtido como sigue: el blanco á 20 1/2 reales fts., somenos 17 reales y terciado á 15 1/2 reales fuertes arroba en depósito.

AGUARDIENTE DE CAÑA DEL BRASIL—Se han vendido 200 pipas caña por "Christian" de Rio Janeiro á 56 pesos fuertes pipa en depósito y 50 pipas de la misma procedencia por "Ninfa del Plata" á 1,900 pesos pipa despachada.

ALMENDRA PELADA—Se han vendido 150 cajas de los depósitos á 160 pesos despachada y 45 cajas por "Giusseppe" de Génova á 170 pesos despachada.

ACEITE EN CAJONES—Se realizaron de los depósitos 150 cajones marca Plagnol á 145 pesos despachado, 100 cajones de la misma marca por "Giusseppe" á 145 pesos despachado, 118 cajones aceite en latas á 142 pesos y 100 cajones en botellas calidad superior á 160 pesos despachado; unos 100 cajones marca Plagnol por "Napoleon III" se vendieron á 4 1/4 pesos fuertes en depósito.

ARROZ—Unas 200 bolsas arroz glacé llegadas de Génova por "Giusseppe" se vendieron á 52 pesos arroba despachado.

ID DE LA INDIA—Una partida de 1,606 bolsas llegadas por "Concordia" de Bremen, se cotizó á 5 3/4 reales fts. en depósito.

AJENJO—De los depósitos se han vendido algunos lotes á 160 pesos despachado y una partida por "Napoleon III" á 5 5/18 ftes. pesos en depósito.

BACALAO—Se vendieron 200 cajas por "Barceló 2.°" de Rio Janeiro á 350 pesos quintal despachado.

CAFÉ DEL BRASIL—Unas 100 bolsas de bueno por "Barceló 2.°" alcanzó 17 pesos fts. en depósito.

FARIÑA—Se han vendido las siguientes partidas de este comestible: 800 sacos por "Cruzeiro do Sul" á 23 pesos despachada, 200 bolsas por "Itima" á 5 reales fts. arroba en depósito, y 650 bolsas al mismo precio por R. y C. de Santa Catalina, unos 350 sacos por R. y C. se realizaron á 21 pesos arroba despachada.

HARINA—Se vendieron 3,054 sacos por George Nicolas de Valparaiso á 7 1/2 pesos fuertes en depósito.

FIDEOS—Se trataron 200 cajones fideos cortados á 12 pesos despachado por "Giusseppe."

MADERA—Se han vendido algunas partidas de pino por "Fides" de New-York á 41 pesos fts. puesto á bordo.

NUECES—De los depósitos se vendieron 100 bolsas á 40 pesos arroba despachado.

POROTOS—Unas 193 bolsas llegadas por "Giusseppe" de Génova se colocaron á 26 pesos arroba despachada.

PASAS DE HIGO—Las 300 cajas llegadas por "Giusseppe" se vendieron á 69 ps. despachado.

TABACO DEL PARAGUAY—Se han vendido 200 fardos tabaco por "Utina" como sigue: hoja 25 rls. fts, media hoja 21 id id, y pito á 16 id id en depósito.

SARDINAS—Se han vendido algunos lotes en cuartos de los depósitos á 18 1/2 despachado.

VINO TINTO CATALAN—Hoy podemos anunciar á nuestros lectores algunas ventas de este caldo efectuadas desde nuestra última revista, pero sus precios muy inferiores á los que anotá[bamos] ahora dos paquetes. Esta baja tiene dos causas: la primera las fuertes llegadas y la segunda la total falta de extraccion para la campaña por el mal estado de los caminos y la carencia de medios de conduccion. Las ventas son. ex "Adela" de Barcelona, 100 pp. marca Claremont á 1450 ps. ppa. despachada y 450 pipas mas á 40½ ps. fts. pipa en depósito; 100 pipas ex "Eduvijes" á 1450 ps. pipa despachado; 100 pipas ex "Criolla" clase muy buena á 44 ps. fts. en depósito y el resto del vino por "Sella" marca Odena á 40½ ps, fts. en depósito.

VINO DE BURDEOS—Se han vendido 400 bordalesas vino tinto por "Etinicllo y Colporteur" á 120 ps. bordalesa despachada, y de los depósitos 40 bordalesas á 820. ps despachado.

VINO DE CHAMPAGNE—Se han vendido 200 canastos por "Anna" á 195 ps. despachado.

VINO DE ASTI—Unos 180 cajones por "Gusseppe" se vendieron á 145 ps. despachado.

VERMOUTH—De los depósitos se vendieron 200 cajas á 132$ caj despachado—y una partida por "Napoleon 3.°" á 31 rles. ftes. en depósito.

YERBA DE PARANAGUA—Se vendieron 400 bultos de 43$ á 45$ arroba despachado.

Exportacion.

De escasa importancia han sido las operaciones realizadas en este ramo de comercio durante el periodo que comprende la presente revista, al principio de la cual hemos indicado ya la causa principal de eso, que es la suspension de los trabajos de saladero que siempre tiene lugar en la actual época del año.

En cambio nos parece q' nada nos aventuramos al asegurar que en la primavera próxima, la faena, en Buenos Aires, será importante, por poco que á elio estimule la demanda de frutos, pues que para entonces abundarán los ganados en estado de beneficio.

La carne tasajo—único artículo de saladero que en la actualidad dá lugar á operaciones de cierta órden, se mantiene firme no obstante ser crecida la existencia. La estabilidad de sus precios, se debe no solamente en la demanda á que vayan dando lugar las noticias que se reciban de los mercados de consumo, sinó tambien de la prolongacion ó cesacion del estado actual de cosas en la Banda Oriental, que desgraciadamente dista mucho de ser satisfactorio.

Respecto de lanas, nos es agradable repetir lo que dijimos á la salida de paquete anterior; esto es: que todas las apariencias son de que la próxima esquila nos dará lanas sanas y largas en proporcion á caso mayor que las muy enfermas y cortas que la anterior nos dió.

Parece que ya se han hecho algunos ajustes de lanas de la esquila, y aunque ignoramos los términos de algunos ellos, podemos decir que es ya notorio el precio de 117$ obtenido por un lote de 3000 arrobas—y el de 100$ alcanzado por dos lotes que forman igual cantidad.

CUEROS VACUNOS SALADOS—Despues de nuestra circular del 27 del pasado. Las matanzas han ido minorando en nuestros saladeros y lo faenado en esta quincena sube á 1800 cabezas. Las ventas efectuadas son en 2800 cueros de novillo asegurando de 63 á 65 lib. á los precios de 38 á 39 reales. Tenemos en existencia una existencia de 8000 cueros.

CUEROS VACUNOS SALADOS DE MATADERO—Solo se han vendido 500 cueros de novillo á 38 reales. Queda una existencia de 2500 cueros de vaca.

SEBOS—Solo alcanzan á 50 pipas las preparadas por nuestros saladeros que se vendieron á 14¾ reales. No tenemos existencia.

CUEROS DE POTRO SALADOS—Se han vendido 2000 cueros asegurando uno con otro 38 lib. á 17½ reales fuertes cuero.

GRASA DE POTRO—Algunos pequeños lotes se han vendido de 36 $ á 35 $ sin casco.

CARNE TASAJO—Las ventas de este comestible despues de nuestra anterior revista solo acienden á 13,000 qq. arreglados á los precios de 19 á 20 reales fuertes qq., en tierra. Se habla de un pequeño cargo para el Brasil á precio reservado. Nuestros compradores se muestran poco animosos y se deben creerse que mientras dure la estacion presente los negocios han de ser de muy poca importancia. La existencia es de 125,000 qq.

CUEROS VACUNOS SECOS—Los negocios de cueros secos son de poquísima importancia, lo que no es de estrañar en la presente estacion. Para Norte América no se han efectuado ventas y los precios nominales son por cueros de Corrientes á 9 reales, y los de Entre Rios 40 reales. Los cueros clasificados de esta provincia de 21 lib. á 35 reales. Existencia unos 20,000 cueros.

Para el Norte del continente—Se vendieron 4500 cueros de matadero á los precios siguientes; cueros de vaca de 23½ á 25 lib. de 40½ á 42½, los de novillos de 30 á 31 lib. á 50 rls.; los cueros de campo nominales; vacas 40½ rls. y novillos 48 rls. La exitrencia es de 800 cuores matadero y de campo.

Para Francia, España é Italia—Se vendieron 18000 cueros á los precios siguientes: 3000 cueros desecho de 22 lib. á 28½ rls., 300 de becerro y bajo peso á 38¾ rls., 8000 cueros de Córdoba á 39 rls. y 4000 para España á 42 ris.

Nuesta actual existencia de cueros sin clasificar es de:

30000	cueros	de Entrerrios y Corrientes.
20000	id	de Córdoba.
10000	id	de esta provincia.
5000	id	de id id para España.
Total 65000	cueros.	

LANAS—Se aproxima ya la época activa para nuestros negocios de lanas y ya podemos anunciar á nuestros lectores algunos contratos efectuados en lanas de la nueva esquila á 100 ps. arroba. Se habla tambien de un lote en muy buenas condiciones que ha alcanzado el brillante precis de 117 ps. arroba. Las noticias venidas de Europa y el bueu estado de nuestros rebaños auguran á nuestros cosecheros buenos precios por sus lanas. En nuestres mercados se siguen tratando activamente los lotes y sus precios son de 100 110 ps. por finas y de buena condicion; 80 á 90 ps. las regulares y las mezclas de 75 á 85 ps. rrroba.

LANAS DE CORDOBA—Siguen siempre solicitadas y se conservan á los mismos precios.

CUEROS DE CARNERO—Se siguen haciendo los negocios con animacion y sus precios son altos Las buenas clases consiguen de 190 á 220 ps. doc. las regulares de 160 á 180 ps. y los inferiores de 116 á 140 ps. segun peso y condicion.

CERDA—Sigue siempre selicitada de 120 á 125 pesos. arroba.

Buques salidos.

Para Inglaterra—Julio 28 'Louise.'
—Agosto 4 'Ino.'

Conduciendo 7437 cueros vacunos salados 2071 id de potro id, 272 pipas sebo, 176 fardos lana, 194 id lanares, 12000 astas, 66,555 libras huesos y 230 fanegas sal.

Para Amberes—Agosto 2 'Profesor Sureuger.'

Con 2000 cueros vacunos salados, 955 id id secos, 408 fardos lana y 13.000 astas.

Para Francia—Agosto 4 'Anita'.

Con 2000 cueros vacunos salados, 2062 id id secos, 60 id de potro id, 125 pipas sebo, 401 fardos lana, 18 id cerda, 110 id lanares y 3.000 astas.

Para Estados Unidos—Julio 29 'Nelly Hunt.'

Con 9683 cueros vacunos secos, 57 fardos lana, 27 id lanares, 15 id cueros de cabra y 955 cueros becerros.

Para España—Julio 30 'Minerva.'

Con 12.351 cueros vacunos secos, 400 id de potro id, las cajas sebo, 2 fardos lanares y 3941 cueros becerros.

Para la Isla de Cuba—Agosto 3 'Juanito'.

Con 5.111 qtles carne tasajo y 120 cueros de potro secos.

Para el Brasil—Agosto 5 'Ceres.'
id 5 'Nueva Ninfa del Plata'

Con 7.347 qtles. carne tasajo y 80 cueros de potro secos.

Buques á la carga.

Para el Havre	—"Abd-el-Kader"
Para Marsella	—"Giaccomo" "Nouvel Albatros'
Para Amberes	—"La Foi", "Amalia", "William Harper", 'Criolla', "Solis", Courier", "Olga", "Istr.a" "Anne Marie", "Lina"
Para Lóndres	—"Litra"
Para Inglaterra	—"Lina"
Para Liverpool	—"Lharston", "Jhon Ritson", "Florence Nigutingale", "Paraná", "La Flor del Plata."
Para Boston	—"Medora."
Para E. Unidos	—"Catharina Mand."
Para Génova	—"Martino", "San Giusseppe", "Vittoria", "Juilia R.", "Giusseppe".
Para España	—"Audaz", "Bilbaina".
Para Cuba	—"Modestita.", "Monarca."
Para el Brasil	—"Pedro 2.°" "Arion", "Cruzeiro do Sul", "Anne Helene."

Ultimos precios de los principales frutos.

Cueros de novillo salados	36.70	rls. fs.
" " vaca	31.05	" "
" " potro	16.23	" "
Sebo de saladero en pipas	13.87	" "
Carne tasajo	19.20	" "
Grasa de potro sin casco	35. $	" "
Cueros vacunos secos	—	
Angostos para Alemania	—	
½ novillo ½ vaca de campo	—	" "
Id novillos de campo	45.17	" "
" de matadero	47.05	" "
" vacas de id	40	" "
" para Norte-América	33.88	" "
" España	39.52	" "
Cueros para Marsella y Génova	36.70	" "
" de Córdoba	36.70	" "
" Corrientes	36.70	" "
" Entre Rios	38.58	" "
" del Paraguay	42.35	" "
Lana sucia superior	$ 100 á 110	
" " 1a clase	90 á 100	
" " 2a	78 á 88	
" " 3a	60 á 70	
" " 4a	50 á 60	
" lavada de Santiago nominal		
" " de Córdoba	41.41	rls. fs.
" " de Entre Rios	21.64	" "
" " de Corrientes	25.41	" "

Los precios de los frutos van en rls. fts., pero en plaza se venden generalmente á rls. plata.

Fletes.

Para Inglaterra, cs. secos 60 s., cueros salados 85 s., sebo en pipa 35 s., fardos 30 s., 5p% de capa.
Id. por vapores, segun arreglo.
Amberes, cueros secos 70 s., cueros salados 30 s., sebo en pipas 45 s., fardos 35 s. 5p% id.
E. Unidos, neutral, cueros secos ⅞ cts., fardos 6 $ 5p% id.
Francia, Havre, cueros secos 80 f., cueros salados 40 f., sebo en pipas 45 f., fardos 50 f., 10 p% id.
Id. Marsella, cueros secos 90 f., cueros salados 25 f. nominal, sebo en pipas 40 f. nominal, fardos 60 f., 10 p% id.
Id. Burdeos, cueros secos 70 f., cueros salados 25 f. sebo en pipas 40 f. fardos 50 f., 10p% id.
Génova., cueros secos — f., cueros salados — sebo en pipas — fardos — f., 10 p%.
Habana—9 y 10 rls fts qq de carne.
Brasil—4, 5 y 6 rls. fts qq. de carne.

Precio de los pesos fuertes en monda corriente.

FECHAS.			Primero	Mas alto	Mas baj.	Ultim
Junio	27	1 peso	29			
—	28		29			
—	29		29	29	20-90	29-90
—	30		28-90	28-95	28-85	28-80
—	31	*Fiesta.*				
—	1	1 peso	28-90	28-99	28-80	28-80
—	2		28-80	28-80	28-70	28-79
—	3		28-65	28-65	28-60	28-60
—	4		28-65	28-55	28-55	28-55
—	5		28-50	29-30	28-50	28-50
—	6		28-45	29-25	28-45	28-55
—	7	*Fiesta.*				
—	8	1 peso	28-55	28-50	28-50	28-50
—	9		28-50			
—	10		28-45	28-45	28-35	29-35
—	11		28-40	28-45	28-35	28-40
—						

Fondos públicos nacionales-Ultima venta 41 p%
Acciones del gas 125 p.% nominal.
Id de la bolsa de Comercio 120 p.% nominal
Id de las minas de San Juan 85 id

	Abrió.—Siguió.		*Cerró*
Inglaterra....	49¾ 50 ps por peso fts		50 p.
Francia	5.20 5.25 fs id id		5.25
Amberes.....	— —	—	—
Hamburgo....	44 chl. marco de banco	—	—
Est ad Unidos	5p% de desc.		
Génava..	.5.20 francos.		
España	Sin operaciones		
Rio Janeiro...	1$,818¾ y 1$825 reis por onza		
Montevideo.	¼ á p.% de descuento		1¼ p%

Descuento.

Metálico 1 p% m'sual. M/c. ½ 1 p% mensual.
Id el banco toma al 6, y dá al 9 p% a'n
Moneda c'te " " " 6, " "9 " "
En cuenta c'te paga por ambas mo'das el 5 p% a'n

DESPACHO DE ADUANA

Lanusse; 112 bordalesas vino.
Cadirán; 100 canastos champaño, id 30 bordalezas vino, id 125 cjs. coñac, id 28 bordalesrs vino.
O. Shee; 100 pipas vino tinto, id 100 canastos id seco,
Logegaray; 100 bordalesas vino.
Delfino; 1 fardo tabaco.
Perez; 50 bolsas fariña.
O. Shee; 80 latas pimenton, id 80 id aceite, id 400 cajas pasas, id 27 piezas esteras,
Franqui; 51 sacos café.
Carneyro; 35 id id.
Viale. 4 damajuanas agua de azhar.
A de la Riestra; 40 barricas cerveza.
Graffiña; 30 bolsas garbanzos.
Bvis, hermanos; 90 cjs coñac, 206 id id.
Carvinal; 108 botellas vino.
Lavie; 16 bordalesas id.
Davenport; 1 canasto tazas loza.
Caravel 140 bordalezas viuo.
Casaretto; 20 cuarterolas vino.
Airol ; 1 cajon cigarros.
Piaggo; 14 cascos vino catalan.
Viaje; 20 cjs fideos.
Escalada; 30 fareos tabaco.
Grafiña; 25 bnlas pez-palo.
Deetfen; 200 damajuanas anizado.

FERRETERIA.

T. Paullier; 1 cajon, 2 cocinas portatiles y un baño.
Hargreaves; 1 casco llaves de bronce, campanillas y despaviladeras.
A. Passmann; 1 cajon maneas, 1 cajon argollas de broncá.
Laffont y Garcia; 12 cajones papel de estaño.
Ferro C. del Oeste; 400 canastas vacias.
Semple Drysdale; 110 cuñetes claaos, 12 balanzas decimales, 10 cjs. cepillos para carpintero. 8 máquinas para moler grano y maiz, 5 cjs. picos, 1 id cabos para id, 60 arados, 17 fardos hilo para lona.
Bronell y Ca; 1 barrica ollas de fierro, 1 id lanchas, 1 id cacerolas, 1 id tormones, 1 id bisagras de 2 id palmatorias, 2 id sartenes, 2 id alcayatas, 1 id pavas de laton, 1 id frenos, 2 id cerraduras, 1 id argollas, 1 id martillos, 1 id alenas, 1 cajon maestros.
C. Bemasconi; 1 cajon pintura, 1 id cola.

MARITIMA.

ULTRAMAR—DIA 11.

Rotterdam el 1.° de Junio, barca holandesa "Maria", 380 tons., cap. E. N. F. Wilven; á Arning y Hutz, a los mismos 4445 frasqueras ginebra, 889 bolsas arroz, 300 cascos azúcar; á la órden 5445 frasqueras y 2000 damajuanas ginebra. 10 fardos goma arabiga, 26 cajs mercancias; á Fusoni hnos; 9 id id; á Klaynach y Ca, 1 id id, 1 id ferreteria; á Branehl John y Ca, 17 id agua de colonia; á Troussin y Ca; 25 id mercancias; á Lengnick Scharff y Ca., 16 id id; á L. B. Wileke y Ca; 1 id ácidos, 4 id, 2 cascos y 1 fardo drogas, 10 barriles cebada; á Luders y Ca; 11 cascos y 5 cajs ferreteria, 1 id agua de colonia, 1 caj y un bulto muestrrs de id; á P. Dillemann y Ca., 1000 frasgueras giuebra; á Resenthaf Gayen y Ca; 10 cajs quesos; á D. T. Visser y Ca; 1 caj mercancias; Hugo Bunge y Ca; 800 frasqueras ginebra, 1 caj quesos, 10 jamones.

Montevideo el 10, vapor nacional "Salte" cap. Folgueras; á Alvarez y Risso con 61 pasageros para esta y 34 para el Uruguay—Total 95.

Montevideo, vapor de guerra nacioual "25 de Mayo".

SALIDAS—Dia 10.

Uruguay, vapor nacional "Salto".
Rosario. vapor nacional "Pavon".

TRIBUNALES.

CAMARA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Causas para verse en este Superior Tribunal en los dias que se indican.

SALA DE LO CIVIL Y DE LO MERCANTIL EN EL PRESENTE MES DE AGOSTO.

Señores Jueces:

Viérnes 12.

Los mismos Mercantil. D. Roque Schaffino contra D. Nicolás Repetto y ca. sobre simulacion de una escritura é incompetencia de jurisdiccion. Apelacion. Abogados Dres. Tejedor y Garcia Quirno, Procurador Doyhenard.

Los mismos. D. Gregorio Pastor Garcia contra D. Pedro Pablo Arias sobre otorgamiento de una escritura. Apelacion. Abogados. Dres. Villegas y Gomez.

En el acuerdo.

Los mismos. Criminal contra Lucas Mas por homicidio. Consulta.

Sabádo 13.

Los mismos. D. Nicolas O'Donnell contra D. Guillermo Boggan y D. Laureano Bonorini sobre desalojo de un campo. Apelacion. Abogados Dres. Quintana y Esteves Sagui. Procurador Doyhemard.

Sres. Salas, Torres, Perez Kier, Garrigós Mercantil. D. Guillermo Enrique Buiden contra D. José Portuguéz é incidentalmente contra D. José Ortiz Basualdo sobre líquidacion de una sociedad rural. Apelacion. Abogados Dres. Argerich, Esteves y Quintana. Procuradores Silva y Ballestero.

Juez Semanero, *el Sr. Cárcova.*
Id Civil de Semana, *el Dr. Cazon.*
Escribano de Semana, *Castro.*
Escribano de semana nombrado con arreglo á lo acordado de 1.° de Agosto; *Manuel Malmierca, D. Laureano Carvalleda.*

SALA DE LO CRIMINAL Y DE LO MERCANTIL EN EL PRESENTE MES.

Viernes 12.

Sres. Foht, Dominguez, Acosta. D. José de Iturriaga con las testamentarias del Dr. D. Manuel B. Gallardo y de D. José M. Gallardo sobre un crédito hipotecario y hoy sobre costas. Apelacion. Abogados Dres. Garrigós y Ocantos. Procurador Urtubey.

En el acuerdo.

Los cinco Sres. Sumario levantado á consecuencia de la fuga de cinco presos de la Cárcel de San Nicolas de los Arroyos. Consulta.

Sábado 13.

Los mismos. Criminal contra Nicolas Banasco y otros por heridas. Apelacion en relacion. Abogados Dres. Quintana y Villegas.

Juez semanero *Sr. Medina.*
Id del Crímen de semana *Dr. D. Iacinto Cárdenas.*
Defensor de pobres en lo criminal *Dr. D. Nicolas Avellaneda.*
Procurador de id *Montoro.*
Escribano—*Miliavaca.*
Buenos Aires Agosto 6 de 1864.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro Colon.

OPERA ITALIANA.
GRAN FUNCION ESTRAORDINARIA
A BENEFICIO DE LA
Sra. Marietta Mollo.
El Viernes 18 de Agosto de 1864.

Un ballo in Maschera.

Despues del primer acto la Sra. Mollo cantará el lindo Vals de la

CELEBRE ADELINA PATTI.

Del Maestro Maurice Strakosch.

Despues del segundo acto la Sra. Mallo, acompañada del Sr. Celestino, cantará el lindo Duo de la ópera buffa:

DON PROCOPIO.

Del Maestro Fioravanti.
A las 8 en punto.

Teatro de la Victoria.

Compañia Dramatica Española.
FUNCIONES 11.° Y ULTIMA DEL 4.° ABONO.
El Domingo 14 de Agosto.

DALILA.

Drama de costumbres en 6 actes dirijido por D. Jaime Vilardebó.

Finalizará el espectáculo con la aplaudida petipieza:

Lo que sobra á mi Muger.

LUNES 15.

El drama de costumbres en 6 actos, 2.a parte del DALILA:

CARNIOLI.

Dirijido por D. Jaime Vilardebó.
Concluirá la funcion con la peti-pieza nueva:

La cabeza de Martin.

A las 7 1/2.

NOTA—Queda abierto el 5.° abonode 12 funciones el que se cerrará el Martes 16 á la noche.

Teatro de Magia

APARENTE.

167—Calle de Tacuarí—167.

Durante el mes de Agosto, todos los Miércoles y Domingos, el Profesor Maltes, **D. Agustin Abella**, hará todo lo posible para agradar al respetable público de esta capital, ofreciendo grandes y variados espectáculos de física, mecánica, prestidigitacion etc.

Al fin de cada espectáculo D AGUSTIN divertirá al público ofreciéndole una de estas cuatro partes.

La admirable escena de la suspension aerea; el grande y admirable trabajo de las vistas poliorámicas, en las cuales se mostrarán los mas notables edificios y monumentos del mundo; el muy aplaudido autómato, bailarin de la cuerda floja; la desaparicion de una señora, la cual despues de haber estado colocada en una mesa desaparecerá rápidamente.

Cada funcion será variada de las demas.

Entradas y asientos de 1.a 10 ps., id de 2.a 5 ps. A las 8 en punto.
n187 a12-3p.

Teatro de Oriente.

GRANDE Y MARAVILLOSO ESPECTACULO
Calle del Parque No. 186.

Hoy Domingo y dias siguientes estarán en exhibicion:
1.° Hermosos y sorprendentes fuegos diamantinos.
2.° Tres ó cuatro CUADROS VIVOS de grande espectáculo.
3.° Mas de cuarenta cuadros históricos representando los paisages y edificios mas notables del mundo, y varios célebres hechos de armas contemporáneos y física.

Las vistas serán cambiadas todas las semanas, una ó dos veces.

Principia la funcion á las 7 de la tarde.
Entrada 1.a clase. 10 $.
Id 2.a clase. 5 "
n366 j23-30p.

AVISOS NUEVOS.

Banco Mauá y Ca

Calle de Cangallo Numeros 101 y 103.

La tasa de interés en cuenta corriente, hasta nueva resolucion, será la siguiente:

EN METALICO.
Para los *saldos* á nuestro favor.. 12 p.% al año
Para los *saldos* contra nosotros.. 7 p.% id.

EN PAPEL MONEDA.
Para los *saldos* á nuestro favor.. 12 p.% al año.
Para los *saldos* contra nosotros.. 7 p.% id

A LOS DEPOSITOS A PLAZO FIJO.
Se abonará interés convencional.
Buenos Aires Julio 1.° de 1864.
Por Mauá y Ca.—*William Leslie.*

Banco de Lóndres.

Buenos Aires y Rio de la Plata.
80—CALLE DE LA PIEDAD—80
Capital libs. 1.000,000 ests.

La tasa del interés desde el 1.° de Julio de 1864 hasta nueva disposicion será como sigue:

EN CUENTA CORRIENTE.
Se cobra en metálico y moneda corriente........ 12 p.% al año.
Se abona id id........ 6 p.% idem

DEPOSITOS FIJOS A 90 DIAS.
Se abona en ambas monedas.. 7 p.% al año.

DEPOSITOS A RETIRAR CON 30 DIAS DE AVISO.
Se abona 1. p.% anual mas que la tasa que se paga sobre depósitos fijos á 90 dias. En consecuencia dichos depósitos ganarán por ahora el interés de........ 8 p.% anual.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1864.
J. H. GREEN.
Gerente.

LINDOS ESCRITORIOS.

Se alquilan en la acera de la bolsa de Comercio calle de San Martin núm. 124, tres escritorios con puerta á la calle y al patio y otros tres con puerta al primer patio.

En la misma casa, en los altos darán razon.

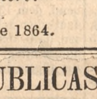
Edicto judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.a Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se hace saber á los que se consideren acreedores del finado D. Prudencio O. de Rosas, el acuerdo celebrado con fecha veinte y cinco del corriente mes y año; cuyo tenor es como sigue:—En Buenos Aires á veinte y cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, comparecieron á la reunion general decretada, el Procurador Lamas con su abogado el Dr. Quintana, el Defensor del Concurso D. Federico Pinedo, D. Prudencio T. de Rosas, D. Cárlos Maria Alvarez, D. Augusto Otamendi con su letrado el Dr. Pereira, y D. Mariano Cleofe Echenagucia; y acordada la palabra al Dr. Quintana espuso:—que sin perjuicio de la personeria de las personas que se han presentado á este juicio como acreedores, proponía sa levantase el Concurso, se inhibiese la enagenacion de los bienes concursados, se depositase su producto en el Banco de la Provincia, y que cada reclamante contra la testamentaria iniciase su accion ó la continuacion en debida forma, contra los legítimos representantes de aquella, cesando por consiguiente el Defensor nombrado, prévio abono de sus honorarios: Conforme con lo espuesto, los presentes al juicio el Juzgado aprobó en cuanto mas haya lugar por derecho, el temperamento indicado, el cual ordenó se publicase por edictos, á fin de que llegue á conocimiento de los que se consideren acreedores, durante el término de ocho dias; debiendo asi mismo librarse los oficios necesarios y notificarse á los Escribanos con registro la inhibicion acordada. Tambien dispuso pasasen los autos al regulador, para que apreciase el honorario del Sr. Defensor Dr. Pinedo,—Con lo que terminó el acto que firman los concurrentes con su Señoría por ante mi de que doy fé—Garcia Fernandez—Pinedo—Quintana—Pereira—Augusto Otamendi—Cárlos María Alvarez—Mariano Cleofe Echanagucia—Leon O. de Rosas—Prudencio T. O. de Rosas—J. Luis Lamas—Ante mi: Segundo C. Garrido.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1864.
Segundo C. Garrido.
n186 a12-3p. *J Luis Lamas.*

Para Génova directamente.

Carga y pasageros.



El muy velero y de primera clase bergantin italiano "Guisseppe", saldrá para dicho punto el 15 del entrante mes de Setiembre sin demora.

Teniendo mas de la mitad de su carga contratada puede aun admitir algunos cueros ó fardos.

Las personas que deseen tomar pasage para dicho punto tanto de cámara como de proa, recibirán de su cap. Lázaro Solari el esmerado trato que tanto lo han acreditado en esta carrera.

Para tratar por una y otra cosa ocurrasé á sus consignatarios B. Viale y hnos., Defensa núm. 37, ó á su capitan hotel del Plata esquina Florida y Cangallo. n190 a12-30p.

Se precisa.

Un oficial barbero que sepa su oficio; en la calle de las Artes núm. 110. n198 a12-3p

HOY.

Viérnes 12 á las 12 en punto, se rematará precisamente á la mas alta postura el gran Molino del Oeste por órden terminante de la Sociedad en liquidacion, así lo asegura suficientemente autorizado el rematador que firma.
n189 a12-1p. *Cárlos Ristorini.*

GRAN BAILE.

En el salon de la Pándora.
177—CALLE DE RECONQUISTA—177.
El Domingo 13 y Súnes 15 de Agosto.

El baile principiará á las 8 en punto
ENTRADA.
Caballeros........ 20 $
Señoras........ gratis
n200 a12-3p.

Se necesita.

Una muchacha para servicio; en la calle Maipú núm. 176. n197 a12-3p.

Edicto Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á todos los acreedores del concurso de D. Guillermo Willians el auto recaido en el incidente sobre la renuncia de sus acciones de los acreedores en favor de la Sra. viuda é hijos menores del espresado Willians para cuyo efecto se trancribe á continuacion dicho auto, cuyo tenor es como sigue:—Agosto 5 de 1864. Habiéndose estraviado los autos del concurso y considerando conveniente á la misma agraciada que se haga publica la renuncia en su favor por cuanto pudieran existir otros ocreedores de su finado esposo que no han firmado esta renuncia, mando se haga saber por edictos la espresada renuncia á todos los que se consideren con derecho á los bienes del finado D. Guillermo Willians para que se presenten á deducirlos en forma dentro de treinta dias de la publicacion de los edictos, debiendo éstos ser publicados en los periódicos por el término de seis dias, en la inteligencia de que por su falta de asistencia será aceptada la renuncia y se mandará estender la escritura de transferencia—Barra—Lo que se hace saber por medio del presente en cumplimiento de lo ordenado para su conocimiento.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1864.
n183 a12-3p. *Salvadores.*

Para el Azul.

Mensageria del Progreso.
Administracion calle de las Piedras número 81.

El empresario pone en conecimiento del público que desde el 15 del corriente quedarán nuevamente arreglados sus dias antiguos de salidas.

De Buenos Aires........ 15 y 30.
Del Azul........ 7 y 23.
Buenos Aires Agosto 11 de 1864.
n191 a12-15p. *Serapio Juarez.*

Edicto judicial.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber a todos ios acreedores del concurso formado á los bienes del fallido Camilo Delesai, que en el término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio D. Mariano Reynal, los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo al artículo 1,549 del Código de Comercio; previniéndose á las personas que tengan cuentas pendientes con dicho fallido, que con sujecion al artículo 1,569 del mismo Código, no pueden hacer pagos ni entregas de efectos á él, bajo la pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la maza. Al mismo tiempo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del enunciado concurso, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Juan Recsach sopena de ser tenido á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1864.
n102 a12-3p. *Salvadores.*

Aviso.

El dueño de la panaderia "Primera Républicana" avisa al publico en general y á sus marchantes en particular, que desde el ocho del presente mes, todo lo que se vende en el (Cuarto de pan) calle Suipacha núm 22 frente á la iglesia de san Miguel, no es fabricado en su casa.
n196 a12-3p.

Edicto Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.a Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derechos á los bienes quedados por muerte al intestado de D. Ramon Perez, vecino que fué del partido de Navarro, ya sea como herederos, ó como acreedores, para que en el términuo de treinta dias contados desde la fecha, se presenten en este Juzgado, por la escribania de D. Laureano Carballeda á estar á derecho en los autos de su testamentaría, bajo apercibimiento de lo que hubiere si así no lo verificacen.—Buenos Aires, Agos 10 de 1864. *L. Carballeda.*
n168 a12-30p. Escribauo Público.

Comentarios de Story.

Traducidos del testo en inglés.

La parte relativa al Poder Judicial de los Estados Unidos, su jurisdiccion y atribuciones, con largas notas conteniendo decisiones importantes de la Córte Suprema y opiniones de notables comentadores, traducida del inglés; y la obra, tambien de Story, titulada:—*Breve Esposicion de la Constitucion de los Estados Unidos*, ó sea comentarios abreviados; traducida igualmente del inglés por D. J. M. Cantilo, se hallan á venta en la imprenta del *Siglo*, Victoria 153 y en las librerías de Lucien y de la Victoria.
a12-3p.

Agencia de Vapores.

DE ALVAREZ Y RISSO
99 1/2—RECONQUISTA—99 1/2.
Carrera entre Bs. As. y Montevideo

Para Montevideo.
EL VAPOR
"TEVERE"
Capitan—José Barboro.

Sale los Miércoles y Sábados á las 5 de la tarde. Llega los Martes y Sábados al amanecer.

EL VAPOR
"SALTO".
Capitan—Simon Fidanza.

Sale los Lúnes á las 5 de la tarde. Llega los Jueves al amanecer.

Carrera del Uruguay.
Para el Salto.
Con escala en Martin Garcia, Higueritas, Soriano, Mercedes, Fray Bentos, Gualeguaychú, Concepcion, Paysandú y Concordia.

EL VAPOR
"SALTO."
Capitan—Simon Fidanza.

Sale los Jueves á las once de la mañana. Llegan los Lúnes al amanecer.

Para Soriano y Mercedes.
EL VAPOR
"MERCEDES."

Sale los Jueves á las 11 de la mañana. Llega los Lúnes al amanecer.

TARIFA GERERAL.

PASAJE DE CAMARA.

A Montevideo.	8	$ fts. de Montevideo.
" Martin Garcia.	4	" " "
" Higueritas.	6	" " "
" Fray Bentos.	8	" " "
" Gualeguaychú.	9	" " "
" Soriano y Mercedes	11	" " "
" Concepcion.	10	" " "
" Paisandú.	12	" " "
" Concordia y Salto.	18	" " "

Proa la mitad de estos precios.

Flete por carga á Montevideo 4 $ fts. tons., id á los puertos del Uruguay 10 ps. fts., oro 1¼ p. %, plata 1½ p. %.

Encomiendas á precio convencional.

NOTA—Los pasageros que se encuentren abordo sin boleto de la Agencia no serán admitidos ó pagaran un peso fuerte de aumento.

La descarga se efectuará por las lanchas que designen los agentes de los vapores en los puertos respectivos á precio corriente por cuenta y riesgo de los cargadores.

Los pasageros para Soriano y Mercedes seguirán viaje los Jueves en el vapor Salto y se trasbordarán al vapor Mercedes estacionado en el Yaguary.

Para mas informes ocúrrase á la Agencia de vapores de
Alvarez y Risso.
Reconquista 99 1/2.

Parque de Artilleria.

De órden Superior se saca á licitacion la construccion de 1000 tarros de lata con arreglo á la muestra que existe en esta oficina. Las propuestas serán verbales y se oirán á las 12 del dia 13 del corriente. Advirtiendo que su pago será en letras á 3 meses sin interés.

Buenos Aires Agosto 12 de 1864.
n188 a12-3p. *Julian Martinez.*

Cocinera.

Se necesita una. Calle de Salta núm. 16. a12-3p.

Pimenton.

Se vende pmienton superior á 4 ps. la libra; en el almacen Nacional, calle de la Piedras núm. 238. n1?0 a12-3p.

Medianeros.

Se precisan medianeros para un establecimiento de campo al Sud, buenas majadas y escelente campo; para tratar en la calle de San Martin núm. 32, escritorio de N. Calvo Mori y Ca. n187 a12-3p.

Sr. Dr. D. Vicente Quesada.

Director de la Revista del Paraná y de Buenos Aires.

Con este rótulo existe una encomienda que el interesado puede mandar recojer; en la calle de la Piedad núm. 696. n81 a12-1p.

Se dá dinero.

A rédito en hipoteca de fincas las cantidades siguientes: 5, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 200 mil ps., y para tratar ocurran al corredor calle de Artes núm. 301, de 7 á 11 de la mañana y de las 12 hasta las 3 de la tarde; calle de la Victoría número 92. n182 a12-3p.

Aviso.

Habiendo comprado el establecimiento de caballeriza situado en la calle de Lima núm. 84. ofresco á mis favorecedores el mejor trato y cumplimiento en lo concerniente al ramo, siendo todo á precio muy equitativo.

Agosto 12 de 1864.
n195 a12-3p. *Manuel Rey.*

Edicto Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.a Instaucia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á todos los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Domingo Rodriguez, para que dentro del término de treinta dias de la fecha comparezcan por ante el juzgado de S. S. y por la oficina del que firma á deducir las acciones que crean convenientes bien sean como herederos ó acreedores.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1864.
n134 a12-30p. *Laudelino Perez.*

College du Progrés.

El 15 del mes corriente se va abrir en este establecimiento un curso teórico y práctico de idioma francés, segun el método lo mas acreditado en Europa para la enseñanza de los idiomas estrangeros. Las lecciones se daran todas noches de las 7 á las 9 y duracion del dicho curso no pasará 6 meses. Calle de las Piedras núm. 74.
n193 a12-3p.

Gran Baratillo.

En la tienda calle Florida núm. 238, esquina de Tucuman se venden jergones á 13 pesos la vara
n192 a12-3p.

Quesos de Tafí.

[Legítimo] Se ha recibido una partida en la tienda esquina de San Miguel, que se dará á un precio módico. n199 a12-3p.

Se vende.

Se vende una mesa de comedor de caoba masisa y roble, en la calle de Tucuman núm 33 de 11 á 12. n194 a12-3p.

123—PIEDAD—123.

Chales, pañuelos de cachimir de todas clases cortinas bordadas de muselina y tul de id id.
n155 a10-3p.

Sirvienta con cama.

Se necesita una, se le dará buen sueldo; en la calle Independencia núm. 145. n159 a10-3p.

A domicilio.

Lecciones de inglés por un método teórico práctico y analítico; tambien se encargará de toda especie de traducciones al castellano. Suipacha número 216. n160 a10-3p.

Cochera.

Se alquila una, Calle de Belgrano núm 89. j2-3p.

Depósito DE ESTERAS de la INDIA

Almacen y depósito de lámparas kerosena; calle Piedad esquina á la de Suipacha haciendo cruz con San Miguel.

Policia.

RELACION de las multas impuestas por contravencion á las disposiciones vijentes de Policia desde el 9 de Julio hasta la fecha inclusive.

Tomas Lucero por cargar agua en lugar prohibido.	50
Francisco Rodriguez id.	50
Juan Alonso id.	50
Juan Francisco Gonzalez id.	50
Manuel Rodriguez id.	50
José Balverdi id.	50
Antonio Boneo id.	50
Luis Boto por falta de sisa.	50

Buenos Aires Agosto 16 1864.
S Mendez.

REMATES.

Por Asencio Gomez.

De una finca calle de Tucuman núm. 420 con frente al Norte.

El Domingo 14 del corriente á la una en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño; una finca calle de Tucuman núm. 420, compuesto su terreno de 8¾ varas de frente al Norte por 70 varas de fondo al Sud con 3 grandes piezas á la moderna, maderas de urunday, 2 ventanas de reja á la calle, baranda de fierro arriba, pozo de rica agua, cocina y un galpon de 10 varas de largo, algunos árboles frutales, oficina, todo el edificio es nuevo y á la moderna, su frente rebocado y pintado de amarillo.

NOTA—Los intereeados que gusten inspeccionar la referida finca lo pueden hacer como tambien se reciben ofertas particulares él rematador está autorizado á venderlo por la mayor oferta, se recomienda la asistencia el dia del remate.

Por mas conocimientos á casa del rematador Perú 37.

Por el mismo.

De una finca en la calle de Independencia 357.

El Mártes 23 de Agosto á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño una finca en la calle de Independencia núm. 337 compuesto su terreno de 8 3/4 varas de frente al Sud por 45 de fondo al Norte con 6 piezas nuevas, maderas fuertes, 2 ventanas de reja á la calle, cocina, pozo de balde y oficina necesaria, todos los patios enladrillados.

Nota—Recomendamos la asistencia de los interesados el dia del remate que se venderá por lo que den infaliblemente.

Por mas conocimientos á casa del rematador calle del Perú 37.

Por el mismo.

DE UNA FINCA.

Situada en la calle de Estados Unidos núm. 465.

El Viernes 12 del corriente á las 2 en punto de la tarde dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de contado e lo siguiente:

Una finca edificada á la moderna en terreno de 8 1/2 varas de frente al Sud por 50 de fondo al Norte.

NOTA—Por mas pormenores, Victoria 239 1/2
Se recomienda la asisten á las 2 EN PUNTO.

Por el mismo.

De muebles y alhajas.

En su casa calle de la Victoria núm. 239 1/2.

El Viernes 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado de todos los siguientes muebles.

Un piano de jacarandá perpendicular, uno id con poco uso, 2 id para estudio, 12 ricas sillas de caoba y esterilla, un rico lavatorio con piedra mármol, un confidente redondo, sillas norte-americanas, id pople, una cama de bronce, una mesa de comedor, id de arrimo, sofaes y confidentes de caoba y crin, id de marroquin, un sofá grande de caoba y crin, 2 roperos, rinconeras, mesas de noche, id de luz, una cama camera de caoba, camas de fierro, una mesa escritorio, lámparas, cuadros ricos gravados y otros muchos muebles que estarán á la vista.

Alhajas, relojes de oro y plata dorada, cadenas etc.

Por el mismo.

De 4 lotes de terrenos esquina en la calle de los Pozos y las calles de Comercio y San Juan.

El Domingo 21 del corriente á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de quien corresponde, 4 lotes de terreno en el paraje indicado y cuyo pormenor se dá á continuacion.

Lote núm. 1, compuesto de varas de frente á el Sud y á la calle de San Juan por 70 varas de fondo al Norte por la calle de Pozos.

Lote núm. 2 compuesto de 11 varas de frente á el Sud y á la calle de San Juan por 70 varas de fondo al Norte y por la calle de los Pozos.

Lote núm. 3 compuesto de 11 varas de frente á el Norte y á la calle de Comercio, por 70 varas de fondo al Sud y por la calle de los Pozos.

Lote núm. 4 compuesto de 11 varas de frente á el Norre y á la calle de Comercio, por 70 varas de fondo á el Sud y por la calle de los Pozes.

Por otros pormenores Perú 37.

Por el mismo.

DE UNA BONITA FINCA DE RECREO CON SU HERMOSO JARDIN.

Calle de Arenales de la Plaza del Hueco de Cabecitas hoy mercado una cuadra y media para el campo que se designará por la bandera.

El Viernes 19 del corriente á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de quien corresponde la bonita finca de recreo que arriba se espresa en la calle de Arenales del mercado de la Plaza del Hueco de Cabecitas cuadra y media para fuera, compuesto su terreno de 9 varas de frente por 55 de fondo con tres piezas nuevas de material maderas de urunday, dos ventanas de reja á la calle, pozo de balde, cocina, toda cercada de pared, previniendo que todas las 4 paredes pertenecen á la casa y á mas un lindo jardin de buenas plantas y todas bien cuidadas.

NOTA—El rematador avisa á los interesados que él está autorizado por ante escribano público para vender por la mayor postura, como tambien tiene las escrituras en su poder para el que guste verla, como tambieu se puede ver la casa á toda hora del dia.

Se recomienda la asistencia de los interesados y se les previene que se ha de rematar por el precio mas alto los que deseen comprar una bonita finca como de recreo no faltarán á hacer sus ofertas

Por mas conocimientos á casa del rematador donde está el poder y las escrituras á la vista de todo el que guste verla, Perú 37.

Por Antonio Zunini.

De alhajas de oro y plata.
En el depósito calle San Martin 46.

El Sábado 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana, al mejor precio y dinero de contado, se rematará sin falto un variado surtido de alhajas de oro y plata, cuyo pormanor se dará an tiempo.

Por el mismo.

De muebles en su casa calle Moreno No. 184.

El Viornes 12 del corriente á las 12 del dia en punto, al mejor precio y dinero de contado se rematarán sin falta unos muebles nuevos y usados cuyo pormenor es como sigue:

Un piano de muy buenas voces, 1 órgano armoniflauta, una mesa con piedra para sala, doce sillas de caoba asiento esterilla, 60 id varias clases 20 sillones diferentes, 2 cómodas, 3 lavatorios, 1 escritorio de la India, 1 espejo cuerpo entero, 2 id marco dorado medio cuerpo, 1 sofá de tafilete, 2 confidentes, 1 mesa de noche, 1 marquesa de fierro, 2 aparadores, 10 cuadros diferentes, 4 relojes de cared, 5 pares candeleros, 4 costureros, 1 mesa pon nacar, 4 mesitas de caoba, 1 caja de música, 4 sillitas altas, 2 estantes para libros, 1 caballo para niño, 1 reloj de bronce para sobremesa, panoramas, lámparas á kerosene, loza, cristales, cubiertos.

De otra pertenencia—20 cjs. coñac ingles, 50 arb. dulce de membrillo, 12 cjs. licor, 12 id vermouth, 12 id vino de oporto, 4 id vino d'alsazía, 20 barricas cerveza inglesa, 20,000 mil cigarros varias marcas, 24 frasqueras ginebra marca ancla, 10 id ganchos, 10 id criolla del plata, 40 latas chocolate.

Al mismo tiemA Varias obras de mucho mérito,

Por Adolfo L. Arriola.

En su casa calle de la Defensa núm. 74.
De muebles nuevos y usados.

El viernes 12 del corrtente á las once en punto de la mañana, se ha de rematar indispensablemente á la mas alta postura, una porcion de muebles, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por el mismo.

De efectos varios.
En el depósito calle San Martin 46.

El Lunes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, al mojor precio y dinero de contado, se rematará sin falta un surtido general de efectos cuyo pormenor se como sigue:

Bramantes de varias marcas, lienzo id, cotin, listado, bombasí, camisas de hilo para hombre, id vista de hilo, id de algodon, id de Monte-Cristo, id de zaraza, id para niños, camisas de hilo para señora, id para niñas, cojinillos tucumanos, recados con carona, gambrona de hila, brin de hilo, uso doméstico, casineta para vestidos, cortes de casimir para pantalon, cortes de casimir de lana, paño piloto, boas de varias clases, ponchos de paño, id de vicuña, id de algodon, mantas imitacion pampa, chiripaes de paño, calzoncillos de hilo, id de algodon, id de bramante, pañuelos de varias clases, para las manos, foulares de seda, tiras bordadas, mangas de hilo, agua de colonia, estractos, peinetas de carey etc.

Por Balcarce y Ayres.

DE UN TERRENO CENTRAL.
De órden de su dueño.

En la calle de los Estados Unidos, entre las de Chacabuco y Piedras, á 8 cuadras de distancia de la Plaza de la Victoria, calle empedrada y alumbrada á gas.

HOY Viernes 12 del corriente á las 12 en punto de dia, se procederá la venta á la mas alta postura y dinero de contado el espresado terreno compuesto de 17 1/2 varas de frente al Sud, por 14 de fondo al Norte, 2 ranchos de paja, pozo de balde, y cercado al frente de tabla.

Se recomienda la asistencia de los interesados.

Por mas pormenores á los rematadores, calle Buen Orden 26.

Por el mismo.

De otro terreno en la misma calle de Estados Unidos, núm. 147, contiguo el primero con edificio y cercado de pared.

HOY VIERNES 12

Se rematará infaliblemente á la mas alta postura y dinero de contado el espresado terreno con edificio, compuesto su frente de 17 1/2 varas de frente al Sud, y 14 de fondo al Norte.

Por el mismo.

De muebles flamantes y de uso.
En su casa calle Buen Orden núm. 26.

El Martes 16 del corriente á las 12 en punto del dia, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de comtado los siguientes muebles.

Un piano orizontal de caoba de superior calidad, de Collard y Collard, un id inglés superior, una docena sillas de caoba, un sofá hamburgues, forro de crin, un id forro de marroquin, seis sillas imitacion jacarandá, un ropero de caoba, una biblioteca de caoba, una mesa del centro con piedra mármol, una mesa de luz de caoba con piedra, 2 lavatorios franceses con piedra mármol, un sillon de caoba, 3 id americanos, dos sillas de escritorio, dos relojes ame[illegible] mesa, [illegible] cuerda de 18 dias, un id francés de sobremesa, [illegible] lavatorio [illegible] armarios de pino, un banco de piano, un [illegible] mesa de billar [illegible] una docena sillas de guindo, una [illegible] nueva de fierro, una cocina económica, una estufa, caballo mecánico, una mesa de comer de pino, un [illegible] de cedro, una ba[illegible] para niño con ruedas, una cuna [illegible] nueva y otra porcion de muebles.

AL MISMO TIEMPO—Un reloj de oro con cadena, una rica cadena de [illegible] relojes de plata zahumados en oro, aderezos de [illegible] medios aderezos, un revólver, una persiana en [illegible] uso y otra porcion de objetos.

Por D. Cedeyra y Ca.

En su casa calle de Rivadavia núm. 243 y 245.

El Viernes 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará á lo mas alta postura y dinero de contado una factura de alhaja de oro y plata cuyo pormenor se omite por su mucha estencion.

Por el mismo.

En su casa calle de Rivadavia núm. 243 y 245.

El Mártes 16 y Miércoles 17 del corrirnte á las 11 en punto de la mañana, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado un surtido de artículos de tienda y mercería cuyo pormenor es como sigue:

Bramantes de varias clases, lienzos madapolan, uso doméstico, cocos finos, pañuelos de hilo, id de seda, medias largas, cortas, géneros para vestidos, camisetas á la Crimea, pantalones de casimir, id de gambrona, camisas de hilo, id medio hilo, id de zaraza, calsoncillos de lienzo, ponchos de paño, id de algodon, id de paño, cojinillos tucumanos, id ingleses, gergas id, colchas pintadas, terciopelo, pana, pañuelos de algodon. camisetas de listado, tohallas de hilo, id de algodon, casimires franceses para pantalones, paltos de casimir, id de piel de lobo, mantas imitacion pampas, cotin, listado, brines de hilo, pañuelos de dos telas, chalecos de punto, peinetas de carey, id imitacion, tigeras finas, botones de nacar, corbatitas de lana, botines elásticos para hombre y señora, sombreros de baries clases, bastones de estoque y otros mucsos articulos del ramo que se omiten por su estension.

Por Federico Silva.

En su casa Potosí núm. 121.
De artículos de tienda y merceria.

El viernes 12 del corriente á las once en punto de la mañana se venderá á la mejor postura y al contado los siguientes artículos.

Bramantes, brines, lienzo, paños de varias clases, casimires de lana, gambronas, uso doméstico, madapolam, camisas de hilo, id con vistas, id montecristo, camisetas de punto, zarazas finas, id para luto, coleta, camisetas á la crimea, tiras bordadas, tijeras finas, cortaplumas, pañueleria de seda, id algodon, pañuelos de hilo, camisas de zaraza, id listado, pellones tucumanos, mantas imitacion, franela, bombasí, pellones tucumanos, peinetas de carey id imitacion, peines de goma, muñecas, corbatas de seda, medias para hombre, señora y niños, estractos, agua de colonia, mantas de seda, botones para puño de camisas, cintas de seda, seda negra azul, y ramillete, botones de nacar, y tantos otros artículos que se suprimen por su estencion.

Por Billinghurst y Seeber.

En su casa calle de Maipú núm. 14.

De 24 carneros padres y 16 borregas de la raza pura Negretti recien llegadas por la goleta danesa "Anna" procedente de Hamburgo.

De órden de los Sres. Vicente Casares é hijos.

El Jueves 18 de Agosto á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado.

24 carneros padres raza pura Negretti procedentes de las mas afamadas cabañas de Alemania y 16 borregas de lamisma raza. Estos lindos animales que están á la vista desde ya en nuestra casa de remate son remitidos por el Sr. D. Gustavo Black por cuyo conducto los Sres. Casares han introducido varias remesas á pedido especial de varios Sres. hacendados, entre los que se encuentra el Sr. D. Emilio Castro por la última remesa y la que obtuvo la aceptacion de los inteligentes en el ramo; podemos asegurar que estos animales no desmerecen en nada á los anteriores y por la circunstancia de venir esquilados puede reconocerse mejor la tupidez de lana y lindo tipo del animal, ellos revelan la verdadera raza Negretti y preciso es no confundir la rasa electoral con esta, como ha sucedido y sucede amenudo con los animales que traen toda lana por ser muy semejante.

Por Cárlos Ristorini.

DEL GRAN MOLINO DEL OESTE.

Situada en la Plaza 11 de Setiembre, calle de Cangallo y en frente de la estacion principal del ferro-carril.

El viernes 12 del corriente á la una se rematará precisamente á la mas alta postura á plazos y condiciones que se estipularán en el acto de la venta de dicho molino, cuyo pormenor es como sigue:

Edificado en 47 varas de frente al Sud sobre la calle de Cangallo por 140 de fondo al Norte queda otro frente á la calle de Cuyo de 39 á 40 varas.

El Gran Molino del Oeste será indispensablemente vendido en público remate el viernes 12 de agosto, por ser propiedad de la sociedad que está en liquidaciou; su primer costo escede de *cinco millones de pesos m/c.*, pero la sociedad ha resuelto rematarlo sin limitacion alguna á la mas alta postura.

El Gran Molino del Oeste, que por su sólida construccion, por su capacidad para grandes depósitos para trigos ó para frutas del pais, por su mucho terreno y por su importante situacion frente á los almacenes del ferro-carril del Oeste que se están construyendo para depósitos, debe llamar la atencion á los especuladores. Este espacioso establecimiento, por su terreno de 140 varas de fondo que dá á la calle de Cuyo, puede utilizarse para barraca tanto de granos como de frutos del pais, y seguramente redetuará mas de uno y medio por ciento.

La fuerza matros de la poderosa máquina del Gran Molino del Oeste, solo puede ser destinado para trigos, sino para varias otras fábricas, pues asi lo permite su gran fuerza, como asi mismo la espaciosidad del edificio, á mas del molino del Oeste, hay edificado en el terreno y con frente á la calle, una casa moderna de 8 buenas piezas con otras dependencia.

La sociedad en liquidacion, para facilitar la venta del Gran Molino del Oeste, considera plazos ventajosos al comprador.

Por informes ocúrran al escritorio del rematador calle de Rivadavia núm. 269.

Por el mismo.

☞En segnida se rematará lo que sigue:

500 bolsas de lona superior grandes, propias para trigo, maiz, etc., una balanza americana para pesar hasta 2000 libras, una puerta nueva de cedro de vidriera con postigos de doblar, dos ventanas con rejas, dos escaleras y otros objetos que estarán á la vista.

Un lindo carruage casi nuevo, jardinera con asientos para ocho ó nueve personas, para uno ó dos caballos; podria servir para omnibus.

Por el mismo

DE UNA HERMOSA CASA CENTRAL ALTA Y BAJA.

Situada en la calle de Tacuarí núm. 83 y 85 frente á la crucesita de Sen Juan entre Potosí y Moreuo.

El Miercoles 17 del corriente á las 12 en punto se rematará á la mas alta postura y dinero de contado dicha buena casa perteneciente á una testamentaria, cuyo pormenor es como sigue:

Edificada en 16 1/2 varas de frente por 44 de fondo. La casa baja tiene á la izquierda una buena casa que se compone de ocho piezas, á la derecha otro departamento que tiene siete piezas, cocina, caballeriza, dos resumideros, tres patios, gaz en las principales piezas y otras comodidades.

La casa alta tiene ocho piezas, cocina, resumideros, grandes azoteas etc. es tambien empapeladas.

Esta casa central puede ganar cinco mil pesos mensuales está desocupada en la parte baja por ser indispeusable su venta en ese dia para liquidar la testamentaria.

Por Balbin y Plowes.

En el deposito Calle de la Victoria núm. 200.

De cristales, porcelana, lámparas de querosene y otros artículos. El jueves 11 del corriente á las 11 en punto y dinero de contado se rematarán artículos los siguientes.

CRISTALES—Botellas surtidas, copas, vasos aceiteras, jarritas, para agua, dulceras, etc.

PORCELANA—Juegos de lavatorios, soperas, platos, fuentes, mantequeras, tasas, jarros escupideras etc.

LAMPARAS—Un lindo surtido de lámparas de kerosene, mechas, tubos, bombas, etc. cucharas de composicion. cajas para fósforos, candados, relejes americanos, azul de Prusia etc.

Por M. Billinghurst.

De un terreno y rancho situado en la calle Bolivar entre Brasil y Garay, donde estará la bandera.

El Miercoles 17 del corriente á las 12 en punto del dia se ha de rematar sin falta algnna á la mas alta postura y dinero de contado..

El terreno y rancho arriba designado compuesto de 20 varas de frente al Este, y 13 de fondo, es de mérito, por hallarse inmediato al mercado Constitucion, y á una cuadra del empedrado.

Por Thomas Gowland.

De efectos de tienda.
En su casa calle de la Defensa núm. 114.

El Jueves 11 y Viernes 12 del corriente á las 11 se rematarán con plazos y condiciones que se estipulará un variado surtido de efectos.

Bramantes, lienzos, uso doméstico, bombasí, listados, cotines, géneros para pantalon, medias de hombre y de señora, zarazas de vestido, id de luto, géneros para vestido, pañuelos de hilo, y de algodon, camisas de medio hilo, id de monte-cristo, tiras bordadas, foulares de seda, fajas, ligas, tohallas de varias clases, casimires, corbatas de seda, miriñaques, gorras y sombreros de niño, camisas de señora, embutidos, calzoncillos de punto, id de madapolan, brines para pantalon, sombreros de todas clases, coco de la india, muselinas para colgaduras, camisetas á la crimea, fleco para calzoncillos, mantas de varias de varias clases, ponchos vicuña, id de algodon, hilo de sastre, paños negros mezcla, un buen surtido de géneros para vestido, cortes de chaleco de medio tiempo, matelasse y otros efectos.

EN SEGUIDA—Un cajon perfumeria inglesa, 2 id hules, 20 fardos géneros para pantalon manchados y sanos varios, id id id paltó mezcla, por cuenta de aseguradores, 6 fardos géneros para pantalon, un cajon coñcertinas.

Por órden del Sr. Cónsul Francés y por cuenta de aseguradores, un cajon con 60 piezas muselina pintada averiadr.

Por el mismo.

En su casa calle de la Defensa No. 114.
De artículos de almacen.

El Martes 16 del corriente á las 11 en punlo de la mañana se han de rematar indispensablemente á la mas alta postura, un surtido general de efectos de almacen, cuyo pormenor es como sigue:

30 barricas azucar refinada, 20 tercios yerba paraguaya fresca, 25 bolsas arroz de la India, 50 id fariña blanca, 100 id maní, 20 id caié en grano, 50 id porotos blancos, 20 fardos tabaco paraguayo, 209 cjs. pasas uva, 20 sacos nueces, 10 cjs. tabletas, 25 canastos champagne, 50 cjs. ginebra imperial, 150 frasqueras id ancla, 100 id criolla, 200 cjs. coñac frances, 100 id ingles, 100 damaj. ginebra de Holanda, 200 id id de Hamburgo, 109 id anis, 2 1/2 á 3 gls., 200 id de 1 galon, y otra porcion de artículos que estarán á la vista.

AL MISMO TIEMPO—30 pipas vino catalan superior, 15 medias id id.

EN SEGUIDA—15 bultos yerba argentina rica clase. 200 bolsas arroz superior, 20 fardos tabaco habano.

Por M. Hidalgo y Ca.

En su casa calle san Martin núm 74.
De género de merceria.

El miercoles 10, Jueves 11 viernes 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana, al mas alto precio, sin retirar lote, por cuenta y órden de dos cajas francesas de 10 cajones, contediendo mas de 200 lotes surtidos de géneros de mucha variedades, como terciopelos de colores, gorritas de id, camisas de hilo para hombre, pieza paño, pantalones, camisetas de muchas clases. pañuelos de id, sacos, paltós, calsoncillos de hilo, miriñaques, botines, cuerros de perro, sombreros, corbatas, cortes de casimir, cuellos, botones, orquillas, chalecos, tohallas, boas, pañuelos seda, vecesarios de barba, loterias, delantares, para niño, sinturones, peinetas, abanicos, estractos, necos de seda, asientos finos y una infinidad de lotes que no los mensionamos por su larga estencíon &.

Por el mismo.

DE UNA LITOGRAFIA.
En la casa calle de San Martin núm. 79½.

El Miercoles 17 del corriente á las once en punto de la mañana, al mas alto precio y dinero de contado, se rematará sin falta aguna todas las existencias de dicha casa por cuenta y órden del Sr. Don Ernesto Pinto, entrando en ellos, una rica prensa francesa litográfica, uña cantidad de útiles del mismo ramo, una partida de piedras de diferentes tamaños, un armazon y mostrador, alguuos muebles, y otras infinidad de cosas que estarán á la vista el dia del remate.

Por el mismo.

DE MUEBLES.
En su casa calle de San Martin núm. 74.

El Martes 16 del corriente á las once en punto de la mañana al mas alto precio y dinero de coutado de una cantidad de muebles nuevos y usados, cuyo pormenor es el siguiente:

12 sillas caoba tayadas nuevas entrando dos sillones de brazos, un armario de caoba, un id para libros, doce sillas norte-americanas, 7 id de caoba 5 id id, dos cómodas id, dos id de pino, uu sillas caoba de amaca tayada nuevo, una marqueza caoba otomana, un sofá de crin y caoba tayada, dos id id, dos confidentes marroquin, dos sillas amaca, un lavatorio caoba piedra y espejo grande, un id id mas chico, una mesita de luz caoba y piedra, dos mesas de arrimo, un espejo con marco, 4 cuadros finos, un escritorio de caoba, un costurero fluo, una marqueza y colchones y almohadas nuevas, una marqueza de fierro, un id de pino, un armario de cedro, una alfombra de tripe, 55 varas, estera blanca, y otros muebles y adornos finos que estarán á la vista.

AL MISMO TIEMPO—Se venderá un rico piano de muy buenas voces de jacaránda hechura perpendicular etc.

Por Gamboa y Ca.

En su casa calle de Rivadavía núm. 327.

Hoy Viernes 12 del corriente á las once en punto de la mañana se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado, un variado surtido de efectos de tienda y merceriu, ropería y platería, cuyo pormenor se omite por su mucha essencion.

Por Manuel A. Castro.

Y por disposicion del mismo Sr. Juez de 1.a Instancia Dr. D. Langenheim.

El viernes doce del presente á las occe en punto se han de rematar al mas alto precio y al contado los muebles de la casa calle de Julio núm. 96, que son los siguientes:

1 sofá de caoba, y sillas de madera, 6 butacas asiento de marroquin, 2 marquesas otomanas, 8 id de pino, 1 ropero de caoba, 4 lavatorios, 3 lámparas, 1 mesa de billar completa desarmada con sus útiles, 1 mostrador, 45 botellas de cerveza y limonada, 1 órgano, 6 pares de botones de oro para puño, y algunas menudencias mas.

Por Pedro Romero.

Remate Judicial en Moron.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.a Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria.

Se ha de rematar el Jueves 18 del corriente á las 10 en punto de la mañana. Un establecimiento de Herreria en dicho puebla de Moron, cuyo inventario y tasaciones se hallan de manifiesto en la oficina del escribano D. Laudenino Cruz, á mas la casilla de madera donde existe aquella y su terreno compuesto de 12 1/2 varas de frente por 50 de fondo ubicado en frente á la estacion del ferro-carril de aquel pueblo, tasado todo ello en la cautidad de 22,669$ 4 rs. m/c.

En el mismo dia á las 3 en punto da la tarde se ha de romatar en el pueblo de San Justo una casa con dos piezas y su teraeno se compone de 25 varas de frente por 50 de fondo, tasada en la cantidad de 18,000 $ de ignal moneda, perteneciendo el todo á la testamentaria de Don Benito Villecas.

Por José Marquez.

Remate judicial de una casa calle de Méjico núm 335.

El Miercoles 17 del corriente á la 1 en punto de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1.a Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazon y apeticion de su dueño, una casa sita en la calle de Méjico núm. 335 perteneciente á la testamentaria de Da. Juana de la Rosa Andrada, edificada la referida casa en terreno de 8 3/4 varas de frente por 47 1/2 de fondo, con 6 piezas empapeladas, contramarco de madera, dos ventanas de rejas á la calle, maderas de urunday, dos patios, cocina, pozo de balde de rica agua, y demas oficinas necesarias.

Por mas pormenores Bolivar 116.

Por Manuel Benza y Ca.

De comestibles y bebidas.
En su casa calle de Suipacha núm. 50.

El Viernes 12 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematará á la mas alta oferta y condiciones de costumbre, un surtido general del ramo, cuyo pormenor es como sigue.

20 fardos tabaco de hoja media hoja y pito, 40 bordalesas vino francés superior, 35 cjs. chiricordial, 47 cjs. inglés y francés, 38 tercerolas aguardiente del Valtico, 50 latas manteca fresca, 80 cjs. vino oporto, 38 id id burdeos de mesa, 55 cjs. vino vermut de Torino, id francés, 39 cjs. coñac de Mendozo, 25 bolsas semilla de alfalfa, 20 barricas azucar refinada seca superior, 10 pipas vino carlon superior, 45 cjs. almidon americano, 180 latas galletitas americanas id mas chicas, 25 barriles vino jerez, 47 barriles coñac inglés id francés, 30 cuarterolas vino seco, id dulce, 20 tarros especies de Génova, 58 cjs pasas de uva de Málaga, 30 tercerolas anis, 70 frasqueras ginebra id en damaj. 60 cjs. fideos de Génova superior, fósforos de cara bueno de Asti, 20 barriles vinagre de yema, y una porcion da artículos que se omiten por su mucha estencion.

Por Pedro E. Roman.

En la casa calle de Cangallo núm. 339.

El Viernes 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará sin falta y á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias pertenecientes á cuatro habitaciones que quedaron sin venderse en el remate anterior por falta de tiempo cuyo pormenor no se detalla por su mncha estencion y estará á la vista el dia del remate.

AL MISMO TIEMPO—Una cantidad de alhajas de oro, plata y brillantes y algunas ropa órden judicial.

Por Pedro Y. Lopez y Ca

DE UN HERMOSO TERRENO CON RANCHOS.

Situado en la calle del Parque esquina á la de Ombú por órden terminante de su dueño.

El Martes 15 del corriente á las 12 en punto de la mañana se procederá la venta en público remate y por órden de su dueño, á la mas alta postura y dinero de contado, el siguiente hermoso terreno.

Un terreno con ranchos compnesto de 29¼ varas de frente al Norte por la calle del Parque, y 99 1/2 varas de frente al Oeste por la calle del Ombú, con 36 varas de fondo á la calle de Corrientes, á mas coutiene dicho terreno una esquisita arboleda como de 600 á 700 árboles de riquísima fruta.

Advierto á los interesadoa que dicho terreno está en una magnífica situacion por la altura de su terreno.

Tambien se advierte á los interesados, no falten el Martes á la hora señalada.

Por mas pormenores al rematador, calle del Perú núm. 73 ó Corrientes núm. 281.

Por Angel Oyuela.

En la calle del Buen Orden núm. 285.

El viernes 12 y sabado 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado un variado surtido de tienda y merceria, cuyo pormenor es como sigue:

Zarazas de la india, bramante, trencill. de todas clases, lienzo gris id listado id tornasol, pañuelos de cachimir de todas clases, chalones de lana, merino, chiripaes de paño fino id mas inferior, ponchos de paño rica clase id inferiores, sacos de paño castor id inferiores, paltóslebitas, lebitas de paño fino, chalecos de terciopelo seda id de paño id de seda id de algodon id en cortes de todas clases, camiseta crimea id de punto de algodon id de lana merino, medias de lana id de algodon de todas clases para señora, hombre y niño y varios otros artículos que estará el dia del remate.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de la 1.ª Instancia de lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Dolores Francisca Sibella de Craviatto, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que sino lo verifican les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1864.
n 289 30p-j16 — *Pedro Medina.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia de lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se citan llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Gachassin, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina de D. Adolfo Saldias, á la que se halla adscripto el que firma donde jirau los autos testamentarios.
Buenos Aires, Julio 15 de 1864.
n 263 30p-j16 — *Pedro Dhagustino.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. José Echeverria, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya sea como acreedores ó herederos á los bienes quedados por fallecimiento de D. Enrique Lyne, para que comparezcan dentro del término de treinta dias ante el Juzgado de su señoria y por la oficina de D. Adolfo Saldias á la que se haya adscripto el que firma y jiran los autos testamentarios.
Buenos Aires Julio 13 de 1864.
n242 j16-30p. — *Pedro Deagustini.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se [ha]n de hacer almonedas y remate en los dias 16, 17 y 18 del entrante Agosto y bajo las galerias de la Casa de Justicia, de la casa conocida por "Los Altos de Escalada", situada en la Plaza del 25 de Mayo, esquina á la calle de la Defensa y perteneciente á los herederos de Da. Maria Eugenia Escalada de Demaria, edificada en terreno de 48 3/4 varas de frente á la Plaza del 25 de Mayo, y con los números 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50 y 52; previniéndose que á las nueve varas tiene un martillo á su favor al costado Este de dos varas y tres pulgadas; y por la calle de la Defensa y señalado con los números 42, 44, 46, 48, 50 y 52, tiene 27 1/2 varas de fondo; y cuya casa ha sido tasada en todos sus ramos en la cantidad de 2.395,111 $ 2 reales m/c. Para mas pormenores ocúrra á la oficina de Saldias, por donde corren los autos y está adscripto el que firma.
Buenos Aires Julio 20 de 1864.
n348 j22-30p. — *Pedro Deagustini.*

Por resolucion del Señor Júez de Comercio Dr. D. Mariano G. Piñedo, se hace saber á todos los acreedores de los Señores Pablo Gandino y Ca., presenten en el término de 20 dias á los síndicos D. Emilio Landuais y D. Adolfo Agote, los títulos justificativos de sus respectivos créditos artículos 1,541 del código; debiendo abstenerce segun 1567. de hacer pagos entregas de efectos á los deudores, so pena de quedar exhonerados de sus obligaciones; previniendoles á las personas en cuyo poder existan pertenencias del concurso el deber en que se hallan de hacer manifestacion de ellas por escrito del Señor Juez Comisario D. Juan Antonio Basarte, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y complices en la quiebra.
Buenos Aires Julio 2 de 1864.
n357 j22-20p. — *Ramon Garido.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se ha de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de justicia en las tardes de los dias 10, 11 y 12 del entrante Agosto, de una casa en esta ciudad perteneciente á la testamentaria de D. Cristobla Brill, sita en la calle de la Florida núm. 353, compuesto su terreno de 12 1/2 varas de frente al Oeste y 62 de fondo al Este, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 300,000 $ m/c. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina de D. Mariano Cabral donde se halla adscripto el que firma, que les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores.
Buenos Aires Julio 8 de 1864.
n380 j23-20. — *Segundo C. Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernsndez se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justinia en las tardes de los dias 22, 23, y 24 del entreute mes de Agosto de dos fiucas pertenecientes á la testqmentaria de D.ª Damasia Caviedes de Mrrtinez. La primera con altos, situada en la calle de Defensa bajo los números 122, 124. 126, 128 130, 132 y 134, hacieddo ángulo á la esquina á la calle de Belgrano señalada por esto, con el número 53, cuartel 4-°, parroquia Catadral al Sud, compuesto el terreno de dicho finca, de dos areas, la primera que hace ángulo de esquina á la calle de Defensa y Belgrano, se rompone de 24 1/2 varas de frente al Oeste. con 17 varas de fondo al Este, previniéndose que el costado Norte, enangosta 3 1/4 varas quedando en 16 1/4 varas de foudo por esc costado. Y la segunda área por la calle de Defensa mas hácia el Norte, se compone de 16 1/4 varas de frente al Oeste, con 67 1/4 de fondo al Este, previniéndose que el fondo enangosta una vara, puedando en 15 1/4 varas de anehe, tazada eu todos sus rames en la can idad de 1.294,324 pesos 1 real moneda corrieute.
Y la segunda finca situada en la calle de Méjico, bajo los números 96, 98, y 100, cuartel 5.° Parroquia Catedral al Sud, edificada en terreno de 17 1/2 varas de frente al Norte, por 54 1/2 varas de fondo al Sud, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 299,430 ps. 5 rls. m/c.
Las personas que se interesen en ellas, y quieran informarse de sus tasaciones y demas pormenores, pueden ocurrir á la oficina del Escribano Aranda, donde se halla adscripto el que suscribe. Buenos Aires Julio 22 de 1864.
Adolfo Conde. Escribano público.
387 j24-30p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez cita, llama, y emplaza á todos los que se concideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de D. Francisco Juarez; ya sea como herederos ó acredores, para que dentro del término de treiuta dias contados desde la fecha comparescan ante S. S. y por la oficina de D. Julio Mendes donde se haya ascripto el que firma á de ducir sus acciones y de no bereficarco les pasará el perguicio que por derecho haya lugar.
Buenos Aires Julio 12 de 1864.
núm 297 j24-30p. — *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Doctor D. Mariano G. Pinedo se hace saber á todos los acreedores, los de Señores Sabatini y Costa, presenten en el término de treinta dias á los Sindicos provisorios D. Isidro Ne.ce y D. Federico Mallman los justificativos de sus respetivos créditos articulos 1341 de código, dibiendo abstenerse segun el 1567 de hacer pagos ó entregas de ejutos á los deudores supone de no guardar exonerados de s s obligaciones; previniendoles á las personas en cuyo poder existen pertenencias del concurso el deber en que se hallan de hacer manifestacion de ellas por escrito al Señor Juez Comisario D. Juan José Richat bajo la firma de ser tenidos, por ocultadores de bienes y complices en la quiebra.
Buenos Airess Julio 23 de 1864.
Rawon Garrido,

Por disposion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se ha de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en las tardes de los dias 25, 26 y 27 del entrante Agosto, de una casa y ranchos, situada en el partido de Barracas al Sud calle principal, del puente pasando dos cuadras entrando á la tercera la segunda casa sobre mano derecha yendo de la ciudad, pertenecients á la testamentaria de D. Cirilo Garcia: compuesto el terreno donde se halla edificada la casa de 14 y 1/4 varas de frente al Este y 39 y 1/4 de fondo al Oeste; previniéndose que seangosta en el fondo 3 y 1/4 varas, teniendo por consiguiente 11 varas tan solo de ancho al terminar; y el en donde se hallan edificados los ranchos que está situado á espaldas del anteriormente relacionado, de 15 y 1/2 varas de frente al Oeste y 31 y 1/4 de fondo al Este, con prevenciou de que enancha con el fondo 5 varas razon por la cual tie[ne] al terminar, 20 varas y medias Tasado todo en la cantidad de 56,327 pesos 2 reales moneda corriente: Esprevencien igualmente que no se admitieran ofertas por menos del valor de su tasacion que es el precio ofrecido por la viuda del finado.
Los que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la oficina de D. Mariono Cabral donde se halla aescripto el que firma, que les pondrán de manifiesto su tasacion y demas pormenores.
Buenos Aires Julio 27 de 1864.
n460 j28-30p. — *Segundo C. Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en civil Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en las últimas tardes de los dias 17, 18 y 19 del entrante Agosto, de una casa sit[a en es]ta ciudad calle de Garantias entre [l]as de [T]ucuman y Temple, compuesto su terreno de ocho y tres cuartas varas de frente al Oeste, con treinta y tres de fondo; tasada en todos sus ramos en la cantidad de veinte y cinco mil trescientos veinte y un peso dos rls., y el cual pertenece á Da. Josefa Valdiviezo de Zamudio.
Todos los que se interesen en su compra pueden ocurrir por la oficina de D. Julio Mendez donde se halla adscripto el que suscribe quien les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores.
Buenos Aires Julio 27 de 1864.
n451 j28-15p. — *Manuel Granados.*

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorje Echavarria se cita, llama y emplaza á Da. Maria Cleuteria, D. Marcelino y Da Dorotea Orellano, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha comparezcan ante el juzgado de su señoria y por la oficina de D. Mariano Cabral, donde se halla adscripto el que firma, á tomar la intervencion que les corresponde en el espediente promovido por Da. Justa Serez de Baldazar, para acreditar la propiedad de un terreno, vendido por los nombrados á D. Nazario Lopez en uuion con sus demas hermanos.
Buenos Aires, Julio 28 de 1864,
Segundo G. Garrido.
n475 j29-30p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama, y emplaza por el término de 30 dias, contando desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Manuela Olivera, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y por la oficina de D. Julio Mendez donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones, y de no verificarlo les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1864.
n28 a3-30p. — *Manuel Granado s.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorje Echeberria se sita y llama y emplaza por el término de 8 dias contados desde la fecha á D. Juan Suparo para que comparezca por si ó por Procurador en forma por este Juzgado y oficina del finado Agrelo donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en la demanda promovida por D. Fermin Justo Peredo por cobro de arriendamientos y dosalojo de un campo bajo apersimientos de que si no comparece se declará rebelde dándole los estrados por defensa.
Buenos Aires Agosto 6 de 1864.
n108 a7-8p. — *Félix Sagasta.*

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se han de hacer almo[ne]das y remate á quien mas diere dinero de co[nt]ado en la puerta del Juzgado y en el último de[…] diez y ocho, diez y nueve y veinte del [corri]ente de una quinta perteneciente á D. Ramo[n …] frente al […]di, compuesta de cuatro cuadras cuad[ra]das; tasada [al] Norte, situada á estramuros de est[a …] y dos mil en la cantidad de trescientos cu[atro] rls. m/c. ochocientos cuarenta y nueve p[…] por su adquisicion, Las personas que se interes[en …] pueden ocurrir por mas po[rmen]ores por la oficina de D. Guillermo G. Dow[se].
Buenos Aires Agosto [6] de 1864.
n94 a7-12p. — *Ramon Garrido.*

Por disposicio[n del Sr. Ju]ez de 1.ª Instancia en lo civil Dr D. [J]orge Echeverria, se cita, llama y emplaza por [el t]érmino de 8 dias contados desde la fecha á D. [Ca]milo Perez, para que comparezca por si ó por [Pro]curador en forma por este Juzgado y Oficina [de]l finado Agrelo, donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en la demanda promovida por D. Fermin Justo Peredo por cobro de arrendamientos y desalojo de un campo; bajo apercibimiento de que si no comparece se declarará rebelde dándole los estrados por defensor.
Buenos Aires Agosto 6 de 1864.
n106 a7-8p. — *Félix Sagasta.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr, D. Miguel Garcia Fernandez se hace saber á D. Gerardo Knoblands, la providencia recaida en el espediente que contra el sigue D. José Seeber por cobro de pesos; cuyo tenor dice así:—Buenos Aires, Julio 26 de 1864—Haciéndose por el actuario la liquidacion que se solicita, —antor; y hágase saber directamente esta providencia al ejecutado—Garcia Fernandez.
Bueaos Aires, Agosto 5 de 1864.
n88 a6-6p. — *Segundo E. Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza, á D. Juan Tomas Abelenda para que en el término de seis dias comparezca ante el Juzgado de su señoria por intermedio del Escribano que firma, á efecto de ser notificado de providencias recaidas en los autos que sigue contra D. Luis de Arambururu sobre liquidacion de una sociedad. Lo que se hace saber por medio del presente en virtud de lo ordenado para su conocimiento.
Buenos Aires Agosto 6 de 1864.
n147 a9-6p. — *Salvadorse*

AVISOS MARÍTIMOS.

Compañia de Navegacion á vapor de Gualeguaychú.

PUERTOS DEL URUGUAY.
Vapor Nacional

"ERA"

Con el deseo de proporcionar al comercio de esta plaza y de los puertos del Uruguay todas las ventajas posibles para la correspondencia, habiendo dado motivos de queja la salida del "Era" y "Salto" en dias consecutivos á pedido del mismo comercio el Gerente de la Compañia ha resuelto á cambiar el dia de salida del "Era" de Buenos Aires.

El "Era" saldrá de Buenos Aires para los puertos del Uruguay TODOS LOS LUNES á la 1 de la tarde en punto y regresará TODOS LOS SABADOS por la mañana, *principiando su nuevo itinerario el Lúnes 1.° de Agosto.* n396 j24-30p.

Navegacion á vapor del Uruguay.

VAPOR INGLES

Fairy.

Este hermoso vapor hará un viaje por semana Saliendo para el Salto y puertos intermedios todos los Martes á las 12 del dia.

Para Montevideo.

Todos los Sábados á las 4 1/2 de la tarde.

TARIFA.

Cámara.			*Proa.*
Montevideo.	8	patacones	Medio precio.
Martin Garcia.	4	id	
Higueritas.	6	id	
Fray-Bentos.	8	id	
Roman.	10	id	
Concepcion del U'guay	10	id	
Paysandú.	12	id	
Concordia y Salto.	18	id	

Carga por tonelada de 40 piés cúbicos ó 80 arrobas segun convenga 10 patacones.
Metálico oro 1/4 p. %, plata 1/2 p. %, papel moneda 1/8 p. %.
Encomiendas se reciben hasta la noche del dia antes y metálico hasta las 11 del mismo dia de la salida.
Por mas pormenores ocurran á la Agencia de vapores calle de Cuyo N.° 1.
Enrique Dowse.

Agencia de vapores y comisiones de Guillermo Matti y Ca.

30--CANGALLO--30.

Para el Rosario—Con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas y S[an] Nicolás—Viage por el Paraná de las Palmas—Carga y pasageros—Vapor paquete nacional

PAVON.
Capitan—D. Price.

Saldrá para dichos puntos todos los Juéves y Domingos á las 12 del dia, regresando los Sábados y Miércoles.

Para el Paraná—Con escala en San Lorenzo, Diamante y Santa Fé—vapor paquete

ESPIGADOR.

Saldrá del Rosario todos los Viérnes dos horas despue de la llegada del "Pavon" en esta, y regresará todos los Mártes, en tiempo para entregarle todos los pasgeros, correspondencias, encomiendas, dinero etc. al "Pavon" que sale en este dia para Buenos Aires.
Por lo tanto, todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Juéves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Gualeguay—El vapor nacional

DOLORCITAS.

Saldra de la Boca de las Nueve Vueltas, todos los Viérnes, despues de la llegada del "Pavon" y regresará todos los Mártes.
Por lo tanto todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Jueves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Corrientes—Con escala en el Paraná, la Paz, Casilla de la Esquina, Casilla de Goya, Bella Vista y Empedrado—El vapor ingles

ESMERALDA.

Saldrá del Rosario en convinacion con el vapor *Pavon* el martes 2 de Agostoy estará de regreso e viérnes 12 del mismo.

TARIFA DE PASAJES DE LOS ANTERIORES VAPORES.

A Montevideo	8	Patacones
" Zárate idem	4	"
" San Pedro	8	"
" Obligado idem	16	"
" Las Hermanas	12	"
" San Nicolás	12	"
" Gualeguay idem	16	"
" Rosario idem	16	"
" San Lorenzo idem	18	"
" Diamante	20	"
" Santa Fé idem	24	"
" Paraná idem	24	"
" La Paz idem	32	"
" La Esquina idem	36	"
" Goya (Casilla) idem	40	"
" Bella Vista idem	44	"
" Empedrado	48	"
" Corrientes	52	"

Los de proa pagarán la mitad.

CARGAS.

Al Rosario por tonelada	6	Pesos
" Paraná	10	"
" La Paz	10	"
" Bella Vista	10	"
" La Esquina	10	"
" Goya	10	"
" Corrientes	12	"
" Puertos del Uruguay	10	

Para Montevideo—El vapor nacional—

CORRIENTES.

Saldrá todos los Miércoles y Sábado á las 4 de la tarde, regresando los Mártes y Viérnes.

Tarifa de pasageros.

Cámara	8	patacones.
Proa	4	id.
Carga por tonelada	4	id

Para Cuyabá—Con escala en San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes, Asuncion y demas puertos intermedios del Brasil—El nuevo vapor

Marqués de Olinda.
Comandante—Hipólito Betancour.

Saldrá el Jueves 4 de Agosto á las 10 de la mañana. Admite pasageros de cámara y proa, para los cuales tiene escelentes comodidades.

TARIFA.

San Nicolás	16	Patacones.
Rosario	20	"
Paraná	28	"
Corrientes	60	"
Asuncion	80	"
Corumbá	112	"

Para todo lo concerniente á estos vapores ocurran á la Agencia de G. Matti Ca.—Cangallo 30.
NOTA—Se advierte á las personas que paguen en moneda corriente, que se cobrará 5 rls m/c por patacon sobre precio corriente, esto es en vista de la continua suba del metálico.

Para Montevideo.

EL VAPOR NACIONAL

"ALTO".

Capitan—José Folgueras.

[Sale] los Lúnes á las 5 de la tarde.

Para el Salto

Y puertos intermedios.

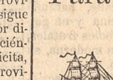
Sale los Jueves á las 10 de la mañana; en conbinacion con el vaporcito MERCEDES.
Los pasageros para Mercedes y Soriano seguirán viaje por el vapor MERCEDES que los conducirá á su destino sin ningun gasto, lo mismo que los que para *Gualeguaychú* serán conducidos á su destino por cuenta de la empresa.

TARIFA.

Pasaje de	Cámara á	Martin Garcia	4	$ m/c	M'deo
Id	id	id	Higueritas	6	id	id.
Id	id	id	Fray-Bentos	8	id	id.
Id	id	id	Gualeguaychú	9	id	id.
Id	id	id	M. y Soriano	11	id	id.
Id	id	id	C. del Uruguay	10	id	id.
Id	id	id	Paysandú	12	id	id.
Id	id	id	C'dia y Salto	18	id	id.
Id	id	id	Montevideo	8	id	id.

De proa la mitad de estos precios. Carga á Montevideo 4 $ tonelada, del Uruguay 10 $, oro 1/4 p. %. Encomiendas convencional.
Los pasageros que se encuentren abordo sin boleto no serán admitidos ó abonarán la multa de un peso m/c. de Montevideo.
Para mas informes ocúrrase á la Agencia de vapores de *Alvarez y Risso.*
Reconquista núm. 99 1/2.

Para la Laguna de los Padres.



El velero y muy acreditado bergantin nacional "Eduardo", saldrá para este destino el 15 del entrante Agosto. Admite carga y pasageros; para tratar y demas pormenores ocurran los interesados á sus agentes, Paseo de Julio núm. 47. n434 j27-20p

Buques a la carga

Por los Corredores L. Sagory é Lennuyeux.

Línea regular de paquetes del Havre.

Para el Havre.

La fragata francesa "Abd-el-Kader" 3/3 4. 1. 1. 160 T su cap. Fremont. Consignatarios P. y C. Jourde.

Para Marsella.

La barca italiana "Giacomo" 3/3 4. 1. 1., 218 T. su cap. Caldesone. Consignatarios de Giovanni.
La barca francesa "Nouvel-Albatros", 414 tons., su cap. Rouques. Consignatarios, Sres. Marius, Laplane & Crame.

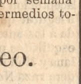
Para Burdeos.

Fragata francesa "Anita" de 339 tons., cap. Sr. Corcell. Tomará algunos pasageros. Consignatarios Sres. Dussaud hnos.

Para Amberes.

Fragata francesa "Foi" de 516 toneladás, cap. Sr. Letellier—Toma algunos pasajeros. Consignatarios Sres. H. Peltzes hno.
La fragata italiana "Creolla" 560 T. su cap. J. Vasallo Consignatarios Frasalli Piaggio.
L. Sargory & Lennuyeax.
calle de Cangallo núm. 47.
p.—m.

Para la Curuña, Santander y Bilbao.



Saldrá en todo el mes de Agosto la muy velera y de primera clase barca española "Bilbaina", su cap. Icaza. Admite pasageros de cámara y proa á quienes el cap. pramete buen trato. Ocúrrase á sus consignatarios los Sres. Zumarán y Ca., Tacuarí 40 ó al mismo cap. en el Hotel del Globo. j23-20p.

AVISOS REPETIDOS.

Se dá dinero

Sobre fincas en hipoteca las cantidades 5, 10, 15 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 200 mil, y cualesquier cantidad en el escritorio de comisiones de Asencio Gomez calle Perú núm. 37. p. m.

Doble adopcion.

El Amigo de los Educandos y el Recreo de los Niñas.

Estos dos libros de educacion han sido adoptados para servir de testos en las escuelas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
EL AUTOR
D. L. Verdollin.
Tambien lo és de *La Civilizacion del Pueblo, El Corazon y la Razon* a9-4p.

AVISO.

Los infrascriptos directores del Colejio de Buenos Aires é Instituto Profesional, avisan al público que se halla separado el Dr. D. M. Rogelio Tristany de la direccion de dicho establecimiento, cuya apertura se efectuó el 1.° del presente mes, como tambien que han establecido un curso de las 7 hasta las 9 de la noche de matemáticas y topografía, de teneduria de libros é idiomas.
Joaquin Alarcon. — *Francisco Rave.*
n144 a9-8p.

Máquinas de desmotar algodon.

De nueva construccion, para mover á mano, sumamente adoptables á las necesidades de los cultivadores del algdoon en este pais. En venta en el depósito de máquinas, Esmeralda 85 y 87. n108 a7-8p.

Al comercio.

Participamos que hemos, hace algun tiempo formado sociedad bajo la razon Huergo hermanos; teniendo cada uno el uso de la firma social con solo la distincion de la rúbrica y siendo solidariamente responsables de todos nuestros actos mercantiles.
José Maria Huergo, Joselin Huergo—Dalmiro Huergo.
n99 a7-10p.

Al comercio.

El escritorio de los Sres. Pigretti y Cervetti, se ha trasladado á la calle de San Martin núm 188. n73 a5-12p.

Colecion de obras

Y documentos relatívos á la Historia antigua y Moderna de las Provincias Rio de la Plata, ilustrados con notas y disertaciones por Don Pedro de Angelis 6 t. f. Comprende esta obra 68 materias diferentes—Véndensen tambient. sueltos de dicha obra del 3.° al 6°, asi mismo cualpuiera de las 68 materias que ella contienen—Se compra él t.1.° de la misma por el se ofrede 150 $. Por una y otra otra ocúrrase calle Bolivar (libreria) núm. 42. n56 a5-6p

Café y Restaurant

Del Banco—Piedad N. 117.

Este nuevo y confortable Establecimiento se abrirá el Miércoles 3. En él se recibirán pensionistas, se dará comida y almuerzo, á la carta y por encargo, teniendo para el efecto un escelente gefe de cosina. Se servirá á todas horas del dia algusto de los concurrentes; teniendo ricas y variadas conservas alinmenticias y esquisito vino—Sus dueños que suscriben, pondràn todo esmero en agradar á sus favorecedores. *Gisletti y Saurbadóre*

Mal de los sietes dias,

Aviso al respetable público que, siendo el único autorizado por el tribunal de medicina, para vender el bálsamo resinoso, preservativo del mal, debe precaverse de las falsificaciones, se encuentra calle de las Artes, núm. 250, de San Nicolas cuadra y media para el retiro, con un anuncio con mí nombre y apellido. *Luis Guien.*
Tambien se vende una pomada, para sacar el paño del peson de los pechos. n13 a3-8p.

Aviso interesante.

Se vende un campo compuesto de media legua de frente por 1½ de fondo, propiedad particular, sito en el partido de Pila campos pertenecientes á la testamentaria de D, Santiago Chiclana, en el paraje denominado "Loma Negra", es campo aparente para hacienda lanar y vacuno; el que se interese véase con el apoderado general D. Jacinto Estrada calle del Perú núm. 268, ó en el partido de Ranchos en el paraje denominado "El Sauso" darán razon y hallarán con quien tratar. n252 j15-30p.

Se necesita.

Una cocinera. Calle Temple 74. n176 a11-3p.

Homeopatía.

Consultorio homeopatico del Dr. Aspiazú, calle núm. 192, Rivadavia. Se dan consultas desde las 12, á las 4, de la tarde, y á los pobres gratis. n17 a3-8p.

INYECCION Y CAPSULAS VEGETALES DE MATICO

GRIMAULT Y Cia FARMACEUTICOS EN PARIS

Nuevo tratamiento preparado con la hoja del MATICO, árbol del Perú, para la curacion rápida é infalible de la gonorrea, sin temor alguno de estrechez del canal ó de la inflamacion de los intestinos. Los célebres doctores CAZENAVE, RICORD y PUCHE de Paris han renunciado al empleo de cualquier otro tratamiento. La Inyeccion se emplea al principio del flujo; las Cápsulas en todos los casos crónicos é inveterados, que han resistido á las preparaciones de copaiba, de cubeba y á las inyecciones de base metálica.
Depósitos en Buénos-Ayres; Demarchi y hermanos.

Se dá dinero á interés sobre hipoteca.

Las cantidades que siguen desde 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 60, 70, 80, 90, 100 y otras cantidades por ser numerables al otro dia de haber entregado los títulos de su propiedad; los interesados en la calle de Montevideo núm. 49.
n109 a7-12. — *Cipriano Bouchard*

Mensagerias.

La Precursora al Carril.

Para Chascomus directamente. Administracion general Chacabuco 150, id en Chascomus casa de D. Pedro Marino.
Orden de salidas.
Buenos Aires dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.
Gabarró y Ca.

Cartera perdida.

Se ruega á la persona que haya encontrado una perteneciente á D. Juan Peirán, la entregue en la calle de Mayo 132. Se dará una buena gratificacion.
Ella contenia, entre otros papeles, un pagaré de 10,781 ps. m/c. n151 a10-3p.

Mandarin verde.

Este valioso té se usa en Europa solo para mezclar con té negro fino por su tanto aroma y poco color que dá, se necesita 1/3 parte ó la mitad, apropósito para la mezcla son: Mandarin negro, Souchong, Congou etc., pero de ningun modo el Orange Pekoe. Depósito de té calle del Perú 77. n150 a10-6p.

Aviso oficial.

Inspeccion General de milicias de la Provincia para el Sábado 13 del mes de Agosto, á las dos de la tarde, se sacan á licitacion verbal, las prendas de vestuario de verano, que á continuacion se espresan, segun las muestras que al efecto pueden verse en esta Inspeccion.
680 pantalones trelli.
680 blusas id.
680 kepies con funda.
680 pares zapatos.
1360 camisas.
1360 Calzoncillos.
Se proviene á los licitadores que al entrar á la licitacion tendrán que aceptar las bases siguientes: en conformidad de la cual firmarán el acta de la misma.
1.° Las piezas de vestuario á entregar serán exactamente iguales, ó mejores que la muestra presentada tanto en cuanto á la tela como á la confeccion, en la inteligencia de que serán rechazados *sin apelacion* todas ellas, caso de ser inferiores á lo ofrecido.
2.° Las piezas de vestuario deberán entregarse á los treinta dias de aceptada la propuesta, rechazándose el vestuario si no se entregase dentr. el plazo citado.
3.° Los licitadores que aceptando el compromiso faltaren á alguno de los artículos anteriores, abonarán una multa de diez mil ps. m/c.,y abonarán las piezas de vestuario que compre la Inspeccion en plaza para llenar el compromiso á que ellos faltaren.
4.° Los licitadores ofrecerán fiador á satisfaccion del Gobierno.
Buenos Aires Agosto 8 de 1864.
Horacio Varela.
Secretario.

Se vende.

En el partido del Baradero de 700 á 1,000 cabezas al corte de ganado vacuno para cria manso y de buena clase; en la calle de Potosí núm. 308, para tratar á toda hora del dia. n152 a10-3p.

Ojo al aviso.

En la calle de Chacabuco núm. 119, entre calle de Belgrano y Moreno, se dan lecciones de guitarra y corneta piston, con puntualidad y esmero, bajo un método muy sencillo y fácil. Los Señores que gusten aprender en pocas lecciones pueden dirijirse á dicha casa. n157 a10-3p.

Galga perdida.

Se ha perdido una en la calle de las Piedras núm. 41, de color vayo y responde al nombre de Lia. Se suplica á la persona que la haya hallado ó dé razon de ella se sirva pasar por dicha casa que será gratificado. u158 a10-3p.

Se necesita.

Un matrimonio el hombre para cuidar caballos y a mujer para cocinera. Rivadavia núm. 555. n156 a10-3p.

Escribania General

Del Gobierno Nacional.

De la correspondencia rezagada en la Oficina Central de la Direccion General de Correos de la República, se han extraido los documentos que á continuacion se detallan, para que los interesados ocurran á esta Escribania á reclamarlos, acreditando la personeria legal para ello.

Letras de Cambio.

Corti Riva y Ca.	á la órden de		Giocondo Balbiani.
Miguel G. Molina	id	id	Ismael Piñero.
Sallann Etchebarne	id	id	Maria Laholaberry
Cárlos G. Gloete	id	id	Estevan Briscantini.
Antonio Degiovanni	id	id	Francisca Bancalari.
Jnan Barañao ó hijo	id	id	Joaquín Fernandez.
Corti y Francischelli	id	id	Domenico Leoni.
J. Peter y Ca.,	id	id	A'nio Zubelzu y Ca.
Severini y Alzago	id	id	Juan Felipe Zavala.
Dickson Harker y Ca.	id	id	F. C. Realdezua.
Apestegui hermanos	id	id	Sambado Bellemar.
Antonio Degiovanni	id	id	Giovane Cuneo.
Samuel B. Hale y Ca.	id	id	Juan N. Madaro.
Apestegui hermanos	id	id	Señora Palás.
Antonio Rodriguez.	id	id	Luis Carboni.
Severini y Alzega	id	id	Manuelae F'nandez
Ricardo Machado	id	id	Apolinario Rivas.
M. Navarro	id	id	En'que S. Yateman
Manuel de la Lastra	id	id	A. C'tellanos é hijs
Antonio Degiovani	id	id	Maria Molinari.
Juan Iriarte	id	id	Coll y Sardá.
Apestegui hermanos	id	id	Darireux.
Ad'trador de Córdoba	id	id	Manuela Mastero.
Julins Mahles	id	id	Jh. Blumensonn.
Apestegui hermanos	id	id	Bernardo Lamarre.
Sallann Etchebarne	id	id	Ponthien.
Julins Mahles	id	id	Enrique Dracke.
Jobn Hart y Ca.,	id	id	M. Punch y Judor.
Fusoni hermanos	id	id	J. Bautista Forni.
J. G. Ingonville	á la órden de		Francisco Urquizo
Luciano P. Acevedo	id	id	Juan Benito Sosa.
Apestegui hermanos	id	id	Julian Cameder.
J. N. Bieber	id	id	Viviana Gandon.
Eugenio Majonenc	id	id	Andrés Moininac.
Federico de Lachaux	id	id	Korts.
W. T. B. Coffin	id	id	Henry Gold.
Josá V. Victorica	id	id	Tiburcio F'nandez
Severini y Alzega	id	id	A'dro Maussinac.
A. Caro y Ca.,	id	id	Dalgalarrande.
William Williamson	id	id	George Mc. Hevin
Edmundo Barthold y ca	id	id	Prigent hnos.
Isidoro Neyer	id	id	M'no D. de Vivar.
Vincenzo Picasso	id	id	Maria Baldasare.
Guillot Bertarelli y Ca.	id	id	Sr. Rivara.
Casimir Bartet	id	id	Sr. Casteran.
Manuel Trebino	id	id	Sartori hnos y Ca

Varios documentos.

Luigi Bianchi, un espediente, Italia.
Eustaquio Lopez, testimonio de mensura, Guardia del Monte.
Efram Corbalan, poder judicial, Gualeguaychú.
Futuro Suocero, documento id., Génova.
Justo Gré, poder id., Barcelona.
Julian Cogregas, espediente id., Buenos Aires.
Victorio Jordan, poder id., Gualeguaychú.
Juan Carabon, id id., Rosario.
Maria Real de Medina, espediente de cobre Montevideo.
Juan Baustista Campo, testimonio judicial, Brasil.
Concurso de Saivero, resolucion id., Santa Fé.
Jean Pierre Laperigean, fé de bautismo, Francia.
Bartolomeo Parelli, testimonio oficial. Turin.
Trinidad Tropani id de viudedad. Mentevideo.
Cónsul Italiano, testimonio judicial, Italia.
Inés Lopez Uriarte, monte-pio mililar, Rosario.
Antonio del Rie Miranda, recibo de pasaje, España.
Buenos Aires Agosto 3 de 1864. a5-15p.

LOBOS.

Los abajo firmados participamos al público en general y al Comercio de esta ciudnd y de Lobos en particular, que desde esta fecha, hemos establecido en el pueblo de este nombre, una casa, "Agencia de Comisiones" en la que nos ocuparemos de toda clase de asuntos judiciales, de negocios de compras, ventas, remates, inventarios, liquidaciones, cobranzas y todo cuanto sea relativo al ramo de corretaje y comisiones. Actividad, honradez y exactitud serán la mejor garantia que podrán tener nuestros favorecedores por la confianza que, en nosotros se sirvieran depositar. Asi mismo nos harémos cargo de todo negocio de campo, despachándose por nuestra casa las Diligencias "Iniciador de Lobos" á cargo del Sr. Esperatti y que hacen la carrera entre Buenos Aires y el Saladillo; debiendo establecer muy en breve una Diligencia denominada "La Protejida de Lobos" la que en relacion con la empresa mismo nombre de los Sres. Picot hermano, hará un viaje semanal entre Villa de Mercedes y Lobos, tocando por Navarro, lo que facilitará las relaciones comerciales y judiciales entre uno y otro punto, y ofreciéndonos á servir los Juzgados respectivos con la correspondencia oficial. Las órdenes pueden dirijirse en Buenos Aires, por la Agencia de los Sres. Picot hnos, Rivadavia 305, frente la Cancha de Sarria de donde se despachan las Diligencias del Sr. Esperalti para Lobos, en Mercedes, casa de Comisiones de D. Felipe Augusto Picot y en Navarro, easa de D. José Varas, nuestro Agente eu este punto.
Buenos Aires Julio 16 de 1863.
Mariano Villalon—Fermin Perdiel.
NOTA—Estamos autorizados tambien para dar dinero á interés, por cantidades ilimitadas, sobre hipotecas ó por firmas de personas bien conocidas en plaza. Los interesados pueden dirijirse en Lobos á nuestra Agencia. n260 j16-30p.

Se dá dinero.

Sobre fincas en hipoteca las cantidades de 5, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 200 mil, y cualesquier cantidad; en el escritorio de comisiones de Asencio Gomez calle Perú núm. 37. p m.

A los dentistas.

Se vende un surtido de instrumentos de dentista de lo mas moderno, así como algunos otros artículos pertenecientes al mismo arte; en la calle Tucuman núm. 79 darán razon. n167 a11-3p.

Comisaria General de Guerra y Marina.

AVISO OFICIAL

Buenos Aires Julio 30 de 1864.

Por disposicion superior llámase á propuestas verbales, para el 16 de Agosto próximo entrente á las dos de la tarde, para la provision se raciones de la guarnicion y familias de Bahia Blanca con arreglo á las bases siguientes:
1.° Cada racion segun sea de tropa ó familia, diaria ó mentual; se compondrá de los artículos siguientes.
Raciones diarias de tropa.
2 1/2 libras carne.
2 onzas arroz.
2 id fariña ó porotos.
1 1/2 id grasa de vaca.
6 id galleta,
1 id sal.
Mensuales de tropa.
libras yerba paranaguá.
1 id tabaco negro en rama.
2 pliegos papel de hilo.
1 pan jabon comun.
Raciones diarias de familias.
2 libras carse fresca.
2 onzas arroz ó fariña.
1 id grasa de vaca.
3 id galleta.
1/2 id sal.
2.° Los artículos que manifiesta la presente condicion serán entregadas á saticfaccion del Comandante del punto ó persona encargada por él para su recibo, y cvondo dejasen de entregar algunos de estos ó fuesen de inferior calidad á la requerida, por cuyas causas el Comandante indicado, se vea en la necesidad de comprarlos á particulares; será de cuenta dol proveedor abouar la diferencia á que tal proceder diese margen.
3.° Esta obligacion durará un año contar desde la aprobacion superior de este contrato, sin que por ningun pretesto pueda el proveedor eludir su compreimiso, so pena de abonar entónces los daños y perjuicios orijinados.
4.° El pago de las raciones se efectuará en moneda corriente, previa la tramitacion consiguiente á la presentacion de la cuenta debidamente documentada.
5.° El contratista dará fiador á satisfaccion del gobierno, en garantia de su cumplimiento.
Santiago R. Albarracin.

VERDADERO JARABE PAGLIANO

Segun consta en los libros del método de usarlo, desde 1863 en adelante.
J. SCAVINO.
181—CUYO—181.
n96 a7-30p.

Se ofrece.

Un jóven de edad de 15 á 16 años, para dependiente de almacen por mayor, sea para ayudante de escritorio, ó para cobranzas, ó sea para atender en el almacen, se dará garantias de su conducta calle de Rivadavia 573. n171 a11-3p.

Administracion de rentas Nacionales.

La Contribucion directa del corriente año de la Municipalidad de la Ciudad empesará á cobrarse desde el 15 del corriente y terminará al 15 de Octubre proximo, segun el articulo 11 de la ley que prefija sesenta dias, para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuaotas en la administracion de Rentas Nacionales, advirtiendese que los morosas para efetuarlo en dicho término, serán penados con un aumento de un veinte por ciento por coda año
Buenas Aires Agosto 9 de 1864.
n169 a11-30p. — El Administrador.

Carreras Estrangeras.

Reunion de primavera.

Noviembre 1.° de 1864.

PRIMERA CARRERA—A las 12 del dia.
"Trial Stakes"—Una vuelta; entrada 300$, con 3000$ de prémio, dado por la sociedad; peso de los corredores 145 libras.
SEGUNDA CARRERA—A las 12 3/4.
"Amateur Stakes"—Media vuelta; entrada 400$, con 5000$ de prémio; peso de los corredores 145 libras.
TERCERA CARRERA—A la 1 1/2 de la tarde.
"Buenos Aires Stakes"—Vuelta y media, entrada 400$ con 5000$ de prémio; peso de los corredores 140 libras.
CUARTA CARRERA—A las 3 de la tarde.
"Ladies Purse"—Una vuelta; entrada 500$, con 7500$ de prémio; para caballos que no han corrido en ninguna otra reunion pública; peso 145 libras.
QUINTA CARRERA—A las 3 3/4 de la tarde.
"Challenge Stakes"—Dos vueltas; entrada 400$, con 6000$ de prémio; peso de los corredores 140 libras.
SESTA CARRERA—A las 4 1/2 de la tarde.
"Committeer Purse"—Una vuelta; entradá 400$, con 5000$ de prémio; peso de los corredores 145 libras.
SEPTIMA CARRERA—A las 5 de la tarde.
"Consolatiou Stakes"—Una vuelta; (para caballos vencidos en el dia); entrada 200$, con 3000$ de prémio; peso cualquiera.
A los potrillos y potrancas de tres años ó menos se les concede 10 libras de peso, y las yeguas 7 libras.
Los caballos entrados en las distancias en que hayan ganado en cualquier otra reunion pública, llevarán 5 libras extra, y si han ganado en mas de una, 8 libras.
Los caballos pueden correrse con ó sin herraduras, á voluntad del dueño.
Todo corredor presentado por un miembro ó dueño de caballo, y aprobado por la Comision será admitido depositando 500$ mlc., como garantia de buena comportacion, cuya suma perderá en caso contrario.
Se observará estrictamente el traje de English Jockey, que consiste de chaqueta, pantalon, y bota alta, y solo se usará silla inglesa con su correspondiente armazon.
Se observarán estrictamente las reglas impresas del "New Macket Jockey Club", hasta donde sean practicables, en la opinion de la Comision.
Las entradas, depósitos, nombres, marcas y colores de los caballos, asi como los colores de los corredores, deberán hacerse hasta el 15 de Octubre próximo, dirijidas y selladas á la calle 25 de Mayo núm. 7.
N. B.—Todo caballo retirado en ó antes del 28 de Octubre perderá la mitad del depósito.
j11-6p

Al público.

Se arrienda el establecimiento denominado "Javonería de San Telmo", situado en la calle San Juan núm. 8, 10 y 12. Su terreno consta de 70 varas frente al norte, calle San Juan; 60 al este, frente al paseo de Colon, y 67 al oeste.
La parte de terreno edificado, consta de 25 á 30 habitaciones de alquiler y recien construidas: la proximidad del rio y de la Boca en que se encuentra, la ventilacion y espaciosidad de su terreno y la linda vista de que disfruta, le dan una superioridad para las personas que se ocupan del lavado y trabajos de la marina. Ademas hay una cantidad de tirantes, tirantillos y otras piezas de urunday, palmas, tablas de pino, puertas, ventanas, herramientas y demas materiales en construccion. Al sud de la parte edificada se podrá construir otras tantas piezas con muy poco costo. Las personas que se interesen pueden pasar á dicho establecimiento, á cualquiera hora del dia, para inspeccionarlo y tomar los informes y conocimientos que crean necesarios.
a11 n173-3p.

Aviso á los inquilinos de la nacion italiana.

En el establecimiento denominado jaboneria de "San Telmo", situado en la calle San Juan núms. 8, 10 y 12, hay de 25 á 30 piezas de alquiler de varios precios, recien construidas.
La proximidad del Rio y de la Boca en que se halla dicho establecimiento, la ventilacion de que goza, la comodidad de poderse tender la ropa, en su propio y espacioso terreno y el tener las mas de las piezas ventanas que miren al rio la dan una gran preferencia y comodidad para las personas que se ocupan del lavado y trabajos marinos.
Se prefieren á los italianos por que siendo todos de una misma nacion viven en mas armonia y tranquilidad.
Como ya han avido encargados de algunos paises antipacion los intesados pueden con tiempo sino han de ocupar algunas piezas.
En hicho establecimiento á aodo hora del dia se encuentra con quien tratar. n176 a11-3p.

Ferro-carril del Oeste.

SERVICIO DE TRANSPORTE
De equipajes y encomiendas.

A contar del 25 de Enero de 1861; este servicio quedará arreglado (con autorizacion competente) en la forma siguiente:

1.°—Los equipajes y encomiendas correspondientes á toda Mensajeria, deberan ser entregadas á la Estacion Central la víspera la tarde, si fuesen destinadas para el primer tren; para los demas trenes, se entregaran media hora ántes de la salida del que deberá conducirlos. Son esceptuados de esta obligacion: las maletas, sacos de noche y objetos que se llevan á la mano, los cuales se colocaran abajo del asiento que ocupase el pasagero, si cupiese, y que por su naturaleza no incomodasen á los demas pasajeros, se conduciran gratis.
2.°—Toda enomienda ó bulto de cualquier clase que formase parte del equipaje, deberá estar cerrado ó empaquetado, y cada objeto marcado, ó llevar escrito la direccion del interesado y su destino, sin lo cual no podrá ser remetidio. Cada bulto recibirá un número de órden de la administracion. Se dará al interesado un Boletin conteniendo los bultos recibidos, el cual será presentado por este al Gefe de la Estacion de su destino, para reclamarlo á su llegada.
3.°—Toda encomienda ú objeto formando parte de equipaje, será pesado y sujeto á la tarifa siguiente.
De las Estaciones Parque y 11 Setiembre hasta; Moron 1/4 R., á Moreno 1/2 R., á Rodriguez 3/4 R., á Lujan 1 R.
El minimun de precio por un objeto menor de 25 ibras no conducido por el interesádo; sera:
De $ 2½ á Moron, $ 5 á Moreno, $ 7 4 rs. á Rodriguez $ 10 á Lujan.
Los muebles y colchones asi como otros artícu. los de bulto y poco peso pagarán triple precio de la tarifa.
Los animales muertos (comestibles) pagarán.
Desde Moreno ó los intermedios al Parque.
Los corderos $ 1 los carneros $ 3 los cerdos por libra segun espresa anteriormente.
Desde Lugan y Gral. Rodriguez al Parque.
Los corderos $ 2, los carneros $ 6, los cerdos por libra segun se espresa anteriormente.
Las aves toda claso hasta gallinas y Patos 1 rs. los pavos 2 rs.
Desde Moreno.
Y desde Lujan y Gral. Rodriguez.
Dos reales los primeros y 4 rs. los segundos.
Las encomiendas q' se recibiesen en las estaciones intermedias, para una de estas estaciones entre Moron y Parque; Moreno y Moron pagarán como de Parque á Moron ó de Moron á Moreno.
4.°—La responsabilidad de la Empresa para el caso de estravio, que circunscrita á 50 pesos por arroba.

OBSERVACION.

Los cargadores que quieran hacer conducir en calidad de *carga* los objetos que remitiesen. se sugetaran á la hora y al Tren destinado á este servicio y á la tarifa que corresponde á la *carga*.
Los atados de ropa y canastas vacias, seran libre de transporte.
En los dias de fiesta no se recibiran encomiendas de la cuidad para la campaña, sinó ser despachadas en el primer Tren.
La administracion recomienda á los que por casualidad sufriesen estravio de alguna Encomienda, establezoan su reclamacion en la Estacion que corresponda ante el Gefe de ellas.
j11-30p

Anzeige.

Es wird ergebenst gebeten, die zum Besten der Hinterbliebenen der in Schleswig Holstein gefallenen Deutschen bestimmten Geschenke bis zum Sonnabend, dem 13ten. dieses monats, gefälligst in der deutschen schule, calle Esmeralda, abgeben zu lassen, da beabsichtigt wird dieselben am sonntag und Montag, dem 14 leu und 15 leu dieses, daselbst zur allgemeinen Ansicht auszustellen.
u175 a11-2p.

Gratificacion.

Se daran á la persona que entregue una perrita negra, raza inglesa, con orejas largas; en la calle Corrientes núm. 124. a11-3p.

Se vende.

La sastrería del Calpe, calle Cangallo núm. 72 para tratar en la misma casa á cualquier hora.
n170 a11-15p.

Mucamas.

Se precisan dos del país ó estrangeras, para el servicio de una corta familia. Ocurra á la calle del Perú núm. 293. n166 a11-3p.

Al comercio.

Se pone enconocimiento que la sociedad que existia en esta plaza bajo la razon social de Luis Cabezas y Ca.; queda disuelta por mutuo convenio desde el 1.° de Agosto que donde al cargo del activo y pasivo, hasta esa fecha los Sres. R. Gonzalez y Ca.
Ramon Gonsalez y Ca. — *Luis Cabezaz.*
a11-3p

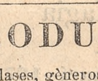
Al comercio.

Alejandro J. Esteves consignatario de frutos de pais, avisa al comercio y á sus comitentes que se ha trasladado á la calle de Lima núm. 409, donde espera siempre recibir las órdenes de sus comitentes. n154 a10-3p.

Se convoca.

A los oficiales panaderos á la reunion que tendrá lugar el Domingo próximo 14 del corriente, en el café de Artes y Oficios: calle de Piedad números 301, 303, á las 12 del dia, para tratar de asuntos que le interesan.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1864.
n101 a10-3p. — *La Comision.*

AU MERINOS



Calle Rivadavia 104 esquina Chacabuco 2.

J. B. BURNICHON.

CASA INTRODUCTORA.

Gran surtido de frazadas de todas clases, gèneros de hilo y de algodon para sábanas, colchas de piqué blancas y de colores, servicios de mesa, manteles, servietas, tohallas y alemanesco, pañuelos de manos fulares de varias clases, medias, franela etc.

ESPECIALIDAD

DE ARTICULOS BLANCOS.

286--VICTORIA--286.

F. JACOMET.

Gran surtido de frazadas de la y de algodon, géneros de hilo, id de algodon para sábanas, colchas de piqué blancas y de colores, pañuelos ricos, servicios de mesa, manteles, servilletas, tohallas, alemanesco para manteles, gran surtido de medias, franelas blancas y de cuadros, lienzos, bramantes, cornas bordadas para camas y ventanas etc. etc., camisetas de franela. Se encuentra en esa casa todos los géneros propios por su especialidad.

A LA AMAZONA.

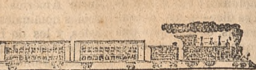
MAYOR. — **11--PERU--11.** — MENOR.

MANUFACTURA.

De trajes y vestidos para niños y niñas.

n254 j17-30p.

Ferro-Carril del Oeste.



Con autorizacion del Superior Gobierno, y desde el 9 de corriente, los artículos que se conduzcan á las diversas estaciones de la via férrea del Oeste, quedan sujetos á la tarifa siguiente:

Carga de la Ciudad á la Campaña.

Por cada 100 libras á	Floresta.	San Martin.	Moron.	Merlo.	Moreno.	G. Rodriguez.
De las estaciones Parque y 11 de Set'bre.	$ 1	$ 1-2	$ 1-4	$ 1-6	$ 2	$ 3

Los muebles y colchones, asi como los artículos de bulto y poco peso, pagarán triple precio de la Tarifa.

Los artículos de poco peso y de bulto son:

Los bultos conteniendo—Cigarros, afrecho, fideos, botellas vacias, galleta, carbon de leña, paja, escobas, muebles encajonados armados, las puertas y marcos con rejas, la tablazon, tirantes y todo que por el largo hay que ocupar dos waggones. Las tablas que puedan acomodarse dentro del waggon, pagarán simple precio.

Los postes y medios postes pagarán.		Los carruajes de 4 ruedas pagarán.		Los carruajes de 2 ruedas pagarán.	
A Rrodriguez	$ 2-2	A Rodriguez.	$ 150	A Rodriguez.	[illegible]
" Lujan.	$ 3	" Lujan	$ 240	" Lujan	[illegible]
A Merlo	$ 1-2	A Merlo y Moreno	$ 120	A Merlo y Moreno	[illegible]
" Moreno	$ 1-4	A S. M'tin y Moron	$ 100	A S. M'tin y Moron	[illegible]
A San Martin	$ 1				
" Moron	$ 1				

Los carros de tráfico pagarán como los carruajes de cuatro ruedas.
La cal y el polvo de ladrillo no podrá ser conducida sino en bolsas.
Toda la carga que se remita á las Estaciones para ser despachada, deberá ser marcada y acompañada de una nota que indique la estacion á que debe ser conducida y la persona á quien va consignada, á la que la Administracion pegará sobre cada bulto un número de órden con el nombre de la estacion de que se despacha y el de su destino—y se anotará en la Guia el número de órden, el de bultos y el importe del flete pagado por cada cien libras. La devolucion de esta guia al agente encargado de este servicio, revelará á la Administracion de toda responsabilidad ulterior. Si llegase á faltar la guia, el bulto será anotado sobre la guia para hacer el abono al interesado, en los términos que se prescriben en las encomiendas.
El flete será liquidado y satisfecho en la estacion donde se verifique el despacho sin cuyo requisito, este no tendrá lugar.
No será obligatorio á la Administracion despachar las cargas recibidas antes de 24 horas de su entrada en la estacion, y respecto á los materiales de construccion antes de las 48 horas; aunque hará siempre lo posible] por despacharlas antes. Los interesados darán aviso al encargado de esto servicio, de haber termidado el envio de su carga á fin de evitar la demora en su despacho.
Si á la llegada de la carga despachada á la estacion de su destino, el interesado no quisiere recibirla, esta será descargada por cuenta del interesado y depositada, cargándosele 5 $ por carro y 10 $ por depósito, despues de pasadas las primeras 24 horas y por cada carro.

Carga de la Campaña á la Ciudad,

Por el contenido de una carreta.

De las Estaciones	G. Rodriguez.	Lujan.	Moreno.	Merlo.	Moron.	San Martin.
A la Estacion Parque ó el 11 de Setiembre.	$ 107	$ 150	$ 75	$ 70	$ 65	$ 60

La Administracion responde por los cueros vacunos y caballares contados y demas cargas que estuviese en líos ó bultos, en los mismos términos que lo hace por las encomiendas.
La carga se despachará estrictamente por órden de fechas, segun hayan llegado á las estaciones. En las estaciones arriba designadas los peones de las carretas alcanzan la carga á los dela administracion para acomodarla en los wagones.
Toda carga, esceptuando el trigo, será recibida por el contenido que contuviese cada carreta.
Se calculan veinte fanegas de trigo una carreta; veinte bolsas de harina una carreta; veinte bolsas de afrecho una carreta.
Los cueros vacunos y caballares serán únicamente recibidos contados. La carga suelta será especificada en la Guia, designando solamente la especie sin cantidades.
Las bolsas de trigo y maiz se recibirán cerradas y marcadas.
Se entregará á cada remitente una Guia cuyo talon quedará archivado en la forma practicada hasta aqui.
Llegadas las cargas á la Estacion 11 de Setiembre, se descargarán y se depositarán en los almacenes de la Espresa, pero si pasadas las primeras veinticuatro horas los interesados no sacasen sus cargas, la Administracion cobrará diez ps. por dia y por carreta depósito.
El importe de la Guia será cobrado al entregarse la carga.
Toda carga despachada por las estaciones intermedias con direccion al Oeste, deberá ser pesada y liquidada por cada cien libras y pagarán.

Desde la Floresta á	San Martin y Moron.	$ 1	Desde Moron á	Rodriguez	[illegible]
	" Merlo y Moreno.	" 1-4		" Lujan.	[illegible]
	" Rodriguez y Lujan.	" 3 "	Desde Merlo	" Moreno.	[illegible]
Desde San Martin á	Moron.	" " 4		" Rodriguez.	[illegible]
	" Merlo y Moreno.	" 1 "		" Lujan.	[illegible]
	" Rodriguez y Lujan.	" 2-4	Desde M'rno	" Rodriguez.	[illegible]
Desde Moron	á Merlo y Moreno.	" 1 "		" Lujan.	[illegible]

La Administracion suplica al público que siempre que tenga motivos de queja se sirva ponerlo en su conocimiento á fin de que ella prevenida pueda poner los medios de evitarlas.
Buenos Aires Febrero 4 de 1863. j11-30p

LA BIENHECHORA DEL PLATA.

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

Gran caja de ahorros sobre títulos del Crédito Público al 6 por ciento consolidado, para la creacion de capitales, dotes, pensiones, viudedades y rentas.

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL DE 7 MAYO DE 18[…]

Domicilio—Buenos Aires calle de la Piedad núm. 118—Altos.
Banquero—El Banco y Casa de Moneda.

DELEGADO DEL SUPERIOR GOBIERNO—Sr. D. JOSÉ MARIA CANTILO,
DIPUTADO AL CONGRESO DE LA NACION.

JUNTA DIRECTIVA.

Señor Don Mariano Miró.......... Presidente.
" " Eduardo Lumb.......... Vocal.
" " Enrique Ochoa.......... —
" " Pedro Holterhoff.......... —
" " José Martinez de Hoz.......... —

DIRECTOR GENERAL.

SEÑOR DON FRANCISCO F. MORENO.

La Bienhechora del Plata recibe imposiciones desde **cinco** pesos fuertes cada año, hasta la suma mas crecida, en entregas semanales, trimestrales, semestrales, anuales, ó bien en una sola vez, que podrán efectuarse en metálico, en papel moneda ó en títulos del Crédito Público al 6 p. % consolidado, al cambio ó precio corriente en el dia de la entrega.
Los valores recibidos en dinero se invierten inmediatamente en títulos del Crédito Público consolidado de 6 p. % que pasan á depósito en el Banco. El suscritor pago una comision de 5 p. % sobre el monto de la suscricion, y la Compañia, en cambio, se compromete á administrar sus capitales durante el periodo de **25 años**, si antes no se retiran, usando de la facultad que para ello tienen cada cinco años en las épocas de liquidacion.
Son tan portentosos los beneficios que rinden los capitales empleados en fondos públicos y los cambios que hoy los puede adquirir la Compañía, que **La Bienhechora del Plata** puede ofrecer á sus suscritores:

LO MENOS que tendrá el imponente cualquiera que sea la edad del asegurado.						POR UNA IMPOSICION UNICA		
						De 25 Pts.	**De 250.**	**De [illegible]**
Será: al	cabo	de	**5**	años....	Patacones	**50**	**502**	[illegible]
" al	"	de	**10**	"	—	**101**	**1011**	[illegible]
" al	"	de	**15**	"	—	**203**	**2033**	[illegible]
" al	"	de	**20**	"	—	**409**	**4090**	[illegible]
" al	"	de	**25**	"	—	**822**	**8226**	[illegible]

Ademas de las cantidades que anteceden disfrutarán:

Los que se hayan suscrito con abandono de capital por muerte del asegurado.
1.° De la parte proporcional en los capitales de los fallidos en la seccion que corresponden.
2.° De la parte proporcional en los intereses de los capitales pertenecientes á los fallecidos en la seccion correspondiente.
3.° De la parte proporcional de los intereses correspondientes á las imposiciones caducadas.
4.° Del aumento de valor que hayan tenido los títulos del Crédito Público al 6 por ciento consolidado adquiridos para sus secciones correspondientes.

Los suscritores sin abandono de capital.
1.° De la parte proporcional en los intereses correspondientes á los capitales de los fallecidos en su seccion respectiva y que se devuelven á los herederos.
2.° De la parte proporcional en los intereses correspondientes á las […] cados.
3.° Del aumento de valor que hayan tenido los títulos correspondientes á su seccion.

La oficina de la Direccion situada en la casa calle de la Piedad núm. 118, en los altos, está abierta desde las 9 de la mañana hasta las cinco de la tarde, y en ella obtendrán los suscritores todas las esplicaciones que deseen.

CAJA DE AHORROS.

Banco Mauay C.a

CALLE CANGALLO Núm. 103.

Las inmensas ventajas de las cuentas corrientes, se sienten y aprecian ya tan generalmente en los dos emporios del Comercio del Rio de la Plata, Montevideo y Buenos Aires, que son muy pocos los comerciantes que dejan de tenerlas, en el Banco con quien mas simpatizan.
Las clases trabajadoras, entre tanto, que en Montevideo encuentran un asilo seguro y provechoso, en el Banco Mauá y Ca., á sus economias y sobrantes, elevándose las cantidades depositadas por ellas, en aquella importantísima institucion de crédito á un guarismo absoluto, que todos los dias aumenta, no gozan todavia de la misma facilidad en esta Capital que contiene un gran número de artistas, obreros, dependientes, sirvientes y finalmente trabajadores de ambos sexos y de todas condiciones, á quienes, no hay duda que conviene guardas sus economias y sobrante de su salario, depositándolos á interés, en (vez de gastar en pura pérdida esas pequeñas sumas en el juego inmoral de las loterias ó en frloleras) y consiguiente de aquel modo tener *una reserva* á que recurrlr en la enfermedad, la vejez ó en la hora de la necesidad.
El Banco Mauá y Ca., de esta ciudad imitando el ejemplo de su caja matriz, se presta á ofrecer aqui la misma facilidad y en los mismos términos en que allí se acoje esa clase de operaciones. Abrirá pues una oficina esclusivamente decidida á recibir los pequeños ahorros, todos los dias útiles de 9 de la mañana á las 3 de la tarde, y en los Domingos de las 10 hasta las 12 del dia. Empezará á funcionar esta oficina desde el 1.° de Octubre próximo,
El Banco entrega una cuaderneta, donde se anotará el movimiento de entrada y salida de cada depositante, siendo permitido á cada uno retirar su depósito, en todo ó en parte, en cualquier momento que le convenga, con los intereses hasta ese dia en caso de retirar el todo.
El Banco Mauá y Ca., ya bien conocido en todas las plazas donde funciona, por los beneficios que resultan de su marcha, siempre regulada por el fiel régimen de los principios mas sanos y tendentes á derramar el bien estar general, tiene una conviccion intima que con este acto presta un nuevo é importante servicio á Buenos Aires y á los pueblos circunvecinos.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1863.
P. P. Mauá & Ca.
William Leslie.

CONDICIONES.

1.° El Banco recibe á interés cualquier cantidad desde **veinticinco peso moneda corriente ó un patacon** para arriba.
2.° El interés será el de **seis** por ciento al año y su acumulacion al fin de cada semestre.
3.° El depositador podrá retirar su dinero en todo ó en parte siempre que le convenga.
4.° Luego que la suma depositada exceda á **venticinco mil pesos moneda corriente ó un mil patacone** quedará sujeta á las reglas establecidas para las cuentas corrientes si asi le conviene al depositante.
5.° En el caso de pérdida, esta cartilla podrá ser sustituida por otra precediendo anuncio en los diarios y cobrándose **doce pesos moneda corriente ó cuatro reales fuertes** por la sustitucion.

N. B.—Para este servicio el Banco estará abierto todos los dias de 9 de la mañana á las 3 de la tarde y los Domingos desde las 10 hasta las 12.